

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	30
DISPOSICIONES	33
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	36
JUNTA ELECTORAL	36
LICITACIONES	38
COLEGIACIONES	44
TRANSFERENCIAS	45
CONVOCATORIAS	47
SOCIEDADES	55
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	65
VARIOS	66
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	72

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1072-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2022-15904227-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la “Cooperativa de Industria y Ahorro Limitada”, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de Villarino, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la “Licencia Técnica Habilitante”, entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). “Procedimiento” del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la

información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la “Cooperativa de Industria y Ahorro Limitada”, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de Villarino, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 466/97 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conforme Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 “Datos Económicos” y N° 4 “Estados Contables”, señalando respecto al Módulo N° 5 “Datos Complementarios” que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados, destacando asimismo que continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad acorde al contrato de concesión;

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 “Datos Técnicos”, al Módulo N° 5 “Datos Complementarios” - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 “GIS”;

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 “Datos Generales” y ha acreditado la presentación de la “Documentación Institucional y Legal” puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 27 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 466/97 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la “Cooperativa de Industria y Ahorro Limitada”, para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3°. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para notificación a la interesada y comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1074-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-28241748-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley de Ministerios N° 15.477, sus modificatorios y complementarios, la Ley de Obras Públicas N° 6.021, reglamentada por el Decreto N° 5488/59, con sus actualizaciones, modificatorios y complementarios, el Decreto N° 1562/85, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita el procedimiento de selección correspondiente a la Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada "Reconstrucción del Canal Maldonado Etapa II" en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, por el sistema de precio unitario y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021;

Que mediante la PV-2025-37832020-GDEBA-SSRHMIYSPGP del 20 de octubre de 2025, el Subsecretario de Recursos Hídricos elevó la solicitud para la contratación de la obra denominada "Reconstrucción del Canal Maldonado Etapa II" en jurisdicción del partido de Bahía Blanca;

Que la obra en cuestión tiene por objeto la reconstrucción y ampliación de la capacidad hidráulica del Canal Maldonado perteneciente a la cuenca baja del Arroyo Napostá;

Que, en miras de proceder a la concreción del proyecto, la Dirección Provincial de Hidráulica ha prestado conformidad a la siguiente documentación técnica elaborada por la Dirección Técnica de Proyectos Memoria Técnica (ACTA-2025-37433050-GDEBA-DTPMIYSPGP), Documentación Gráfica (PLANO-2025-40109222-GDEBA-DTPMIYSPGP), Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PLIEG-2025-40236811-GDEBA-DTPMIYSPGP) y Cartel de Obra (PD-2025-38257917-GDEBA-DTPMIYSPGP);

Que, al respecto, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, en su carácter de órgano coordinador de los requerimientos vinculados a las contrataciones de obra pública en el ámbito de esta jurisdicción ha tomado la intervención de su competencia, incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2025-38331012-GDEBA-DCOPMIYSPGP);

Que el Presupuesto oficial de la presente licitación se ha fijado en la suma de pesos treinta y cinco mil seiscientos diecinueve millones seiscientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y siete con cincuenta y cuatro centavos (\$35.619.642.747,54), a la que agregándole la suma de pesos trescientos cincuenta y seis millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos veintisiete con cuarenta y ocho centavos (\$356.196.427,48) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos mil sesenta y ocho millones quinientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y dos con cuarenta y tres centavos (\$1.068.589.282,43) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021 hace un total de pesos treinta y siete mil cuatrocientos y cuatro millones cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y siete con cuarenta y cinco centavos (\$37.044.428.457,45) estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra;

Que, en este sentido, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, ha previsto el otorgamiento de un anticipo financiero de hasta el veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023-Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante el Decreto N° 3681/24, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que asimismo corresponde designar en este Acto a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 290/21, reglamentado por el Decreto N° 995/22;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha intervenido en el marco de su competencia propiciando la presente gestión;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que el Consejo de Obras Públicas se ha expedido en el marco de su competencia conforme al artículo 48 de la Ley N° 6.021;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del acto administrativo que autorice el llamado y apruebe la documentación correspondiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, y el artículo 27 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. -Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública "Reconstrucción del Canal Maldonado Etapa II" en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, por el sistema de precio unitario y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021.

ARTÍCULO 2°. -Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Técnica de Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica (ACTA-2025-37433050-GDEBA-DTPMIYSPGP, PLANO-2025-40109222-GDEBA-DTPMIYSPGP, PLIEG-2025-40236811-GDEBA-DTPMIYSPGP y PD-2025-38257917-GDEBA-DTPMIYSPGP); y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (PLIEG-2025-38331012-GDEBA-DCOPMIYSPGP) que como Anexos forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°. -Aprobar el Presupuesto Oficial para el presente procedimiento de selección en la suma de pesos treinta y cinco mil seiscientos diecinueve millones seiscientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y siete con cincuenta y cuatro centavos (\$35.619.642.747,54), a la que agregándole la suma de pesos trescientos cincuenta y seis millones ciento

noventa y seis mil cuatrocientos veintisiete con cuarenta y ocho centavos (\$356.196.427,48) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021) y la suma de pesos un mil sesenta y ocho millones quinientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y dos con cuarenta y tres centavos (\$1.068.589.282,43) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley 6.021 hace un total de pesos treinta y siete mil cuarenta y cuatro millones cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y siete con cuarenta y cinco centavos (\$37.044.428.457,45) estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra.

ARTÍCULO 4º.-Encomendar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2º y 3º, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación no menor a QUINCE (15) días hábiles y por el término de CINCO (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por UN (1) día en diarios locales y regionales, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos Nº 496/07 y Nº 3698/07, y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones, así como a realizar todos los trámites necesarios para llevar a cabo el proceso licitatorio.

ARTÍCULO 5º.-Delegar en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública la facultad para emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, la facultad de dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 653/18 y el artículo 27 de la Ley Nº 15.477.

ARTÍCULO 6º.-Establecer que el gasto que demande la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/24 - JU 14 - PR 12 - SP 2 - PY 15407 - OB 51 - IN 4 - PP 2 - PA 2 - FF 11 - M 1 - UG 56 - CTA. ESC. 710.

ARTÍCULO 7º.-Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero de hasta el veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 8º.-Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. Nº 39.116.469), Sebastián CUOZZO (D.N.I. Nº 33.097.501) y Javier GIRBAL (D.N.I. Nº 36.654.110) y, como miembros suplentes, a Josefina LORENZO (D.N.I. Nº 39.162.621), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. Nº 32.094.699) y Damián Uriel PORTIANSKY (D.N.I. Nº 36.374.187).

ARTÍCULO 9º.-Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada del 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 10º.- Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN Nº 449-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2024-28946009-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto Nº 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inicio el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "CAPS Villa Coll - Grupo 9.3 - Alejandro Korn - San Vicente /AMBA", partido de San Vicente -Licitación Pública Nº 117/2021, conforme lo establecido por el Decreto Nº 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ESPACIO 3 S.A. suscribieron con fecha 25 de octubre de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I, y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente en el certificado Nº 12 correspondiente al mes de agosto de 2023 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de treinta y seis millones

quinientos sesenta y un mil cuarenta y cinco con treinta y dos centavos (\$36.561.045,32) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veintitres millones trescientos noventa mil cuatrocientos diecisiete con treinta y dos centavos (\$23.390.417,32) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a ser certificada por la suma de pesos trece millones ciento setenta mil seiscientos veintiocho (\$13.170.628,00), cuyo detalle se observa en Anexo I.

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado de la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa ESPACIO 3 S.A. contratista de la obra: "CAPS Villa Coll - Grupo 9.3 - Alejandro Korn - San Vicente /AMBA", partido de San Vicente -Licitación Pública N° 117/2021 que agregados como IF-2025-18942802-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2025-38848596-GDEBA-DPAMIYSPGP forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada en el Artículo 1° arriba a la diferencia de pesos menos trece millones ciento setenta mil seiscientos veintiocho (\$13.170.628,00) que deberá descontarse en los futuros certificados de pago de la obra mencionada en el mencionado artículo;

ARTÍCULO 3°. En el caso en que la obra se encuentre terminada en el momento de dictarse el presente acto, corresponde intimar a la firma ESPACIO 3 S.A. para que, en el término máximo de 45 días contado a partir de la notificación de la presente, proceda a depositar en la cuenta 229/7 de Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz- la suma de pesos trece millones ciento setenta mil seiscientos veintiocho (\$13.170.628) por el concepto de diferencia a favor del Fisco por Redeterminación Definitiva de Precios, bajo apercibimiento de afectar las garantías y de iniciar las acciones judiciales que correspondan.

ARTÍCULO 4°. Intimar a la firma aseguradora para que, en el caso de resultar infructuosa la gestión ordenada por el artículo 3°, haga efectivo el monto correspondiente a las pólizas mencionadas, procediendo a depositarlo en el término perentorio de diez (10) días contado a partir de la notificación que se le curse, en la cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz-.

ARTÍCULO 5°. Encomendar, para el caso de que resulten negativas las gestiones ordenadas por los artículos precedentes, al señor Fiscal de Estado a iniciar las acciones judiciales pertinentes, tendientes a obtener el cobro de lo adecuado.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar a la firma ESPACIO 3 S.A. y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-18942802-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	856983c3931cef2163bd53dc5c531e3b2384edec55d0185ab05b35b176b8a4c0	Ver
IF-2025-38848596-GDEBA-DPAMIYSPGP	eee94816c604577e3d8b4173fe93d6e9b589a2f5a2c5ea5d125a0ee7a779d63f	Ver

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 8097-MSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Octubre de 2025

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 272/17 E y modificatorios, el expediente N° EX-2024-16787556-GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio de Colaboración Interinstitucional - Municipio Donante - entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), el Hospital Interzonal Especializado -Perfil "D"- Instituto de Hemoterapia de la provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, ambos ad referendum del Sr. Ministro de Salud, y la municipalidad de Azul;

Que por la Ley N° 10.586 el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) es el responsable de llevar adelante el Programa Provincial de Trasplante de Órganos en toda la Jurisdicción;

Que por la Ley N° 11.725 el Instituto de Hemoterapia de la provincia de Buenos Aires es el órgano rector del sistema provincial de hemoterapia, cumpliendo funciones de supervisión, evaluación y procesamiento de toda la información que permite administrar, ajustar y hacer más eficiente el sistema;

Que el municipio de Azul desarrolla tareas de manera coordinada y activa con todos los sectores de la sociedad civil en ámbitos públicos y privados a los efectos de impulsar y canalizar gestiones solidarias en pos de contribuir con aquellos que necesiten de voluntades altruistas;

Que, de acuerdo a la cláusula primera del Convenio, las partes se comprometen a impulsar bajo la estrategia de Municipio Donante la donación de órganos, tejidos y células, como también de sangre, plasma y plaquetas en el ámbito local, e instrumentar las acciones concretas de educación de promotores en donación de órganos y tejidos, sangre, plasma y plaquetas, así como el apoyo a la formación de técnicos y profesionales de los servicios de salud;

Que, en las cláusulas segunda y tercera del Convenio, las partes asumen sus respectivos compromisos;

Que, según la cláusula quinta, el plazo del Convenio será de un (1) año, renovándose automáticamente por periodos iguales y en forma sucesiva mientras ninguna de las partes proceda a su rescisión por medio fehaciente;

Que, en la cláusula séptima, se deja constancia que el Convenio no implica por sí compromiso de erogación alguna entre las partes;

Que, a órdenes N° 12 y N° 14, han prestado conformidad la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la provincia de Buenos Aires - Dra. Nora Etchenique y la Dirección Provincial de Redes, Regiones Sanitarias y Salud Comunitaria;

Que, a órdenes N° 16, N° 18 y N° 21, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y el Jefe de Gabinete de este Ministerio, respectivamente;

Que, a órdenes N° 31, N° 41 y N° 48, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE SALUD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración Interinstitucional - Municipio Donante - entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), el Hospital Interzonal Especializado -Perfil "D"- Instituto de Hemoterapia de la provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique y la municipalidad de Azul, contenido en el documento N° CONVE-2024-16795296-GDEBA-DPTALCUCAIBA, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2024-16795296-GDEBA-
DPTALCUCAIBA

a32b07b0fbd6b7dd36cc0558b091770f0546c12e6e259af00de8a570ca3e692f [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 8107-MSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Octubre de 2025

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 272/17 E, el expediente N° EX-2024-24976816-GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio de Colaboración Interinstitucional - Municipio Donante - entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), el Hospital Interzonal Especializado -Perfil "D"- Instituto de Hemoterapia de la provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, ambos ad referendum del Sr. Ministro de Salud, y la municipalidad de Bahía Blanca;

Que por la Ley N° 10.586 el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) es el responsable de llevar adelante el Programa Provincial de Trasplante de Órganos en toda la Jurisdicción;

Que por la Ley N° 11.725 el Instituto de Hemoterapia de la provincia de Buenos Aires es el órgano rector del sistema provincial de hemoterapia, cumpliendo funciones de supervisión, evaluación y procesamiento de toda la información que permite administrar, ajustar y hacer más eficiente el sistema;

Que la municipalidad de Bahía Blanca desarrolla tareas de manera coordinada y activa con todos los sectores de la

sociedad civil en ámbitos públicos y privados a los efectos de impulsar y canalizar gestiones solidarias en pos de contribuir con aquellos que necesiten de voluntades altruistas;

Que, de acuerdo a la cláusula primera, este Ministerio y el municipio acuerdan dejar sin efecto el Convenio de Cooperación Institucional con la finalidad de "Impulsar la donación de órganos tejidos y células en el ámbito local e instrumentar acciones concretas de educación de promotores en donación de órganos y tejidos, así como el apoyo a la formación de técnicos y profesionales de los servicios de salud suscripto por ambos organismos en fecha 16 de abril de 2018;

Que, en las cláusulas segunda, tercera y cuarta del Convenio, las partes asumen sus respectivos compromisos;

Que, según la cláusula sexta, el plazo del Convenio será de un (1) año, renovándose automáticamente por periodos iguales y en forma sucesiva mientras ninguna de las partes proceda a su rescisión por medio fehaciente;

Que, en la cláusula octava, se deja constancia que el Convenio no implica por sí compromiso de erogación alguna entre las partes;

Que, a orden N° 3, se vincula el Convenio de Colaboración Interinstitucional suscripto, en fecha 16 de abril de 2018, entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) y la municipalidad de Bahía Blanca;

Que, a órdenes N° 12/13, han prestado conformidad la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la provincia de Buenos Aires - Dra. Nora Etchenique y la Dirección Provincial de Redes, Regiones Sanitarias y Salud Comunitaria;

Que, a órdenes N° 15, N° 17 y N° 20, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y el Jefe de Gabinete de este Ministerio, respectivamente;

Que, a órdenes N° 29, N° 39 y N° 46, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE SALUD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración Interinstitucional - Municipio Donante - entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), el Hospital Interzonal Especializado -Perfil "D"- Instituto de Hemoterapia de la provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, y la municipalidad de Bahía Blanca, contenido en el documento N° CONVE-2024-25588595-GDEBA-DPTALCUCAIBA, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2024-25588595-GDEBA-
DPTALCUCAIBA

e32490c1fd2ce802cb780c72ea5b51b261dd0173297960f27863742255e45a47 [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1938-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-13594354-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional, de la agente Romina RODRIGUEZ STORCHI, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Romina RODRIGUEZ STORCHI, solicitó mediante NO-2025-13286820-GDEBA-DPCVIMJYDHGP, el cambio de agrupamiento de personal Administrativo a Profesional en la Subsecretaría de Derechos Humanos;

Que la agente revista un cargo en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N°10.430, Agrupamiento Administrativo, Categoría 14, Clase 1, Grado IV, Código 3-0002-IV- 1, Administrativo Oficial "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Protección de Derechos Humanos;

Que intervino el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos, informando que la profesión de la citada agente no se encuentra contemplada en el nomenclador de la Ley N°10.430 para esta cartera ministerial;

Que, Asesoría General de Gobierno, dictamino que no se advierte que el título universitario que ostenta la agente RODRIGUEZ STORCHI guarde relación con acciones determinadas por Decreto N° 37/20 y modificatorios para la Dirección de Política contra la Violencia Institucional, ámbito en el que desempeña sus funciones, ello sin perjuicio que el mismo no se encuentra contemplado en el nomenclador de la Ley N° 10.430 para esa cartera ministerial. En virtud de ello, esta Asesoría General de Gobierno es de opinión que el cambio de agrupamiento gestionado no resulta viable;

Que, a su vez, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General, intervino determinando que procede rechazar el cambio de agrupamiento incoado acorde a lo informado y a la coincidente opinión de la Asesoría

General de gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS - el cambio de agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional de la agente Romina RODRIGUEZ STORCHI (DNI 23.888.054 - Clase 1974), por los argumentos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 2309-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-31252407-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Específico N° 1 celebrado entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y la Municipalidad de Lezama, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 291/22 se aprobó la implementación de la Plataforma Multiagencial, como una solución técnica que permite centralizar, coordinar, analizar y evaluar de manera inteligente y transparente, a través de una interfaz común y en tiempo real, las demandas que reciben los agentes del Estado en materia de seguridad, salud y defensa civil, entre otras;

Que, en virtud de ello, a través de la Resolución N° 842/25 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado con el Municipio de Lezama;

Que, en el citado Convenio Específico N° 1, la Subsecretaría se compromete a integrar tecnológicamente a la Municipalidad en la Plataforma Multiagencial y a brindar a través de las áreas competentes, capacitaciones en los protocolos, procedimientos y uso, así como el soporte tecnológico y herramientas de gestión necesarias;

Que, por su parte, la Municipalidad accederá a la Plataforma mediante equipamiento propio, disponiendo del personal, los elementos informáticos y servicios conexos que requiera conforme al Anexo I, que deberán estar disponibles y operativos de forma permanente durante las 24 horas de los 365 días del año;

Que las partes, en conjunto, se comprometen a constituir una Mesa de Trabajo a fin de determinar el protocolo y procedimientos específicos destinados a los incidentes que pudieran surgir;

Que se han expedido la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico N° 1 celebrado entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y la Municipalidad de Lezama, en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica aprobado por la Resolución N° 842/25 que, como ANEXO ÚNICO (IF-2025-34558679-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Lezama y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-34558679-GDEBA-
DRIYCMSGP

f0fbf9e1f18335e4e6feb88c0d79349d511730638b14b401539910a0056d196b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2327-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-35220106-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Castelli, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mencionado instrumento es cooperar, colaborar e intercambiar información con el fin de mejorar la prestación del servicio que ambas partes proporcionan dentro de sus respectivas competencias, así como optimizar la utilización de los medios tecnológicos e informáticos disponibles para alcanzar los objetivos comunes en materia de seguridad y de política e investigación criminal;

Que se establece que las actividades que las partes puedan llevar a cabo de manera conjunta para el desarrollo del acuerdo se formalizarán mediante la suscripción de Convenios Específicos;

Que se delega en la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad la facultad para suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11, 14 y 32 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Castelli, que como ANEXO ÚNICO (IF-2025-39066802-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad a suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Castelli y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-39066802-GDEBA-
DRIYCMSGP

93e4610103aa4d4b09dfb83ad5646347c2916357cee79cb4c85b5162c150a38c [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 540-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-28569566-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto Más Herramientas, Mejor Trabajo. Fortalecimiento de las Condiciones Laborales, presentado por Cooperativa de Trabajo Unión de Trabajadores Tierra Necochea Quequen Ltda. en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)" y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20 modificado por Decreto N° 312/25, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que, en ese sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que mediante el Decreto N° 312/25 se modificó el Decreto N° 75/20 que aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimiento de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial,

nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el citado Decreto establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, la ejecución de obras y la adquisición equipamiento para mejorar las producciones, el acceso a tecnología y la calidad de vida de los productores/as familiares;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, por otro lado, mediante RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)” y su Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios, así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos individuales;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Etapas de la Convocatoria” del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que en este marco, los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de pesos veintitrés millones (\$23.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de pesos dos millones de pesos (\$2.000.000.-) para proyectos individuales;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)” se realizó por un período de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, recepcionándose al 13 de junio de 2025 cuatrocientos treinta (430) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2025-26248091-GDEBA-DITAFMDAGP) que se aduna a orden 6;

Que abierta la convocatoria, la Cooperativa de Trabajo Unión de Trabajadores Tierra Necochea Quequen Ltda. presentó el proyecto “Más Herramientas, Mejor Trabajo. Fortalecimiento de las Condiciones Laborales” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 8 a 13 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 14;

Que los beneficiarios CASTRO VILLA Juana Leticia, dentro de la documentación que acompaña, incorporan una nota donde ponen en conocimiento a este Ministerio de la imposibilidad que tienen como agricultora familiar de poder tramitar y obtener la inscripción en el “Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)”;

Que dicha imposibilidad está íntimamente relacionada con los despidos masivos de trabajadores y trabajadoras y la intervención del Instituto Nacional de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (INAFCI), que trae aparejado la quita de apoyo técnico a los productores familiares por parte del Estado Nacional así como la imposibilidad de atención en delegaciones y la falta de operativos de registración en el RENAF;

Que, por lo expuesto, y en virtud de que el Manual Operativo que rige el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)”, exige dentro de la documentación a presentar la constancia de inscripción en el “Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)” solicitan se tenga a bien evaluar la posibilidad de que se los exima de presentar dicha constancia;

Que a orden 7 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los cuatrocientos treinta (430) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)”;

Que para la ejecución del proyecto en cuestión se solicitó un subsidio por la suma de Pesos Veintidós Millones Novecientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos (\$22.991.400.-);

Que a orden 15 luce la evaluación técnica del citado proyecto presentado por Cooperativa de Trabajo Unión de Trabajadores Tierra Necochea Quequen Ltda., realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 16 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de Cooperativa de Trabajo Unión de Trabajadores Tierra Necochea Quequen Ltda., se

ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la agricultura familiar;

Que asimismo la mencionada Dirección Provincial se expidió respecto de la solicitud de la beneficiaria CASTRO VILLA Juana Leticia para ser eximida de presentar la constancia de inscripción en el "Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)";

Que en ese marco se entiende que la exclusión de la solicitante como beneficiaria del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)", al verse impedida de cumplir con el requisito de acreditación de su inscripción en el ReNAF por una omisión de la autoridad pública nacional, circunstancia completamente ajena a su dominio, supondría una nueva restricción de acceso a un derecho, que se suma a las del ámbito nacional, lo cual contraría el Régimen de reparación histórica y sus objetivos establecidos en la Ley Nacional N° 27.118 aplicable en el ámbito provincial por su adhesión mediante la Ley N° 14.845 por lo que recomienda y propicia eximir al/los solicitante/s del cumplimiento del requisito de presentación de la constancia de inscripción en el ReNAF;

Que a orden 19 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022- 2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 24 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de Pesos Veintidós Millones Novecientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos (\$22.991.400-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto "Más herramientas, mejor trabajo. Fortalecimiento de las condiciones laborales" presentado por Cooperativa de Trabajo Unión de Trabajadores Tierra Necochea Quequén Limitada (CUIT: 30-717553000-0), seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)" aprobado por la RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único (IF-2025-28607990-GDEBA-DFOYAPMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Eximir a la beneficiaria CASTRO VILLA Juana Leticia de la presentación de la constancia de inscripción en el "Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)".

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 4°. Otorgar la suma total de Pesos Veintidós Millones Novecientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos (\$22.991.400-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de Cooperativa de Trabajo Unión de Trabajadores Tierra Necochea Quequen Ltda. (CUIT 30-71755300-0) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2025 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1 y 2, Parcial 5 y 8 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 6°. La entidad beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)" aprobado por la RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 7°. La entidad beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)", aprobado por la RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)",

y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-28607990-GDEBA-
DFOYAPMDAGP

a3df02ddadf14d8debf51291ba1461782ee74007550a60d2576fcee98c1da66 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 542-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-28712546-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto Servicios y Producción Cooperativa en Manos de Agricultores Familiares de General Pueyrredon presentado por Cooperativa de Trabajo y Provisión de Servicios para Productores Rurales Unidad Rural de la Agricultura Familiar Limitada en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)” y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y Decreto N° 75/20 modificado por Decreto N° 312/25, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que, en ese sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que mediante el Decreto N° 312/25 se modificó el Decreto N° 75/20 que aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimiento de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el citado Decreto establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, la ejecución de obras y la adquisición equipamiento para mejorar las producciones, el acceso a tecnología y la calidad de vida de los productores/as familiares;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, por otro lado, mediante RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)” y su Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios, así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir

equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Etapas de la Convocatoria” del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que en este marco, los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de pesos veintitrés millones (\$23.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de pesos dos millones de pesos (\$2.000.000.-) para proyectos individuales;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)” se realizó por un período de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 13 de junio de 2025 cuatrocientos treinta (430) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2025-26248091-GDEBA-DITAFMDAGP) que se aduna en orden 6;

Que abierta la convocatoria, la Cooperativa de Trabajo y Provisión de Servicios para Productores Rurales Unidad Rural de la Agricultura Familiar Limitada presentó el proyecto “Servicios y Producción Cooperativa en Manos de Agricultores Familiares de General Pueyrredon” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 8 a 13 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar en orden 14;

Que en orden 7 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los cuatrocientos treinta (430) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)”;

Que para la ejecución del proyecto en cuestión se solicitó un subsidio por la suma de Pesos Veintidós Millones (\$22.000.000.-);

Que en orden 15 luce la evaluación técnica del citado proyecto presentado por Cooperativa de Trabajo y Provisión de Servicios para Productores Rurales Unidad Rural de la Agricultura Familiar Limitada, realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que en orden 16 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de Cooperativa de Trabajo y Provisión de Servicios para Productores Rurales Unidad Rural de la Agricultura Familiar Limitada, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la agricultura familiar;

Que en orden 19 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022- 2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que en orden 24 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de Pesos Veintidós Millones (\$22.000.000.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto Servicios y Producción Cooperativa en Manos de Agricultores Familiares de General Pueyrredon presentado por Cooperativa de Trabajo y Provisión de Servicios para Productores Rurales Unidad Rural de la Agricultura Familiar Limitada (CUIT 30- 71803730-8) contenido en el como Anexo Único (IF-2025-29498847-GDEBA-DFOYAPMDAGP), que forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)” aprobado por la RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de Pesos Veintidós Millones (\$22.000.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de Cooperativa de Trabajo y Provisión de Servicios para Productores Rurales Unidad Rural de la Agricultura Familiar Limitada (CUIT 30-71803730-8) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2025 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 – Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 8 (\$934.532,00), Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 (\$21.065.468,00), Sub Parcial 99 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5°. La entidad beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)” aprobado por la RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 6°. La entidad beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)”, aprobado por la RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelera correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 544-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-32042244-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos: “Reverdeser”; “Incorporación de Riego por Goteo y Maquinaria para la Producción Hortícola”; “La Quinta de Ylsen”; “La Huerta” presentados por (i) BASAEZ Gisela Estefanía; (ii) RAMOS ARAMAYO Asunta; (iii) GUERRERO ROMERO Ylsen Fátima; (iv) URZAGASTE Elizabeth Gisela en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)” y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/as a fin de destinárselo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1.037/03 y N° 75/20 modificado por Decreto N° 312/25, las Resoluciones N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y N° RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que, en tal sentido, la citada ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que mediante el Decreto N° 312/25 se modificó el Decreto N° 75/20 que aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresarial a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomienda a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el citado Decreto establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, la ejecución de obras y la adquisición de equipamiento para mejorar las producciones, el acceso a tecnología y la calidad de vida de los/as productores/as familiares;

Que mediante el Decreto N° 1.037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o

privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1.037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, por otro lado, mediante la Resolución N° RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)” y su Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1.037/03, para financiar la ejecución de los proyectos individuales;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Etapas de la Convocatoria” del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de pesos veintitrés millones (\$23.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de pesos dos millones (\$2.000.000.-) para proyectos individuales;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)” se realizó por un período de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, receptándose al 13 de junio de 2025 cuatrocientos treinta (430) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2025-26248091-GDEBA-DITAFMDAGP) que se aduna en orden 6;

Que abierta la convocatoria (i) BASAEZ Gisela Estefanía; (ii) RAMOS ARAMAYO Asunta; (iii) GUERRERO ROMERO Ylsen Fátima; (iv) URZAGASTE Elizabeth Gisela presentaron respectivamente los proyectos “Reverdeser”; “Incorporación de Riego por Goteo y Maquinaria para la Producción Hortícola”; “La Quinta de Ylsen”; “La Huerta”, y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 8 a 13 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar en orden 14;

Que en orden 7 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los cuatrocientos treinta (430) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)”;

Que en orden 14 luce la evaluación técnica de los citados proyectos presentados por (i) BASAEZ Gisela Estefanía; (ii) RAMOS ARAMAYO Asunta; (iii) GUERRERO ROMERO Ylsen Fátima; (iv) URZAGASTE Elizabeth Gisela realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que en orden 15 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de los/las beneficiarios/as se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la agricultura familiar;

Que en orden 19 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación de los proyectos y el otorgamiento de los subsidios solicitados para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que en orden 23 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar los proyectos seleccionados y otorgar subsidios por la suma total de Pesos Ocho Millones (\$8.000.000.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1.037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por los/las concursantes que se detallan en el Anexo Único (IF-2025-32224211-GDEBA-DITAFMDAGP), que forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)” aprobado por la RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Eximir a la beneficiaria Asunta RAMOS ARAMAYO de la presentación de la constancia de inscripción en el

“Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)”.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la suma total de Pesos Ocho Millones (\$8.000.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1.037/03, a favor de los/las beneficiarios/as por los montos que para cada beneficiario/a se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2025 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3.681/24: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 – Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$835.186,00), Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$7.164.814,00), Sub Parcial 99 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 6°. Los/las beneficiarios/as del subsidio otorgado por el artículo 5° deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)” aprobado por la RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1.037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1.037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 7°. Los/las beneficiarios/as harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)”, aprobado por la RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, los/las beneficiarios/as deberán incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-32224211-GDEBA-DITAFMDAGP

52f60b178ca6d9f9400168cc7649cf6ca4144db64ecbb0cc027fab7da0096808 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 545-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-30499481-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto Sala de Faena Cedepo presentado por Cooperativa de Trabajo la Parcela de Cedepo Limitada en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)” y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20 modificado por Decreto N° 312/25, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que, en ese sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que mediante el Decreto N° 312/25 se modificó el Decreto N° 75/20 que aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimiento de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad del sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos

saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el citado Decreto establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, la ejecución de obras y la adquisición equipamiento para mejorar las producciones, el acceso a tecnología y la calidad de vida de los productores/as familiares;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, por otro lado, mediante RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)” y su Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios, así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos individuales;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso a tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Etapas de la Convocatoria” del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que en este marco, los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de pesos veintitrés millones (\$23.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de pesos dos millones de pesos (\$2.000.000.-) para proyectos individuales;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)” se realizó por un período de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, restandose al 13 de junio de 2025 cuatrocientos treinta (430) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2025-26248091-GDEBA-DITAFMDAGP) que se aduna en orden 6;

Que abierta la convocatoria, la Cooperativa de Trabajo la Parcela de Cedepo Limitada presentó el proyecto “Sala de Faena Cedepo” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 8 a 13 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar en orden 14;

Que los beneficiarios PALADEA Pedro Daniel, dentro de la documentación que acompaña, incorporan una nota donde ponen en conocimiento a este Ministerio de la imposibilidad que tienen como agricultora familiar de poder tramitar y obtener la inscripción en el “Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)”;

Que dicha imposibilidad está íntimamente relacionada con los despidos masivos de trabajadores y trabajadoras y la intervención del Instituto Nacional de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (INAFCI), que trae aparejado la quita de apoyo técnico a los productores familiares por parte del Estado Nacional así como la imposibilidad de atención en delegaciones y la falta de operativos de registración en el RENAF;

Que, por lo expuesto, y en virtud de que el Manual Operativo que rige el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)”, exige dentro de la documentación a presentar la constancia de inscripción en el “Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)” solicitan se tenga a bien evaluar la posibilidad de que se los exima de presentar dicha constancia;

Que en orden 7 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los cuatrocientos treinta (430) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)”;

Que para la ejecución del proyecto en cuestión se solicitó un subsidio por la suma de Pesos Veintiún Millones Sesenta y Siete Mil Quinientos (\$21.067.500.-);

Que a orden 15 luce la evaluación técnica del citado proyecto presentado por Cooperativa de Trabajo la Parcela de Cedepo Limitada, realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 16 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de Cooperativa de Trabajo la Parcela de Cedepo Limitada, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que asimismo la mencionada Dirección Provincial se expidió respecto de la solicitud de los beneficiarios PALADEA Pedro Daniel para ser eximidos de presentar la constancia de inscripción en el “Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)”;

Que en ese marco se entiende que la exclusión de la solicitante como beneficiaria del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)”, al verse impedida de cumplir con el requisito de acreditación de su inscripción en el ReNAF por una omisión de la autoridad pública nacional, circunstancia completamente ajena a su dominio, supondría una nueva restricción de acceso a un derecho, que se suma a las del ámbito

nacional, lo cual contraría el Régimen de reparación histórica y sus objetivos establecidos en la Ley Nacional N° 27.118 aplicable en el ámbito provincial por su adhesión mediante la Ley N° 14.845 por lo que recomienda y propicia eximir al/los/las solicitante/s del cumplimiento del requisito de presentación de la constancia de inscripción en el ReNAF;

Que en orden 20 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022- 2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que en orden 26 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de Pesos Veintiún Millones Sesenta y Siete Mil Quinientos (\$21.067.500.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto Sala de Faena Cedepo presentado por Cooperativa de Trabajo la Parcela de Cedepo Limitada (CUIT 30-71807192-1) contenido en el como Anexo Único (IF-2025-30916687-GDEBA-DFOYAPMDAGP), que forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)” aprobado por la RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Eximir a los beneficiarios PALADEA Pedro Daniel de la presentación de la constancia de inscripción en el “Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)”.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 4°. Otorgar la suma total de Pesos Veintiún Millones Sesenta y Siete Mil Quinientos (\$21.067.500.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de Cooperativa de Trabajo la Parcela de Cedepo Limitada (CUIT 30-71807192-1) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2025 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 8 (\$1.192.500,00), Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 (\$19.875.000,00), Sub. Parcial 99 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 6°. La entidad beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)” aprobado por la RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 7°. La entidad beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)”, aprobado por la RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelera correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelera, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isotipos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-30916687-GDEBA-
DFOYAPMDAGP

f72eedc829335f20c88d9fcc8af2ad78b983864b1694c7ffa102255cdf487ad9 [Ver](#)

MINISTERIO DE TRANSPORTE**RESOLUCIÓN N° 313-MTRAGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-36931914-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia la autorización del uso especial de la vía para la realización de la vigésima séptima edición del Duatlón “Hombre de Piedra Tandil”, a desarrollarse el día 08 de noviembre de 2025 en el Partido de Tandil, de conformidad con la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 60 de la Ley de Tránsito N° 24.449, se determinan las diferentes actividades que habilitan la solicitud de Uso Especial de la Vía para fines extraños al tránsito, especificando a su vez, las condiciones a tener en cuenta para su procedencia;

Que el artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, establece que la Dirección Provincial del Transporte (actual Ministerio de Transporte) se encuentra atribuida de competencia para disponer lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 24.449, pudiendo disponer los recaudos y condiciones necesarias que resulten exigibles a los efectos de utilizar de forma especial la Vía Pública;

Que, a través del mentado artículo 30, se determinan también las pautas a tener en cuenta al momento de llevar a cabo el uso especial de la vía para fines extraños al tránsito;

Que mediante nota de fecha 08 de octubre de 2025, el señor Hernán Gabriel Ibáñez, D.N.I. 22.110.008, presidente de la empresa M2R S.A., solicitó el uso especial de la vía pública para el desarrollo del duatlón denominado “Hombre de Piedra Tandil” (orden N° 4);

Que el mentado acontecimiento se realizará en el horario comprendido entre las 10:00 y las 16:00 horas aproximadamente, en el partido de Tandil, sobre la Ruta Provincial N° 74, en el sector delimitado entre los kilómetros 208 y 230;

Que se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 000262214, emitida por la compañía aseguradora “Seguros Galicia S.A.”, cuya vigencia opera a partir de las 12:00 horas del día 20/12/2024 hasta las 12:00 horas del día 20/12/2025 (orden N° 12);

Que se encuentra agregada la Póliza de Seguros de Accidentes Personales N° 12002555901, emitida por la compañía aseguradora “Seguros Galicia S.A.”, cuya vigencia opera entre las 12:00 horas del día 07/11/2025 y las 12:00 horas del día 10/11/25 (orden N° 13);

Que el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota de fecha 05 de noviembre de 2025, manifestó que “...Se consultó al Departamento Zonal X-Mar del Plata... pudiendo especificar: El estado de la calzada y las banquetas de la RP 74 es de bueno a muy bueno, no presentado baches ni irregularidades ya que se han hecho tareas de conservación y corte de pasto, aunque puede quedar algún tramo sin corte por cuestiones técnicas...” (orden N° 15);

Que, agregó también, que “...No hay obras programadas en ese tramo de ruta a principio del mes de noviembre... sólo las tareas rutinarias de mantenimiento...”;

Que, por último, consideró que “...al correr en bicicletas por la RP 74 lo harán en ambas direcciones, se necesita neutralizar totalmente el tránsito, por lo que la opción para los usuarios que se dirijan de Este a Oeste, sería desviarlos en la rotonda de RP 74 y RN 226, tomando la RN 226 hacia el norte (hacia el casco urbano) para volver a la RP 74 utilizando la RP 30 y la RP 103-13 (calzada de suelo natural). Para quienes circulan en sentido opuesto, es decir de Oeste a Este, se desvían en la RP 103-13 hacia el norte, empalman con la RP 30 para retomar por la RN 226 a la rotonda con la RP 74 recorriendo exactamente el camino inverso...”;

Que la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a través de nota de fecha 16 de octubre de 2025, confirmó, según Orden de Servicio S.S.V N° 1991/25, la prestación de un servicio de seguridad destinado a garantizar la seguridad de los participantes y del público en general, como así también de las personas que se encuentren transitando por las arterias y caminos aledaños, con el fin de prevenir y evitar accidentes de tránsito (órdenes N° 17 y 18);

Que la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, informó que se ha analizado la documentación presentada por el organizador y responsable del evento, verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente (artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927 y sus modificatorias) (orden N° 20);

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte (orden N° 22);

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el artículo 30 del Anexo III del Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el uso especial de la vía pública para la realización de la vigésima séptima edición del duatlón “Hombre de Piedra Tandil”; considerado un evento emblemático y clásico de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la competencia mencionada en el artículo precedente, se llevará a cabo en el Partido de Tandil, el día 08 de noviembre de 2025, entre las 10:00 y las 16:00 horas aproximadamente, sobre la Ruta Provincial N° 74,

en el sector comprendido entre los Kilómetros 208 y 230.

ARTÍCULO 3º. Ordenar la restricción del tránsito de la Ruta Provincial indicada y delimitada en el artículo 2º, en concordancia con las recomendaciones brindadas por el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad y la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, al Municipio de Tandil, al organizador del evento; publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 432-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-29356447-GDEBA-DEOPISU, la Ley N.º 13.981, el Decreto N° 59/19, y sus modificatorios, el Decreto N°205/24, la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública (Proceso N.º 598-0837-LPU25), para la contratación del servicio de saneamiento, hidrosucción de pozos ciegos y desobstrucción de pluviales para los Municipios de General Pueyrredón (Barrios Autódromo y Nuevo Golf) y Lanús (Villa Porá), por el plazo de doce (12) meses, con opción de prórroga por igual período y posibilidad de ampliación hasta un veinte por ciento (20 %);

Que la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión (v. orden 2) solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida, y funda el requerimiento en la necesidad de proveer un servicio de limpieza y desobstrucción de sumideros, cámaras sépticas, nexos y conductos de los sistemas cloacal y pluvial, y el desagote de pozos absorbentes mediante camiones atmosféricos hidrosuccionadores y vector desobstructores;

Que el dicho servicio tiene como objetivo garantizar condiciones adecuadas de habitabilidad y salubridad en los mencionados barrios, de acuerdo a lo establecido por la Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat;

Que, a fin de determinar el presupuesto oficial de la contratación, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó cotización a distintas empresas del rubro, cuyas respuestas - correspondientes a las firmas SERVICIOS IBARRA S. R. L, FOREVER PIPE, CIAGESER S.A. y ASHIRA S. A.- obran en órdenes 5 a 8;

Que, además, llevó a cabo el análisis del Informe Técnico de Valores de Referencia emitido por el Organismo Provincial de Contrataciones (v. orden 10);

Que, sobre esa base, el presupuesto oficial para la contratación asciende a la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$2.272.004.800,00), como puede observarse a orden 9;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 13.981, su Decreto Reglamentario N.º 59/2019 y sus modificatorios, el Decreto N°205/24 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública N.º 598-0837-LPU25, para la contratación del servicio de saneamiento, hidrosucción de pozos ciegos y desobstrucción de pluviales para los Municipios de General Pueyrredón (Barrios Autódromo y Nuevo Golf) y Lanús (Villa Porá), por el plazo de doce (12) meses -con opción de prórroga por igual período y posibilidad de ampliación hasta un veinte por ciento (20 %)-, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$2.272.004.800,00), debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial <https://www.gba.gob.ar/opisu> por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la documentación técnica y legal que registró el llamado identificado en el artículo precedente, la cual -como "Pliego de Especificaciones Técnicas" (PLIEG-2025-28051881-GDEBA-DPEPUYCGOPISU), "Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)" (PLIEG-2025-26816524-GDEBA-DAOICOPISU), Anexo I- Estructura de costos (PLIEG-2025-37896323-GDEBA-DCYCOPISU) y "Pliego de Condiciones Particulares" (PLIEG-2025-37896451-GDEBA-DCYCOPISU)-, pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y el horario del presente llamado para el día 20 de noviembre de 2025 a las 11 horas, que se realizará de manera electrónica a través del portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria del ejercicio que corresponda: Ju 598 - UE 598 - Pr 6 - Ac 1 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - FF 11 - UG 999.

ARTÍCULO 5º. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Julieta Florencia ESQUIBEL (DNI 36.662.977); Ivanna Florencia DELGADO (DNI 39.757.733), y Maria Dolores Belén ROMERO (DNI 39.718.067) y, como miembro suplente, a Ian ZANABRE (DNI 38.841.869), la que se expedirá respecto de las propuestas que se

presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 232-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-36548218-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-36550133-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-36550944-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2025-52-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-154-GDEBA-OPCGP y la solicitudes de revisión remitidas por las empresas BQL S.A., EPC S.A., ELSNER & ASOCIADOS S.A. y,

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2025-154-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0143-LPU25, para la ADQUISICION, PROVISION Y DISTRIBUCION DE ARTICULOS DE LIBRERIA PARA LA PROVINCIA DE BS AS 2025, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-17-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2025-52-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) -Artículos de librería (222), tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2025-154-GDEBA-OPCGP, para las firmas BQL S.A., EPC S.A., ELSNER & ASOCIADOS S.A de conformidad con lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco a través del IF-2025-36964063-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de Agosto del corriente, tomando en consideración la variación obrante en IF-2025-33593736-GDEBA-DEEOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas BQL S.A., EPC S.A., ELSNER & ASOCIADOS S.A. las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que las solicitudes presentadas por las empresas anteriormente mencionadas, deben ser desestimadas por no superar la variación del 5 % establecido en artículo 7° apartado g) inciso 1° del Anexo I del Decreto N° 59/19 y sus modificatorias, de acuerdo a lo indicado en el IF-2025-36964063-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar las Revisiones de Precios solicitadas por las empresas BQL S.A., EPC S.A., ELSNER & ASOCIADOS S.A, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1837-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-39992676-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se propicia declarar de Interés Provincial Cultural los eventos organizados por el Centro Argentino de Investigadores de Arte (CAIA): "XIII Congreso Internacional de Teoría e Historia de las Artes - XXI Jornadas del CAIA" y el "VII Encuentro de Jóvenes Investigadores en Teoría e Historia de las Artes", y

CONSIDERANDO:

Que los citados eventos se desarrollarán durante el período comprendido entre los días 5 y 7 de noviembre de 2025, en el Museo de Arte Contemporáneo de Buenos Aires (Museo MAR), ubicado en Av. Félix U. Camet y López de Gomara, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires;

Que los mismos reafirman el compromiso del Centro Argentino de Investigadores de Arte (CAIA) con la descentralización de los debates académicos y con la vinculación entre distintas instituciones y regiones del país, promoviendo el estudio, la enseñanza y la difusión de la teoría e historia del arte en Argentina;

Que el Centro Argentino de Investigadores de Arte (CAIA), fundado en 1989 es una asociación civil sin fines de lucro que reúne investigadores/as, docentes y profesionales, con el propósito de promover el estudio, la enseñanza y la difusión de la teoría e historia de Arte en Argentina;

Que desde su creación, dicha entidad organiza las Jornadas de Teoría e Historia del Arte que en el 2001 dieron origen al Congreso Internacional de Teoría e Historia del las Artes de carácter bienal y asimismo el Encuentro de Jóvenes Investigadores en Teoría e Historias de las Artes iniciado en el año 2012 en la ciudad de Luján, fue concebido como espacio de formación, diálogo y visibilidad para investigadores en formación;

Que declarar a ambas actividades de Interés Provincial Cultural será un valioso reconocimiento que contribuiría a fortalecer los lazos educativos y culturales provinciales, favorecer la participación federal y ampliar la proyección institucional de los eventos a nivel nacional;

Que la citada gestión es promovida por el presidente del Centro Argentino de Investigadores de Arte (CAIA), el Sr. Pablo FASCE en la nota adjunta (IF-2025-39211534-GDEBA-ICULGP);

Que este Instituto Cultural encuentra oportuno y expresa su conformidad a la declaración que se promueve;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 - y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIAS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Provincial Cultural los eventos organizados por el Centro Argentino de Investigadores de Arte (CAIA): "XIII Congreso Internacional de Teoría e Historia de las Artes - XXI Jornadas del CAIA" y el "VII Encuentro de Jóvenes Investigadores en Teoría e Historia de las Artes", a desarrollarse durante el período comprendido entre los días 5 y 7 de noviembre de 2025, en el Museo de Arte Contemporáneo de Buenos Aires- Museo MAR-en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO**RESOLUCIÓN N° 508-IPAYCMPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-30499170-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/2024 modificado por el Decreto N° 642/2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO FALUCHO DE VIVIENDA LIMITADA (CUIT 33-55592154-9);

Que en el orden 6 (IF-2025-31288454-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a la adquisición de bienes de capital y capacitaciones;

Que en órdenes 7 al 19, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 24, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-31928428-GDEBA-DEYAIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 25, mediante PV-2025-31928661-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 33 mediante IF-2025-35340275-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 19299/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto N° 642/2025;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO FALUCHO DE VIVIENDA LIMITADA (CUIT 33-55592154-9) con domicilio en Paz n° 440 de la ciudad y partido de Tandil, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a adquirir bienes de capital y capacitaciones, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 6302-50720/4 de la Cooperativa CBU 0140339601630205072044 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad— a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 1268-IPLYCMGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 20 de Octubre de 2025

VISTO el expediente administrativo EX-2025-14125320-GDEBA-IPLYCMGGP caratulado "ASEGURADORA "GESTION SEGUROS" - SOLICITA INCLUSION" y;

CONSIDERANDO:

Que de lo normado por el artículo 11 del Decreto 1444/86, reglamentario de la Ley 10.305, se desprende la facultad para establecer la forma y características de la garantía a constituirse por los Agentes Oficiales dependientes de este Organismo;

Que en el marco de la facultad apuntada se dictó la Resolución 769/02, la cual establece entre diversas formas de garantía el seguro de caución, reservándose este Instituto la facultad de admitir a aquellas Compañías Aseguradoras que pretendan emitir las pólizas pertinentes;

Que a la fecha en que se dicta la presente, "GESTION COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.", ha presentado copia de la autorización otorgada por la Superintendencia de Seguros conforme RESOL-2021-661-APN-SSN#MEC de fecha 06 septiembre de 2021 en expediente administrativo N° EX-2021-38390087-APN-GTYN#SSN para la emisión de las pólizas solicitadas, así como el resto de la documentación establecida por Resolución 769/02, por lo cual nada impide aceptar a dicha aseguradora;

Que asimismo se adjunta copia certificada y legalizada del Estatuto y nómina de las autoridades vigentes que integran la citada aseguradora;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que se han expedido la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva;

Que la presente se dicta de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 4º de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el Artículo 2º del Decreto n° 1170/92, y sus modificatorios;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Admitir a la aseguradora "GESTION COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A." para la emisión de pólizas de Seguros de Caución, requeridas a los Agentes Oficiales dependientes de este Instituto, en virtud de haber presentado la documentación establecida por Resolución 769/02 y por las cuestiones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, dar al SINDMA, y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 1361-IPLYCMGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-14576250-GDEBA-IPLYCMGGP correspondiente a la Bonificación Remunerativa No Bonificable de Premios Prescriptos Otras Jurisdicciones -Base Remunerativa - suplemento Especial no Remunerativo - 05/2025 a 04/2026 y;

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente tramita la determinación de la base remunerativa correspondiente a la Bonificación Especial Remunerativa No Bonificable establecida por el Decreto N° 970/18, a partir del 1° de mayo de 2025 conforme lo previsto en el artículo 3° de la norma citada;

Que dicha Bonificación encuentra su origen en el Acta N° 6/2015 suscripta entre autoridades de este Instituto Provincial, representantes de los Ministerio de Trabajo y del actual Ministerio de Economía y de las entidades gremiales, y luego ratificado por Decreto N° 970/18;

Que el artículo 3° del Decreto N° 970/18, establece que el beneficio se actualizará anualmente en el mes de mayo de cada año en base al incremento porcentual resultante de la recaudación regular de los últimos doce (12) meses de los premios caducos provenientes de los juegos de otras jurisdicciones siendo estos juegos Loto, Loto 5, Quini 6, Brinco, Prode y Borratina, incluyendo variantes y modalidades de cada juego y/u otros juegos con sus variantes y modalidades que en el futuro los reemplacen y los que con posterioridad acuerde el Organismo con otras jurisdicciones, sobre la base de la información que suministren las áreas correspondientes;

Que conforme lo indicado en el párrafo anterior mediante acta suscripta entre las autoridades de este Instituto y los representantes de las entidades gremiales UPCN, AERI, ATE y AMS obrante en el orden 18, se acordó que, habiéndose realizado los cálculos de rigor - en orden a lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto 970/2018-, corresponde se determine la base remunerativa en la suma de pesos sesenta y tres mil ochocientos trece con sesenta y cinco centavos (\$63.813,65) para liquidar la mencionada bonificación a partir del periodo Mayo/2025;

Que, para el cálculo del Suplemento Especial previsto en el artículo 6° del citado cuerpo normativo, debe aplicarse el tope dado por seis (6) veces la base remunerativa convenida, abonándose en dos (2) cuotas iguales conjuntamente con los haberes de los meses de mayo y noviembre de 2025;

Que tomaron las intervenciones de sus competencias la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva del Instituto; Que la gestión se encuadra en las previsiones del Decreto N° 970/18;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Actualizar a partir del día 1° de mayo de 2025 el importe establecido en el artículo 1° del DECTO-2018-970-GDEBA-GPBA de la Bonificación Remunerativa No Bonificable de Premios Prescritos de Otras Jurisdicciones en la suma de pesos sesenta y tres mil ochocientos trece con sesenta y cinco centavos (\$63.813,65) en el marco de lo establecido por los artículos 3°, 4° y ccdds del Decreto N° 970/18.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 352-PALB-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-32728238-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la renuncia al cargo de revista en el Patronato de Liberados Bonaerense - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de la agente Nadia Soledad PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 4 obra el formulario de renuncia al cargo de revista a partir del día 1° de septiembre de 2025, de la agente del Patronato de Liberados Bonaerense, Nadia Soledad PAZ, quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad - Agrupamiento Profesional - Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Denominación del Cargo PROFESIONAL "INICIAL", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quien fuera designada por DECRE-2025-2146-GDEBA-GPBA;

Que asimismo la agente de marras solicita la retribución especial sin cargo de reintegro prevista en la Ley N° 13.355;

Que en orden 9 la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General certifica que la agente Nadia Soledad PAZ no posee actuaciones sumariales en trámite según sus registros;

Que en orden 10 el Departamento Registro, Asistencia y Planteles Básicos informa que, a la agente señalada, le han quedado sin usufructuar dos (2) días por descanso anual del año 2024 y nueve (9) días -proporcional- del año 2025;

Que el mencionado Departamento indica que la agente de marras no cumple con los requisitos según lo normado en la Ley N° 13.355 y el Decreto Reglamentario N° 1859/05 correspondientes a la Retribución Especial;

Que en orden 12 el Departamento Liquidación de Haberes practica la pertinente liquidación por la suma de pesos quinientos ochenta mil quinientos cuarenta y cinco con cincuenta y cuatro centavos (\$580.545,54);

Que en orden 15 el Departamento Contable y Presupuesto acompaña la imputación presupuestaria del gasto mediante: IF-2025-35003788-GDEBA-DSTACPLB;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la gestión se encuadra en los términos de los artículos 14, inciso b) y 27 inciso 2) de la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia al cargo en los términos del artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada a partir del 1° de septiembre de 2025, por la agente del Patronato de Liberados Bonaerense, Nadia Soledad PAZ, (D.N.I. N° 39.708.191 - Clase 1996), quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad - Agrupamiento Profesional - Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Denominación del

Cargo PROFESIONAL "INICAL", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quien fuera designada por DECRE-2025-2146-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Reconocer a la agente Nadia Soledad PAZ (D.N.I. N° 39.708.191 - Clase 1996), la compensación de la licencia por descanso anual no gozada correspondiente a dos (2) días del año 2024 y nueve (9) días proporcionales al año 2025 en un todo conforme a lo normado por el artículo 27 inciso 2) de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N°1869/96), Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Autorizar la liquidación y pago de la suma de pesos quinientos ochenta mil quinientos cuarenta y cinco con cincuenta y cuatro centavos (\$580.545,54), equivalente a la licencia por descanso anual no gozada, correspondiente a dos (2) días del año 2024 y nueve (9) días proporcionales al año 2025, y SAC proporcional.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2° y 3°, será atendido dentro del Presupuesto General, ejercicio 2023 - Ley 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en el marco del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: IF-2025-35003788-GDEBA-DSTACPLB.

ARTÍCULO 5°. Rechazar la solicitud de pago de la retribución especial sin cargo de reintegro por no cumplir con los requisitos según lo normado en la Ley N° 13.355 y el Decreto Reglamentario N° 1859/05.

ARTÍCULO 6°. Requerir a Nadia Soledad PAZ (D.N.I. N° 39.708.191 - Clase 1996), la entrega de la credencial personal de IOMA, conforme lo normado por el artículo 27, inciso c) del Decreto N° 593/22, reglamentario de la Ley Orgánica del citado Instituto.

ARTÍCULO 7°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 502-JAGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-40297592-GDEBA-DSTAJAGGP, por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial el XVI Encuentro de la Pastoral Afroamericana y Caribeña que organiza la Conferencia Episcopal Latinoamericana (CELAM) junto a la Conferencia Episcopal Argentina del 4 al 7 de noviembre en la ciudad de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que es un hecho histórico e inédito que por primera vez nuestra provincia será sede en la Villa Marista de la ciudad de Luján del XVI Encuentro de la Pastoral Afroamericana y Caribeña, en la que participan más de 150 representantes de las pastorales afroamericanas y caribeñas, incluyendo la Red de Mujeres Afrocatólicas (LACAM) y la pastoral garífuna;

Que el lema del encuentro es: "Manuel de la Virgen de Luján: rostro afro del pueblo peregrino", en referencia a Manuel de los Ríos, conocido como el 'Negro Manuel', un afrodescendiente y esclavo que se convirtió en el primer cuidador y devoto de la imagen original de la Virgen de Luján hace ya 396 años a orillas del río Luján;

Que la Dirección de Cultos perteneciente a la Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad de esta Jefatura es quien tiene la competencia de ejecutar las acciones necesarias para el fortalecimiento e integración de los cultos reconocidos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y garantizar la libertad religiosa a todos los ciudadanos bonaerenses;

Que en dicho marco, promueve la declaración de Interés Provincial del XVI Encuentro de la Pastoral Afroamericana y Caribeña;

Que la solicitud de referencia encuadra en los términos del Decreto N° 2590/94;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto 4/2024;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el XVI Encuentro de la Pastoral Afroamericana y Caribeña que organiza la Conferencia Episcopal Latinoamericana (CELAM) junto a la Conferencia Episcopal Argentina del 4 al 7 de noviembre en la ciudad de Luján.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 218-TGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Noviembre de 2025

VISTO la RESO-2025-164-GDEBA-TGP y RESO-2025-201-GDEBA-TGP, por la que se emitieron letras correspondientes al Noveno Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2025-164-GDEBA-TGP, se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos trescientos trece mil cuatrocientos cincuenta y un millones trescientos ochenta y cuatro mil doscientos diez (VN \$313.451.384.210);

Que, en particular, el artículo 2° de la resolución citada precedentemente, establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 20 de noviembre de 2025", por la suma de Valor Nominal pesos quince mil ochocientos cuarenta y cinco millones once mil ciento treinta y nueve (VN \$15.845.011.139);

Que, posteriormente, por RESO-2025-201-GDEBA-TGP, se procedió a la reapertura de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 20 de noviembre de 2025";

Que, en particular, el artículo 1° de la resolución citada en el párrafo anterior, establece la reapertura de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 20 de noviembre de 2025", por la suma de Valor Nominal pesos doscientos cincuenta y seis mil seiscientos treinta y tres millones cuarenta y siete mil setecientos treinta (VN \$256.633.047.730);

Que, por lo tanto, el total de Letras del Tesoro que se debe proceder a rescatar de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 20 de noviembre de 2025", asciende a la suma total de Valor Nominal pesos doscientos setenta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho millones cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y nueve (VN \$272.478.058.869);

Que, en todos los casos, en la RESO-2025-164-GDEBA-TGP y RESO-2025-201-GDEBA-TGP, se establece que el pago de los servicios se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2025-33768288-GDEBA-DJTGP y EX-2025-38865482-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de las emisiones en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 20 de noviembre de 2025", por la suma total de Valor Nominal pesos doscientos setenta y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve (VN \$272.478.058.869), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General.

RESOLUCIÓN N° 219-TGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Noviembre de 2025

VISTO la RESO-2025-141-GDEBA-TGP, por la que se emitieron letras correspondientes al Octavo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2025-141-GDEBA-TGP, se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos trescientos veinticinco mil doscientos sesenta y ocho millones quinientos diecinueve mil trescientos cuarenta y siete (VN \$325.268.519.347);

Que, en particular, el artículo 3° de la resolución citada precedentemente, establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 20 de noviembre de 2025", por la suma de Valor Nominal pesos cuatro mil seiscientos ochenta y seis millones sesenta y tres mil (VN \$4.686.063.000);

Que el inciso z) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que el pago de los servicios se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2025-30208817-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de las emisiones en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 20 de noviembre de 2025", por la suma total de Valor Nominal pesos cuatro mil seiscientos ochenta y seis millones sesenta y tres mil (VN \$4.686.063.000), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5413-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2024-16135428-GDEBA-SDCADDGCYE y sus vinculados en tramitación conjunta, la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE en el marco de lo establecido en el Acta Mesa Sectorial 10430-DGCYE 18.05.2021 de fecha 2 de Junio de 2021 que obra en el IF-2021-13600878-GDEBA-DPNCMTGP, el Decreto N° 605/2021, el Decreto N° 932/2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE se aprobó a partir del 1° de agosto de 2021, en el ámbito de la DGCYE la incorporación del personal que revista en los grupos de servicios, obrero, administrativos, técnicos, profesional, agrupamiento jerárquico y sector de apoyo al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, a los agentes comprendido en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias que presten tareas en la planta permanente o en la planta temporaria transitoria mensualizada, en cargos de las áreas centralizadas de esta DGCYE, de los Consejos Escolares, de los Tribunales de Clasificación, de las Secretarías de Asuntos Docentes, de la Jefatura de Inspección Distrital y de las jefaturas de Inspección Regional;

Que diversos agentes a través de actuaciones individuales han presentado su solicitud de incorporación al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales con posterioridad al anexo incorporado a la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE;

Que se propicia aprobar la ampliación del Anexo 1 aprobado por RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE para la convalidación e incorporación de las designaciones que surgen de las actuaciones vinculadas;

Que en orden a la aprobación del Acta Paritaria General Ley N° 10.430 N° 3/22 mediante Decreto N° 932/22, se acordó la cláusula para incluir a los agentes en comisiones de servicios en el marco de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10.430 a partir del 1° de abril de 2022, por la cual podrán optar por la jornada semanal de labor de cuarenta (40) horas o cuarenta y ocho (48) horas, según corresponda, y consecuentemente percibir la Bonificación Remunerativa no Bonificable del ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico, cuando este esquema se haya instrumentado en la jurisdicción u organismo de origen y en la jurisdicción u organismo donde presente servicio;

Que el régimen laboral cuya aprobación se propicia por el presente -en el marco del artículo 11 del Decreto N° 605/2021- cuenta con las intervenciones y dictámenes favorables de la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Secretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, como así de los Organismos de Asesoramiento y Control;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por artículo 69, inciso a y k, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar a partir de la fecha que en cada caso se indica la incorporación al régimen semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° DECRE-2021-605-GDEBA-GPBA a los agentes que forman parte del Anexo único IF-2025-37068008-GDEBA-DPERDGCYE.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3º. Registrar esta resolución ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal. Notificar por medio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial.

Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2025-37068008-GDEBA-DPERDGCYE

c8e6c769173bf433bc4da73c4f0bd5fe59176978b75a67088a1c158f512178e7 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5605-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-30316652-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2025-30316382-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-30318170-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del “Acta de Redeterminación de Precios” correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 1, 2, 3, 4, 25, 26, 37, 38, 125, 126, 129 y 130, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0001-OCA24 y N° 300-0071-OCA-24, las RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-3834-GDEBA-DGCYE y RESOC-2025-4299-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la décima Redeterminación de Precios solicitada por la firma LÍNEAS DELTA ARGENTINO S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en orden 6 obra la solicitud de la décima Redeterminación de Precios de la firma LÍNEAS DELTA ARGENTINO S.R.L. formulada el 10 de septiembre de 2025, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0001-OCA24 (orden 10) y N° 300-0071-OCA24 de prórroga (orden 12) con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, cada una por el monto de pesos trescientos trece millones setecientos dieciséis mil seiscientos con 00/100 (\$313.716.600,00);

Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de seis con 87/100 por ciento (6,87 %) para la décima redeterminación a valores del 1° de julio de 2025, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022;

Que en orden 14, mediante ACTA-2025-30820888-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra Acta de la novena Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2025-4299-GDEBA-DGCYE obrante en orden 15, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total pesos un mil ochocientos veinte millones novecientos treinta y tres mil quinientos veinticuatro con 23/100 (\$1.820.933.524,23);

Que en orden 16 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 20 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 23 y 24 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 25 (IF-2025-34160115-GDEBA-SDCYCDGCYE) arribando esa Dirección Provincial a la variación de seis con 87/100 por ciento (6,87 %) para la décima redeterminación, y que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es de cinco con 50/100 por ciento (5,50 %);

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos un mil ochocientos sesenta y tres millones quinientos cuarenta y tres mil veintitrés con 33/100 (\$1.863.543.023,33), a los valores unitarios de la décima redeterminación, representando un incremento de pesos cuarenta y dos millones seiscientos nueve mil cuatrocientos noventa y nueve con 10/100 (\$42.609.499,10), según lo informado en órdenes 25 y 26;

Que en órdenes 28 y 35 tomaron intervención la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto,

respectivamente;

Que en orden 40, la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora la solicitud de Gasto SIGAF N° 20202/2025 correspondiente a la décima redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0071-OCA24;

Que en orden 44 (NO-2025-35533718-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en órdenes 52, 57 y 58 mediante ACTA-2025-35888721-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2025-38056486-GDEBA-CGP y VT-2025-36523776-GDEBA-SSAYCFDE, han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que en orden 68 obra el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2025-38530885-GDEBA-SSAYRHDGCYE) suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma LÍNEAS DELTA ARGENTINO S.R.L., CUIT 30-50679384-6, representada por Hugo Fernando Martín, DNI 13.900.718, en su carácter de Socio-Gerente;

Que en órdenes 72 a 74 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en ARCA y los certificados de "Libre de deuda alimentaria" de los integrantes de la firma, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que en orden 76 se expiden la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7, inciso g), de la Ley N° 13.981, modificada por Ley N° 15.480, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la empresa LÍNEAS DELTA ARGENTINO S.R.L., CUIT 30-50679384-6, representada por Hugo Fernando Martín, DNI 13.900.718, en su carácter de Socio-Gerente, representando un incremento de pesos cuarenta y dos millones seiscientos nueve mil cuatrocientos noventa y nueve con 10/100 (\$42.609.499,10), en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 1, 2, 3, 4, 25, 26, 37, 38, 125, 126, 129 y 130, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos un mil ochocientos sesenta y tres millones quinientos cuarenta y tres mil veintitrés con 33/100 (\$1.863.543.023,33), la cual como Anexo (ACTA-2025-38530885-GDEBA-SSAYRHDGCYE) forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma LÍNEAS DELTA ARGENTINO S.R.L., CUIT 30-50679384-6, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$1.040.399.139,64), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023, LEY N° 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CUA - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1, por un monto total de \$42.609.499,10.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

ACTA-2025-38530885-GDEBA-SSAYRHDGCYE

55dd6049e876c544926c72099dd85acd83b41a81a416859a1e91eeca189d432c [Ver](#) **DISPOSICIONES****MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****DISPOSICIÓN N° 80-DPCYCMYSPGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-28241748-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Reconstrucción del Canal Maldonado Etapa II", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° 1074/25 del 7 de noviembre de 2025 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: "Reconstrucción del Canal Maldonado Etapa II", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca;

Que por medio de la resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos Nros. 323/22 y 393/24, y por Resolución N° 1074/25 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra "Reconstrucción del Canal Maldonado Etapa II", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, para el viernes 5 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas, en la sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el jueves 4 de diciembre en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

MINISTERIO DE SALUD**DISPOSICIÓN N° 1583-HIGAGSMMSALGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Octubre de 2025

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 118/2025 RENTAS GENERALES, para la adquisición de FACTOR DE COAGULACION VIII solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra. Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$288.264.000,00) conforme surge del Sipach NRO 735.276.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 118/2025 RENTAS GENERALES conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 118/2025 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 18 de NOVIEMBRE de 2025 a las 14:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$288.264.000,00). EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 247-HZGASFMSALGP-2025

SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Octubre de 2025

VISTO: El EXPTE. Nº EX-2025-03036341-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el 2do. llamado a Licitación Privada Nro. 5/2025, tendiente a contratar la PROVISIÓN DE TUBO PARA TOMÓGRAFO, y

CONSIDERANDO:

Que se realizó el PRIMER LLAMADO a LICITACIÓN PRIVADA Nº 5/2025, según disposición DISPO-2025-5132-GDEBA-DPHMSALGP;

Que en el acto de apertura no se han recibido ofertas;

Que a la fecha dicha contratación se encuentra en estado de LICITACION FRACASADA por no haber recibido ofertas;

Que por la necesidad de dicho Tubo se solicita realizar un nuevo llamado a licitación;

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el jefe de INGENIERIA ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$173.000.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. SAN FELIPE EN EL USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para contratar la PROVISIÓN DE TUBO PARA TOMÓGRAFO con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web [/www.gba.gob.ar/saludprovincia](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia)) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el 2º llamado a Licitación Privada N° 5/2025 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar la la PROVISIÓN DE TUBO PARA TOMÓGRAFO, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3: Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del 2º llamado autorizado por el artículo 2º, para el día 18/11/2025 a las 10:00 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL NTERZONAL GRAL DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLAS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 4: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido concargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2025; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0

Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11; Partida: 2.9.6

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de descartables en general.

ARTÍCULO 7: Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le 12217
2. Miranda Maria Ester. (Of. de Compras)Le 92087
3. Josela Gomez (Of. de Compras) Le. 678952

Preadjudicación:

1. Ing. Padulo Bruno, Ingeniería Médica, Le 366477,
2. Ing. Gustavo Schuemer, Ingeniería Médica, Le 673225,
3. Jf. Rec. Físico. GOMEZ ROMINA ANTONELA Le. 0602730

ARTÍCULO 8: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Javiera Beatriz Celia Kolberg, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 92-DGAOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-37025913-GDEBA-DEOPISU, mediante el cual se tramita la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado, en el marco del artículo 18 de la Ley N° 13.981, y del artículo 18 del Decreto Reglamentario N° 59/2019;

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones, la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática propicia la contratación del Servicio de desinfección, desratización, desinsectación y control de plagas para la Sede Central y los Centros de Atención Barrial (CAB) de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, ubicados en diferentes Partidos de la Provincia de Buenos Aires;

Que esta Dirección General de Administración ha tomado conocimiento de la gestión iniciada, prestando conformidad a la misma, (V. orden 3);

Que la Dirección requirente, junto con la Dirección de Compras y Contrataciones, ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, conforme la normativa vigente en la materia;

Que, se han solicitado cotizaciones a diversos proveedores del rubro, encontrándose en (Órdenes 6/7) las presentadas por Agus Fumigaciones S.R.L., LYME S.A.;

Que, asimismo, se ha analizado el Informe Técnico de Valores de Referencia emitido por el Organismo Provincial de Contrataciones, del cual se desprende que no se encuentran valores de referencia para el servicio cuya contratación se promueve;

Que, en función de lo expuesto, se ha estimado un presupuesto oficial por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$46.757.520,00), elaborado conforme a lo dispuesto en el artículo 13 apartado I, inciso d) del Anexo I del Decreto N° 59/2019;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, propone encuadrar el procedimiento dentro de lo previsto en artículo 18 de la Ley N° 13.981, y del artículo 18 apartado I, Inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019, mediante la modalidad de Contratación Directa - Procedimiento Abreviado; a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que corresponde, en esta instancia, establecer la fecha y hora para la apertura de ofertas, la cual se realizará de manera

electrónica mediante el portal PBAC;

Que, en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981, se deja constancia que no se ha realizado otra convocatoria para una contratación similar a la que aquí se gestiona, dentro del plazo establecido en dicha norma;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981; por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y sus modificatorios;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la convocatoria mediante Contratación Directa - Procedimiento Abreviado, a través del Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el proceso de Compra N° 411-12956-PAB25, con el objeto de contratar el servicio de desinfección, desratización, desinsectación y control de plagas, con un presupuesto oficial de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$46.757.520,00), en el marco del artículo 18 de la Ley N° 13.981, y del artículo 18, apartado I, Inciso b), del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como documentos PLIEG-2025-36169014-GDEBA-DSABEIOPISU y PLIEG-2025-40123040-GDEBA-DCYCOPIISU forman parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a publicar los avisos correspondientes en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial, por el término de un (1) día con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, y en la página web institucional <https://www.gba.gob.ar/opisu>.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la de apertura de ofertas se realizará el día 20 de noviembre de 2025 a las 12:00 horas, mediante el portal PBAC <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 y Ejercicio 2026: conforme la solicitud de gastos N° 411-6147-SG25.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección de Compras y contrataciones. Cumplido, archivar.

Mayra Valles, Directora.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora MARÍA DE LOS ANGELES SANTOS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente N° 4-223.6-2024 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Malvinas Argentinas – Desarrollo Urbano Malvinas Argentinas Sociedad Del Estado (D.U.M.A.S.E.) Ejercicio 2024, mediante Resolución del día 29/09/2025 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez.

Gonzalo Sebastián Kodelia, Secretario de Actuaciones y Procedimiento; **Federico Gastón Thea**, Presidente.

nov. 7 v. nov. 13

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata 4 de noviembre de 2025.

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92), la previsión de los arts. 45 y ccs. del decreto ley citado, lo normado en la resolución técnica N° 106, los pases de la Dirección General de Administración en las actuaciones caratuladas “AGRUPACIÓN MUNICIPAL COMPROMISO PRINGLES ALCANCE RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 106” (Alcance Expte. N° 5200-12062/08), así como el informe de la Secretaría de Actuación y

CONSIDERANDO:

I.- Que se agrega el pase de la Dirección General de Administración (orden 158), conteniendo el dictamen elaborado por la profesional designada por la Disposición N° 3/17 de esa Dirección (orden 157), respecto de la documentación contable correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/04/2025 de la agrupación de autos.

Que del citado instrumento surge que con la documentación contable adjunta, la agrupación que nos ocupa cumple con las previsiones del decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92.

II.- Que asimismo se agrega informe de Consistencia Técnica realizado por la profesional designada por la Disposición N° 3/17 (orden 160) de dicha Dirección, mediante el cual se hace saber que, con relación a los ejercicios económicos de los períodos cerrados al 30/04/2023 y 30/04/2024, luego de analizada la información enviada oportunamente por la agrupación, la misma cumple con la normativa establecida en el decreto ley citado.

III.- Que debe adjuntarse la información correspondiente a los períodos cerrados al 30/4/2020, 30/4/2021 y 30/4/2022, que fuera oportunamente requerida por disposición de la Secretaría de Actuación del 28/8/2024 (orden 96).

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE

1.- Ténganse presentes los ejercicios económicos de los años 2023, 2024 y 2025. Por Secretaría, publíquese por un (1) día, en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo (art. 45 inc. "b" del decreto ley 9889/82 t.o. por decreto 3631/92).

2.- Reiterar al apoderado que debe adjuntarse la información correspondiente a los períodos cerrados al 30/4/2020, 30/4/2021 y 30/4/2022, que fueran oportunamente requeridos por disposición de la Secretaría de Actuación de fecha 28/8/2024.

3.- Regístrese. Notifíquese y agréguese copia de la presente resolución en el expediente principal. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política.

Hilda Kogan, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario.

ANEXO/S

Compromiso Pringles BALANCE 2023	a78b34595cc514873bba90abf3dbc1ce10ea964d04aea39fd07b5700be8d33a5	Ver
Compromiso Pringles BALANCE 2024	821b23e65cae889e99cc018e84558ed9f45ee439fbdf8005bb3b5931d6b6724	Ver
Compromiso Pringles BALANCE 2025	1bca72134f236eb1c30eca90f7c27e0bb8a5c5f9b7e934a2b40e685ab2ea39d1	Ver

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata 4 de noviembre de 2025

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92), la previsión de los arts. 45 y ccs. del decreto ley citado, lo normado en la resolución técnica N° 106, el pase de la Dirección General de Administración en las actuaciones caratuladas "PODEMOS AZUL ALCANCE RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 106", (alcance expte. N° 5200-16306/19), así como el informe de la Secretaría de Actuación y

CONSIDERANDO:

Que se agrega el pase de la Dirección General de Administración (orden 229), conteniendo el dictamen elaborado por la profesional designada por la Disposición N° 3/17 de dicha Dirección, respecto de la documentación contable correspondiente al ejercicio económico de los años 2023 y 2024 de la agrupación de autos.

Que del citado instrumento surge que con la documentación contable adjunta, la agrupación que nos ocupa cumple con las previsiones del decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92.

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE

1.- Ténganse presentes los ejercicios económicos 2023 y 2024. Por Secretaría, publíquese por un (1) día, en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo (art. 45 inc. "b" del decreto ley 9889/82 t.o. por decreto 3631/92).

2.-Regístrese. Notifíquese y agréguese copia de la presente resolución en el expediente principal. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política.

Hilda Kogan, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario.

ANEXO/S

BALANCE PODEMOS AZUL 2023	9be35930a5e8ad7d90d9d292eb49fa2858d1f363efda70e7c3b695e1b9c2dd08	Ver
BALANCE PODEMOS AZUL 2024	18919f343c28f8e39fa8adcc0e373b24361b631ff53fadeb2e8c481dbff294df	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)**Licitación Pública - Proceso N° 598-0837-LPU25**

POR 15 DÍAS - Servicio de Saneamiento, Hidrosucción de Pozos Ciegos y Desobstrucción de Pluviales para los Municipios de General Pueyrredón (Barrios Autódromo y Nuevo Golf) y Lanús (Villa Porá).

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Doscientos Setenta y Dos Millones Cuatro Mil Ochocientos (\$2.272.004.800,00).

Plazo: Doce (12) meses, con opción de prórroga por igual período y posibilidad de ampliación hasta un veinte por ciento (20 %).

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 17 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs. al correo de comprascontrataciones@opisu.gba.gov.ar.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

Apertura: 20 de noviembre de 2025 a las 11 horas, que se realizará de manera electrónica a través del portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

EX-2025-29356447-GDEBA-DEOPISU.

oct. 29 v. nov. 18

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**Licitación Pública N° 13/2025 - Proceso de Compra N° 161-0594-LPU25**

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N°13/2025 - Proceso de Compra N° 161-0594-LPU25, para la Adquisición de Medicamentos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2025-214-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 28 de noviembre de 2025 a las 13:00 hs.

Expediente N° EX-2025-15749627-GDEBA-DPSPMJYDHGP.

nov. 11 v. nov. 13

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 5/2025**

POR 2 DÍAS - Contratación de Mano de Obra con Provisión de Materiales y Equipos para la ejecución de la obra Refacción Columnas, Cargas y Cubiertas en Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, ciudad de Chivilcoy - 1° Etapa", perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según Memoria Descriptiva, Planos, especificaciones en Pliegos Generales, Particulares y Técnico.

Localidad: Chivilcoy - Partido: Chivilcoy - Provincia de Bs. As.

Apertura de propuestas: Día: 15 de diciembre de 2025. Hora: 11:00.

Lugar: Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: A partir del día 25 de noviembre de 2025 al 9 de diciembre de 2025.

Online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/>

De forma física: Dirección de Compras; Oficina de Licitaciones.

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 25 de noviembre de 2025 al 9 de diciembre de 2025, de lunes a viernes (días hábiles), en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - Contacto: email: licitaciones2@chivilcoy.gov.ar - Tel.: 02346-439000 int.1212 - Licitaciones.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras, el día 15 de diciembre de 2025 hasta la hora 10:00.

Valor del pliego: \$400.000,00.-

Presupuesto oficial: \$220.067.870,49.-

Decreto N° 1957/2025

Expte N° 4031-268088

nov. 11 v. nov. 12

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO**Licitación Pública N° 8/2025**

POR 2 DÍAS - Motivo: Concesión del Transporte Público de Personas entre la localidad de Oriente y Coronel Dorrego (sin escalas) y Viceversa.

Consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 11 diciembre de 2025, de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego. Tel.: (02921) 457040/457029. E-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las propuestas: 12 de diciembre de 2025 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.
Valor del pliego: \$30.591,00 (Pesos Treinta Mil Quinientos Noventa y Uno).

nov. 11 v. nov. 12

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 9/2025

POR 3 DÍAS - Construcción Autovía Rivadavia - Etapa 2.

Plazo de entrega: 120 días corridos desde la iniciación.

Presupuesto oficial: \$2.066.425.660,00 (Pesos Dos Mil Sesenta y Seis Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Seiscientos Sesenta).-

Garantía de oferta: \$103.321.283,00 (Pesos Ciento Tres Millones Trescientos Veintiún Mil Doscientos Ochenta y Tres).-

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 4 de diciembre de 2025 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 14 de noviembre de 2025 hasta el 20 de noviembre de 2025 inclusive, el valor del pliego es de \$2.066.425,66 (Pesos Dos Millones Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Veinticinco con 66/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles. -

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 3 de diciembre de 2025 en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 970/25.

Expediente 4033-116.487/25.

nov. 11 v. nov. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 29/2025

POR 2 DÍAS - Convócase al llamado a Licitación Pública N° 29/2025 para el día 4 de diciembre de 2025, a las 9:00 hs. Objeto: Refacción de Cubierta en la E.E.S. N° 1 -a través Fondo Educativo.

Presupuesto oficial: 184.116.921,63 (Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Millones Ciento Dieciséis Mil Novecientos Veintiuno/63/100).

Valor del pliego: \$185.116,00 (Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil Cientos Dieciséis).

Lugar de adquisición del pliego: En la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y hasta 2 (dos) días hábiles previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal N° 2084/2025.

Expediente N° 4050-259.413.

nov. 11 v. nov. 12

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 83/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Frutas y Verduras.

Fecha de apertura: 27 de noviembre de 2025, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$258.243 (Son Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7017/INT/2025.

nov. 11 v. nov. 12

Licitación Pública N° 84/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Frutas y Verduras.

Fecha de apertura: 28 de noviembre de 2025, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$197.261 (Son pesos Ciento Noventa y Siete Mil Doscientos Sesenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7014/INT/2025.

nov. 11 v. nov. 12

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA****Licitación Pública N° 35/2025**

POR 2 DÍAS - Instalación de Conexiones Cloacales.

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 30 días

Presupuesto Oficial: \$200.000.000,00

Forma de contratación: Ajuste alzado

Valor del pliego: \$100.000

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones: En Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 3 de diciembre de 2025 a las 9:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

nov. 11 v. nov. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**Licitación Pública N° 79/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 79/25, destinado a la obra Adecuación de Instalaciones Eléctricas en Escuelas del Partido de San Miguel, E.P. N° 01, E.P. N° 03, E.P. N° 05, E.P. N° 16, E.S. N° 4, E.S. N° 14, E.S. N° 17, E.S. N° 36, E.P. N° 37, J.I. N° 901, J. Maternal N° 2, dependiente de la Secretaría de Educación y Trabajo del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 18 de diciembre de 2025 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$560.631.682,57

Valor del pliego: \$616.694,85

Fecha de vista, y venta de pliegos:

Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 28 de noviembre al 5 de diciembre de 2025 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 9 al 11 de diciembre de 2025, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar

Expediente N° 17233/25.

nov. 11 v. nov. 12

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA GENERAL****Licitación Pública N° 37/2025**

POR 2 DÍAS - Construcción - Secretaría de Desarrollo Humano. Municipalidad de Tres de Febrero. Sede Libertador.

Presupuesto oficial: \$201.257.807,75.- (Pesos Doscientos Un Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Siete con 75/100).

Valor del pliego: \$100.630,00.- (Pesos Cien Mil Seiscientos Treinta con 00/100).

Fecha de apertura: 3 de diciembre del 2025 - 12:00 hrs.

Venta de pliego: Dirección de Compras y Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas, y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: N° DEC-2025-E002139-SUBLTA

Expediente: 4117.9283.2025.0

nov. 11 v. nov. 12

Licitación Pública N° 38/2025

POR 2 DÍAS - Construcción - Secretaría de Desarrollo Humano - Sede Ejército de los Andes.

Presupuesto oficial: \$450.890.509,53.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Millones Ochocientos Noventa Mil Quinientos Nueve con 53/100).-

Valor del pliego: \$225.450,00.- (Pesos Doscientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100).-

Fecha de apertura: 3 de diciembre de 2025 a las 14 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: N° DEC-2025-E002140-SUBLTA

Expediente: 4117.9285.2025.0

nov. 11 v. nov. 12

Licitación Pública N° 39/2025

POR 2 DÍAS - Adquisición de Medicamentos para Diversos Efectores de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$290.675.553,00 (Pesos Doscientos Noventa Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 00/100).

Valor del pliego: \$145.337,77 (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Siete con 77/100).

Fecha de apertura: 5 de diciembre de 2025, a las 10 horas.

Venta de pliego: Dirección de Compras y Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas, y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decret: N° DEC-2025-E002142-SUBLTA

Expediente: 4117.9915.2025.0

nov. 11 v. nov. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 50/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Reconstrucción del Canal Maldonado Etapa II.

Partido: Bahía Blanca.

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el viernes 05 de diciembre del 2025 a las 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$35.619.642.747,54

Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el jueves 4 de diciembre de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los Pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el 28 de noviembre del 2025.

N° de expediente: EX-2025-28241748-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

nov. 12 v. nov. 18

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado - Proceso de Compra N° 411-12956-PAB25

POR 1 DÍA - Para la Contratación del Servicio de Desinfección, Desratización, Desinsectación y Control de Plagas para la Sede Central y los Centros de Atención Barrial (CAB) de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, ubicados en diferentes partidos de la provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Seis Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Veinte (\$46.757.520,00).

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de septiembre de 2025 a las 11:00 hs. de manera electrónica a través del portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Apertura: El día 20 de noviembre de 2025 a las 12:00 hs. de manera electrónica a través del portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Expediente N° EX-2025-37025913-GDEBA-DEOPISU.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 118/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 118/2025 Rentas Generales, donde se pretende la adquisición de Factor de Coagulación VIII, solicitado por Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de noviembre de 2025 a las 14:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Ochenta y Ocho Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$288.264.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-1583-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2025-37040403-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

H.I.G.A. SAN FELIPE

**Licitación Privada N° 5/2025
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese al 2º Llamado a Licitación Privada N° 5/2025 RG, para contratar la Provisión de Tubo para Tomógrafo, para cubrir el Período del 31/10/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital San Felipe.

Apertura de propuestas: El día 18/11/2025 a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Setenta y Tres Millones con 00/100 (\$173.000.000,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

DISPO-2025-247-GDEBA-HZGASFMSALGP.

Expte. 2025-03036341-GDEBA-HZGASFMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN****Licitación Pública N° 48/2025**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Kits Escolares para Jardines Maternales Municipales y Jardines de Infantes Municipales - Secretaría de Educación.

Fecha de apertura: 9/12/2025. Hora: 10:00.-

Valor del pliego: \$118.800.-

Presupuesto oficial: \$237.600.000,00.- (Pesos Doscientos Treinta y Siete Millones Seiscientos Mil con 00/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835- 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30, horas.-

Decreto N° 5002 fechado el 7/11/2025.

Expediente EX-2025-00250433-MUNIAVEBA-CE.

nov. 12 v. nov. 13

SECRETARÍA DE DEPORTES**Licitación Pública N° 49/2025**

POR 2 DÍAS - Denominación: Contratación de Micros Escolares para Colonia de Vacaciones - Secretaría de Deportes.

Fecha de apertura: 10/12/2025. Hora: 10:00.-

Valor del pliego: \$67.500,00.-

Presupuesto oficial: \$135.000.000,00.- (Pesos Ciento Treinta y Cinco Millones con 00/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda. Horario: 8:00 a 15:30 horas.-

Decreto N° 5008 fechado el 07/11/2025.

Expediente: EX-2025-00261347-MUNIAVEBA-SD.

nov. 12 v. nov. 13

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**Licitación Pública N° 12/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación Seguros Parque Automotor Municipal.

Presupuesto oficial: \$135.000.000,00.

Valor del pliego: \$135.000,00.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Oficina de Compras - Rivadavia 165 - planta baja - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429220.

Apertura de ofertas: 3 de diciembre de 2025 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de C. Suárez - Rivadavia 155 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 155 - Coronel Suárez.

Decreto N° 2664/2025.

Expediente: MCS-1247/2025.

nov. 12 v. nov. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**Licitación Pública N° 16/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos con destino Secretaría de Salud.

Apertura: 5 de diciembre de 2025

Hora: 10:00

Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$ 100.280.074,10.-

Consulta del pliego: Hasta el 3 de diciembre de 2025

- Garantía de oferta: En efectivo hasta el 4 de diciembre de 2025 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 3 de diciembre de 2025 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.-

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata. Tel.: (0223) 499-6567/6412/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar. Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones). Link: Calendario de licitaciones

Decreto N°: DECFC-2025-2392-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 296 Dígito 4 Año 2025 Cuerpo 1

nov. 12 v. nov. 13

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 81/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión Pan.

Fecha de apertura: 28 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$95.976 (Son Pesos Noventa y Cinco Mil Novecientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7016/INT/2025.

nov. 12 v. nov. 13

Licitación Pública N° 82/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión Pan Francés.

Fecha de apertura: 27 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$54.056 (Son Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Cincuenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7015/INT/2025.

nov. 12 v. nov. 13

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 136/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Contratación de Servicios de Alquiler por Hora de Vehículos y Maquinaria Específica, requeridos para Operativos de Limpieza Integral en la Vía Pública en el Partido de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos, según Solicitud de Pedido N° 3-3240-207.

Presupuesto oficial: \$807.120.000,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 27 de noviembre de 2025 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$605.500,00.-

Venta de pliegos: Los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2025, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

nov. 12 v. nov. 13

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 9/2025

POR 2 DÍAS - Referencia: Servicio Integral de Limpieza de Edificios Con Insumos y Equipamiento Año 2026

Presupuesto oficial: \$246.000.000,00

Fecha de apertura: 03 de diciembre de 2025 - 09:00 hs.

Pliego: Consulta y Descarga sin costo a través de la siguiente página: www.osmmp.gov.ar - Solapa proveedores - licitaciones.

Lugar de apertura: Oficina de Compras.

Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras - French N° 6737 1° piso, tel. 499-2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs.

mail: compras@osmmp.gov.ar Página web: www.osmmp.gov.ar.

Expediente: Digital.

nov. 12 v. nov. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 76/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 76/25, destinado a la obra Pavimento de Hormigón Etapa II, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 19 de diciembre de 2025. Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$2.504.400.000,00

Valor del pliego: \$2.754.840,00

Fecha de vista, y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 1° al 5 de diciembre de 2025 inclusive, en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 11 al 15 de diciembre de 2025, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar.

Expediente 17114/25

nov. 12 v. nov. 13

Licitación Pública N° 81/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 81/25, destinado a la obra Repavimentación Asfáltica, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 19 de diciembre de 2025. Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$1.000.750.000,00

Valor del pliego: \$1.100.825,00

Fecha de vista, y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 1° al 5 de diciembre de 2025 inclusive, en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: entre los días 11 al 15 de diciembre de 2025, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar

Expediente N° 17285/25

nov. 12 v. nov. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 96/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 96/2025, por el Servicio de Recolección de Residuos Patológicos, Medicamentos Vencidos, Semestre 2026, destinados a Hospital Larcade, Hospital San Miguel Arcángel, Hospital Santa María, Dirección de Primer Nivel, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 12 de diciembre de 2025 - Hora: 11:30.

Presupuesto oficial: \$356.544.000,00.-

Valor del pliego: \$392.198,40.-

Fecha de vista, y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 25 al 28 de noviembre de 2025 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 1° al 4 de diciembre de 2025, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar

Expediente N° 17469/25

nov. 12 v. nov. 13

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 TO Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - Casella Margarita Isabel DNI 21937288 Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Avenida Centenario 668 1° A San Isidro 27 de octubre 2025. Enriquez Norma Zulema, Presidenta.

nov. 10 v. nov. 12

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Zárate. La Sra. PIETKIEVICHZ FLAVIA KARINA, CUIT 27-23986726-5, vende Comercio de Venta Al Por Menor de Fiambreros y Embutidos, Venta Al Por Menor de Bebidas y Venta Al Por Menor de Productos de Granja, que funciona en la calle Castelli N° 999 de la localidad de Zárate, al Sr. Bellerio Francisco José, CUIT 23-23064515-9. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Pietkievichz Flavia Karina, CUIT 27-23986726-5; Bellerio Francisco José, CUIT 23-23064515-9.

nov. 6 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - La Matanza. GONZALEZ JOSE PABLO transfiere a Feniceleder S.A., Fondo de Comercio rubro: Fábrica de Calzado, domicilio Brandsen 1569, Ramos Mejía, La Matanza, Buenos Aires reclamos de Ley en el mismo. Gonzalez Pablo Jose, Titular, DNI 18.596.538, CUIT 20-31603937-6; Farias Gabriela Amalia, Presidente, Feniceleder S.A., CUIT 30-71785596-1.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - Monte Grande. LUIS MAURICIO FAVUZZI, CUIT 20-17570752-3, vende y transfiere su Fondo de Comercio, de Almacén - Fiambrería - Carnicería, ubicado en la calle Mariano Acosta N° 705 de Monte Grande, E. Echeverría, a Junhai Lin, CUIT 20-96279447-6 Reclamos de ley: Mariano Acosta N° 705, Monte Grande. Luis Mauricio Favuzzi, DNI 17570752; Junhai Lin, DNI 96279447.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - Monte Grande: El Sr. HUANG CHUNXIAN, DNI 94.009.957, transfiere el Fondo de Comercio, Autoservicio, habilitado por expediente 7355/15 ubicado en la calle Joaquín V. González 998, Monte Grande, Esteban Echeverría, a la Sra. Lee Pei, DNI 18.851.973 Reclamos de Ley en el mismo. Huang Chunxian, DNI 94.009.957; Lee Pei, DNI 18.851.973.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - Balcarce. ANTONIO MARIO BERARDO, CUIT 20-10098052-6 y JUAN CARLOS GABBAMONTE, CUIT 20-16052531-3, ceden a Dario Mario Berardo, CUIT 20-24464359-1 el Fondo de Comercio actividad y rubro Taller Mecánico, ubicado en calle 30 N° 808 de la ciudad de Balcarce, bajo denominación Antonio y Mario Berardo y Carlos Gabbamonte, con habilitación municipal legajo, Exp. Letra B, Año 1999, N° 7828, con fecha 19 de abril de 1999, número de comercio 762. Reclamos de Ley, calle 30 N° 808 de la localidad de Balcarce. Aclaracion: Antonio M. Berardo, DNI 10.098.052; Aclaracion: Dario Berardo, DNI 24.464.359, Aclaracion: Carlos Gabbamonte, DNI 16.020.531

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - Morón. CLAUDIA LORENA BUJÁN, DNI 26.642.880, transfiere Fondo de Comercio, Masira. Artículos de Vestir, Paraguas, Billeteras, Mochilas, Valijas, Bolsos, Carteras a Esteban Lionel Varela, DNI 26.471.303, ubicado en 25 de Mayo 136/140, Local 10 UF 28, localidad de Morón, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Claudia Lorena Bujan, DNI 26.642.880. Esteban Lionel Varela, DNI 26.471.303; Claudia Lorena Bujan, DNI 26.642.880; Esteban Lionel Varela, DNI 26.471.303.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, la Sra. CALABRESE MARÍA EUGENIA, CUIT 23-27145097-4, domiciliada en B. Mitre N° 567, loc. y pdo. de Fcio. Varela, anuncia transferencia de Fondo de Comercio de Instituto de Enseñanza de Inglés, sito en la calle José E. Rodo N° 3173, esquina B. Mitre, citada en Exp. 4037-70-C-2017, a favor de Calabrese María Ines, CUIL 27-29812333-4, domiciliada en Leandro N. Alem N° 177, de la loc. y pdo. de Fcio. Varela. Reclamos de Ley en calle Leandro N. Alem N° 177 de esta ciudad. Calabrese María Eugenia, DNI 27.145.097; Calabrese María Ines, DNI 29.812.333.

nov. 10 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - Moreno. El señor LEBON JOSE ESTEBAN, DNI 12.345.175, CUIT N° 23-12345175-9, con domicilio en Los Abedules B° 2.492 de Francisco Álvarez, Moreno Buenos Aires, cede en forma gratuita, a la firma Arcebatt S.R.L., CUIT N° 30-71763687-9, con domicilio e Juan Bautista Alberdi N° 320 de Merlo, Buenos Aires, representada por Batista Ruben Dario, DNI N°17.272.661, en carácter de Socio Gerente, el Fondo de Comercio de Rubro Agencia de Autos y Venta de Respuestos de Autos Usados Anexo Taller de Chapa y Pintura, con domicilio en Avenida Francisco Piovano N°5.379, de la Reja, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-20062-1971- Cuenta de Comercio N° 1031. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Lebon, Jose Esteban, DNI 12.345.175, Cedente; Batista Ruben Dario, DNI 17.272.661, Socio Gerente Cesionario. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos, Moreno Municipio.

nov. 10 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - San Martín. MÓNICA PATRICIA DESCALZO, CUIT 23-24126862-4, y LILIANA BEATRIZ DESCALZO, CUIT 27-20273486-9, en su calidad de únicas y exclusivas herederas de Lorenzo Roberto Descalzo, CUIT 20-4578671-5, ceden y transfieren el Fondo de Comercio Rubro Ferretería y Bazar y menaje que gira bajo la denominación de "Ferretería Avenida" sito en Av. Ricardo Balbín 1667 (ex Av. 101) de San Martín, a Adriano Augusto Monaco, CUIT 20-26122003-3. Reclamos de ley en el mismo negocio. Mónica P. Descalzo, CUIT 23-24126862-4. Liliana B. Descalzo, CUIT 27-20273486-9; Adriano A. Monaco, CUIT 20-26122003-3.

nov. 10 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - La Matanza. Se hace saber que por el fallecimiento del Sr. Felipe Carlos Fernández Copropietario de los EEP Escuela Santa Ana, DIEGEP N° 3111 Nivel Primaria con curso Preescolar, Colegio Santa, Ana DIEGEP N° 6669 correspondiente al Nivel Secundario, del distrito de La Matanza, le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos THELMA CECILIA FERNÁNDEZ, DNI 22847276, GABRIELA AMANDA FERNÁNDEZ, DNI 23508971, ANA SOLEDAD FERNÁNDEZ, DNI 26114140 y ROCÍO MARILINA FERNÁNDEZ, DNI 29250184 y su cónyuge ANA MARÍA FERNÁNDEZ, DNI 10488764. Que Thelma Cecilia Fernández, Gabriela Amanda Fernández, Ana Soledad Fernández, Rocío Marilina Fernández y Ana María Fernández, ceden y transfieren sus partes de los citados Establecimientos a la sociedad "Santa Ana Nivel Inicial S.R.L.", CUIT 3071834595, con domicilio en Coronel Ibáñez 2380 Ciudad Evita, partido de La Matanza. Reclamos de ley en el mismo. Thelma Cecilia Fernandez DNI 22847276, Gabriela Amanda Fernandez DNI 23508971, Ana Soledad Fernandez DNI 26114140, Rocío Marilina Fernandez DNI 29250184, Ana Maria Fernandez DNI 10488764.

nov. 11 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - Monte Grande. Esteban Echeverría. Transferencia de Fondo de Comercio. MAXIMILIANO PAZ CUIT 20-34930032-0 domiciliado en Escribano Vázquez 4600, lote G23, Canning, prov. Bs. As. transfiere a Vitalis Logística S.A., CUIT 33-71892777-9, domiciliada en Uruguay 667, piso 5, depto. B de CABA, el Fondo de Comercio bar Royer's ubicado en Dorrego 199 de Monte Grande, Esteban Echeverría, prov. Bs. As. Para reclamos de Ley se fija domicilio en Uruguay 667, piso 5, depto. B de CABA. Maximiliano Paz, DNI 34.930.032; Darío Antonio Donolo, DNI 27.173.342 (Presidente de Vitalis Logística S.A.).

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. San Martín. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867. ALEJANDRO JACINTO VÁZQUEZ, DNI N° 14.379.524, CUIT 20-14379524-2, con domicilio en la calle Bolívar N° 133, Villa Ballester, partido de Gral. San Martín, prov. de Bs. As. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio de "Neumáticos Cholo Vazquez" a favor de Neumáticos Cholo Vazquez S.R.L., CUIT 30-71821671-7, con domicilio en Campana N° 4842, piso 6°, depto. A, CABA., destinado a la comercialización, Reparación de Neumáticos y Servicios del Automotor, sito en Aristóbulo del Valle N° 4734, Villa Ballester, partido de Gral. San Martín, provincia de Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija domicilio en calle Aristóbulo del Valle N° 4734, Villa Ballester, partido de Gral. San Martín, provincia de Buenos Aires. Alejandro Jacinto Vázquez, DNI N° 14.379.524; Analía Soledad Vázquez, DNI N° 36.593.541, Socia Gerente de Neumáticos, Cholo Vázquez S.R.L.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Plata. Se comunica que DIANA ZULEMA CHILLON, DNI 5297607, con domicilio en calle 502 N° 2153 de la localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, vende, cede y transfiere sin deudas a Farmacia 503 Gonnet S.C.S. - en formación-, con domicilio en calle 503 esq. 17, de la localidad de Manuel B. Gonnet, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Farmacia Chillon, sita en calle 503 esq. 17, de la localidad de Manuel B. Gonnet, provincia de Buenos Aires. Reclamos y Oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513 depto. 2 de La Plata y por el término legal. Diana Zulema Chillon, Vendedora. German Valenzuela, Representante Legal Compradora. Diana Zulema Chillon, DNI 5297607, Vendedora; German Valenzuela, DNI 31.986.979, Representante Legal, Compradora.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - Morón. Se comunica que el comercio de la Sra. MARCELA ALVAREZ, DNI 14.819.031, transfiere el Fondo de Comercio de la Fiambrería sito en Gerónimo Fassola 995 de Morón al Sr. Lautaro Ardizzone, DNI 43.016.755. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Vendedora, Marcela Alvarez, DNI 14.819.031; Comprador, Lautaro Ardizzone, DNI 43.016.755.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - Escobar. JULIAN EDGARDO MARTINEZ, CUIT 20-228846697-2, transfiere a Griselda Elizabeth Maidana, CUIT 27-30378315-1, el Fondo de Comercio de Peluquería sito en Belgrano N° 569 Garín. partido Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Julian Edgardo Martinez, CUIT 20-228846697-2; Griselda Elizabeth Maidana, CUIT 27-30378315-1.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - Quilmes. COURTIS LUCAS ALBERTO, CUIT 20-27355088-8 con domicilio real en la calle 630 5077 Berazategui, Bs. As., transfiere a Courtis Matias Spiro, CUIT 20-40423404-9, con domicilio real en la calle Larrea 1881, Quilmes Bs. As., el Fondo de Comercio de Todo Ruedas (nombre de fantasía) sito en Andrés Baranda 1245, Quilmes, Bs. As. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Courtis Lucas Alberto; Courtis Matias Spiro.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. JORGE ALBERTO NOGUEIRA, DNI 22134086, transfiere el Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Panadería sito en la calle Brandsen 1814, Ituzaingó, pcia. de Bs. As., a la Sra. Silvana Edith Tufarolo, DNI N° 22508678, con domicilio real en Sullivan 1200 2° piso, depto. H Torre 35, San Antonio de Padua, Merlo, pcia. de Bs. As. Reclamos por el plazo de ley en Brandsen 1814, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. Ituzaingó, 28 de octubre de 2025. Solicitante: Mariano Enzini, Contador Público. Jorge Alberto Nogueira, DNI 22.134.086; Silvana Edith Tufarolo, DNI 22.508.678; Mariano Enzini, Contador Público.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere Fondo de Comercio rubro Salón de Eventos y Recepciones, Premiere, con domicilio en la calle Av. Pte. Perón N° 4279/81, José C. Paz, Bs. As., la sociedad Olivia Disco, S.A.S., CUIT 30-71665463-6, representada por el Sr. SÁNCHEZ JULIÁN, DNI 38.069.173, al Sr. Codispoti Federico Daniel, DNI 36.249.103. Reclamo de Ley mismo domicilio. Sánchez Julián, DNI 38.069.173, Vendedor (Presidente); Codispoti Federico Daniel, DNI 36.249.103,

Comprador.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** Residencia de reposo BELLA VISTA S.R.L., CUIT 33-63141900-9, transfiere: Hogar de Ancianos, sito en Rafael Obligado N° 1443, Bella Vista, partido de San Miguel; a Residencia Bella Vista Le Da Vida a Tus Años, S.R.L., CUIT 30-71917168-7, oposición mismo lugar. Carolina Alicia Taffarel, DNI 22829103, Cedente/Apoderada; Carolina Alicia Taffarel, DNI 22829103, Adquirente/Socia Gerente.

nov. 12 v. nov. 18

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS XX DE SEPTIEMBRE

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 30 DÍAS - En la localidad de General Daniel Cerri, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a 1 del octubre de 2025, siendo las 19:00 horas, en la sede social de la Mutual Sociedad Italiana de Socorros Mutuos XX de Septiembre, sita en calle Juan José Paso 405 (CP 8105), Toma la palabra Norma Edith Catini, en calidad de presidente de la comisión directiva, quien propone realizar la Asamblea General Extraordinaria, en el marco del procedimiento de regularización y levantamiento de la suspensión de la matrícula ante el INAES, para el día 5 de noviembre de 2025, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social. Asimismo, sugiere que la convocatoria se publique en el Boletín Oficial, y a través de las redes sociales oficiales de la Mutual, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos personas para la aprobación y firma del acta.
 2. Lectura y consideración de los libros elaborados hasta el momento y que no se han presentado de forma regular ante el Instituto.
 3. Elección de Autoridades del Consejo Directivo
 4. Elección de Autoridades de Junta Fiscalizadora.
 5. Consideración sobre el procedimiento de regularización ante INAES y la suspensión de la matrícula.
 6. Se ha hablado sobre las actividades que pretendemos desarrollar en la institución.
- No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:00 horas del mismo día, firmando los presentes en señal de conformidad.

Norma Edith Martin, Presidente. Mariel Elizabet Rossetto, Secretaria.

oct. 7 v. nov. 18

COOP. AGROP. EL PROGRESO DE HENDERSON LTDA.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 8 DÍAS - Convócase a Asociados a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 28-11-2025 a las 19:00 hs. y en 2º a las 20:00 hs., en España N° 760, Henderson, pcia. de Bs. As. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta y dos asambleístas para integrar comisión escrutinio;
- 2) Considerar Balance y Memoria, Informe del Sindico, Destino del saldo de la cuenta Ajuste de capital y demás documentación del Ejercicio al 31-7-2025;
- 3) Aprobar Intereses y Retornos;
- 4) Consideración y Solicitud según (Art. 32 inc. h, del Estatuto Social), para: a) Autorizar la compra y Venta/Reemplazo de inmuebles hasta la próxima asamblea; b) Autorizar a recibir y ceder a favor de ACA C.L y/o YPF en garantía de crédito: a recibir derecho real de hipoteca a favor de la Cooperativa; c) Informar a la asamblea compra y venta de inmuebles; recepción y cesión de hipotecas; 5) Renovación Parcial del Consejo de Administración y Síndicos.
- 6) Modificación estatuto.

Gonzalez Mario N., Gerente.

nov. 3 v. nov. 12

DIVISADERO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas en Avutarda N° 844 de Parque Cariló, Pinamar, pcia. de Bs. As. A los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y Aprobación de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 30/6/2025.
- 3) Consideración de la Gestión de los miembros del Directorio.

4) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes por vencimiento de mandato.

Nota: para intervenir en la asamblea los accionistas deben comunicarlo fehacientemente a calle Avutarda N° 844 (CP 7167) de Cariló, 72 horas antes de su realización.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Pinamar, provincia de Buenos Aires. Teodora Juárez, Presidente, DNI 10.516.476.

nov. 6 v. nov. 12

G Y C LÍNEA AVÍCOLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de G y C Línea Avícola S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 noviembre de 2025 a las 15:00 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria (art. 237 Ley 19.550), la que tiene su sede social sita en Avda. Rolón 734, San Isidro, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas encargados de firmar el acta.
- 2) Poner a consideración conforme lo previsto en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 a los accionistas y Administradora del Sucesorio Dra. María Guillermina Giorgio Administradora en los autos caratulados "Lanzavecchia Marta Raquel. Suc. Ab-Intestato y Testamentaria": balances y memorias correspondientes a los ejercicios económicos 54 del 31.7.23 y el ejercicio 55 al 31.7.24, estado de situación patrimonial, estado de evolución de patrimonio neto, notas, anexos e informes de cada uno de estos dos períodos. Dando cumplimiento a las disposiciones del Código Civil y Comercial y la ley de Sociedades art. 158 inc. B de la Ley 19.550.
- 3) Considerar Gestión del Directorio en ambos períodos.
- 4) Considerar monto de las utilidades y su eventual distribución.
- 5) Fijar monto de reserva legal según art. 70 de la ley de Sociedades Comercial que fija mínimo de 5% hasta 20%.
- 6) Comunicar todo lo antedicho según art. 237 de la Ley de Sociedades.

Fdo. Ana Clara Chediex, Presidente del Directorio de G y C Línea Avícola S.A.

nov. 6 v. nov. 12

CERRILLOS GANADERA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 28/11/2025 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de la calle avenida 44 N° 5124 de Lisandro Olmos para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. Temas a tratar por la Asamblea Ordinaria:
 - 2) Consideración de la documentación aludida por el artículo 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2025.
 - 3) Consideración de los resultados del Ejercicio y acumulados a la fecha de cierre.
 - 4) Aprobación de la gestión de los Directores. Temas a tratar por la Asamblea Extraordinaria:
 - 5) Consideración de la Escisión de la Sociedad, según lo previsto en el artículo 88 apartado II de la Ley General de Sociedades N° 19.550, y conforme al Régimen de Reorganización de Sociedades bajo los términos de neutralidad tributaria, previstos en el artículo 80 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, y sus normas reglamentarias y complementarias; aprobación del Balance Especial de escisión al 31 de agosto de 2025; aprobación de la escisión social con reducción del capital social, reservas y resultados no asignados; modificación del Artículo Quinto del Estatuto Social, en orden al capital que se destinará a las sociedades escisionarias, y otorgamiento de las Actas Constitutivas y Estatutos de las sociedades escisionarias.
 - 6) Designación de autorizados para inscribir.
- Comunicar asistencia conf. artículo 238 de la Ley 19.550.
No comprendida en art. 299.
Autorizado por Acta de Directorio de fecha 30/10/2025.
Fdo. Sebastián Arrese Igor, Abogado.

nov. 6 v. nov. 12

TANA HUE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de noviembre 2025 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en la Sede Social calle Rivadavia N° 97 de la ciudad de Daireaux, partido de Daireaux de la provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos Accionistas para Firmar el Acta.
- 2- Consideración de las razones del tratamiento fuera de termino de los documentos del Art. 234 de la Ley 19550 por los Ejercicios Cerrados el 30 de junio de 2018, 30 de junio 2019, 30 de junio 2020, 30 de junio 2021, 30 de junio 2022, 30 de junio 2023, 30 de junio 2024.
- 3- Consideración de los documentos del Art. 234 de la Ley 19550 por los Ejercicios cerrados el 30 de junio de 2018, 30 de

junio de 2019, 30 de junio 2020, 30 de junio 2021, 30 de junio 2022, 30 de junio 2023, 30 de junio 2024 y 30 de junio 2025.

4- Consideración de la Gestión del Órgano de Administración.

5- Destino de los Resultados Acumulados.

5- Fijación del número de Directores y su elección por un ejercicio. El Directorio.

Nota: Declaramos no estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley 19550.

Adalberto Neri Monasterio, DNI 4.286.282, Presidente.

nov. 6 v. nov. 12

L.Z. CORREA S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de L.Z. Correa S.A. para el 5/12/2025 en 1º convocatoria a las 10 hs. y en 2º convocatoria a las 11 hs. en la sede social Alice N° 5068, Mar del Plata, Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del Quórum.
2. Disolución de la sociedad.
3. Nombramiento del Liquidador.
4. Aprobación del acta.

Daiana Pamela Horno.

nov. 7 v. nov. 13

GRAN HOTEL AZUL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores accionistas de Gran Hotel Azul S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Colón N° 626 de la ciudad de Azul, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración de la memoria, Informe del Síndico, Balance General y Estados de Resultados, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
2. Resultado del Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2025.
3. Aprobación gestión Directorio y Sindicatura.
4. Retribución del Directorio y Sindicatura.
5. Análisis del futuro de la empresa.
6. Elección de un Director Titular y un Director Suplente.
7. Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta Azul, 31 de octubre de 2025.

José Luis López, Contador Público, Legajo 36357/0 Tº 140 Fº 191.

Nota: De acuerdo a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 tienen derecho a asistir a la Asamblea los accionistas que depositen sus acciones hasta el día 20 de noviembre de 2025, inclusive en el horario de 10 a 12 hs.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Martín Pablo Hoursouripe, Presidente, 23.835.725.

nov. 7 v. nov. 13

GLC GAS S.A.

Asamblea

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El 28 de noviembre de 2025 a las 20 horas en calle 13 y 71 La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta
- 2) Aprobación de la memoria y balance al 30/06/2025
- 3) Consideración de los resultados
- 4) Honorarios de los directores
- 5) Rectificación y/o ratificación de directores titulares y suplentes.

No incluida en el artículo 299 de la LS.

José Manuel Rodríguez Henríquez, Abogado.

nov. 7 v. nov. 13

NAVES DEL SUR S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria Asamblea Ordinaria el día 17/12/2025 a las 15 hs., Naves del Sur S.A., CUIT 33-70979631-9, en la sede social de la calle Cafferata N° 3294 de la ciudad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º. Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nº 19 cerrado el 30 de junio de 2025.

3º. Consideración de los resultados del ejercicio económico Nº 19 cerrado el 30 de junio de 2025 y su distribución.

4º. Consideración de la gestión del directorio, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 19, cerrado el 30 de junio 2025.

5º. Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección.

6º. Aprobación de la Remuneración del Directorio.

7º. Constitución del domicilio por parte de todos los directores.

8º. Autorizar a la Dra. Monica Graciela Aquim, a realizar los trámites para la publicación Edictual y los relacionados con la tramitación en personas jurídicas.

Dra. Monica Graciela Aquim, Contadora Pública. U.N.L.Z.

nov. 7 v. nov. 13

LUIS GIARDILI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas, en la sede social de Luis Giardili S.A., sita en la calle Juan Ramón Jiménez Nº 1105 de la localidad de Del Viso, partido del Pilar, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y cuadros y anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2025.

2. Consideración del resultado del ejercicio y honorarios a Directores en exceso al límite previsto por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades.

3. Aprobación, previa consideración, de las gestiones del Directorio.

4. Designación del Directorio y distribución de los cargos.

5. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Soc. no comp. en el art. 299.

Giardili Gustavo Luis, Presidente.

nov. 7 v. nov. 13

MARIPASA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Maripasa S.A a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04 de diciembre del 2025, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure Nº 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Rectificar el Acta de Asamblea de fecha 28 de octubre de 2023 obrante a fojas 29 del libro Actas de Asambleas nº 2 respecto a la parte pertinente de la observación formulada por Dirección Provincial de Personas Jurídicas y ratificar el resto del contenido.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 y 239 de la ley 19550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Daniela Mabel Lojda. Apoderada

Daniela Mabel Lojda. Apoderada, DNI 16.397.381.

nov. 7 v. nov. 13

FÉNIX BURSÁTIL SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Fénix Bursátil Sociedad de Bolsa S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de noviembre de 2025 a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 48 Nº 535, 1º piso, de la ciudad de La Plata - provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta;

2) Razones de la convocatoria fuera de término;

3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1) de la LGS: Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, Dictamen del Contador Certificante, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2022, 31 de diciembre de 2023, y 31 de diciembre de 2024;

4) Consideración de las gestiones del Directorio por los ejercicios finalizados correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2022, 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024;

5) Consideración de la remuneración del Directorio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2022,

31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024;

6) Consideración del destino de los resultados correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2022, 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024;

7) Autorización de la venta de inmuebles de la sociedad.

8) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, su elección y distribución de cargos. Julio César Smith. Presidente. El Directorio. Sociedad no comprendida en art. 299 LGS. Esteban D. Morganti, Contador Público Esteban D. Morganti, Contador Público, Tomo 74, Folio 9, Legajo N° 18865/4 C.P.C.E.P.B.A.

nov. 7 v. nov. 13

MICRO ÓMNIBUS MITRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 2025, a las 19:00 horas, en el domicilio de la empresa, en Vicente Fidel López N° 1200 de Témperey, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
 2. Consideración documentos artículo 234, inciso primero, Ley 19.550, ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2025.
 3. Consideración gestión Directorio y Consejo de Vigilancia.
 4. Consideración de las remuneraciones Directorio y Consejo de Vigilancia (art. 261 Ley 19.550).
 5. Elección de 7 directores titulares y tres directores suplentes, por vencimiento del mandato de los actuales, por el término de dos ejercicios.
 6. Elección tres miembros titulares y tres suplentes para el Consejo de Vigilancia, por el término de un ejercicio.
- La sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades. Victor Ariel Pasquini, Presidente.

nov. 10 v. nov. 14

CENTRO DE CARNICEROS Y MATARIFES DE AZUL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de diciembre de 2025 a las 12 hs., en primera convocatoria, en el domicilio social de Av. Juan J. Mujica 0226 de la ciudad de Azul, provincia de Bs As, y en segunda convocatoria a las 13:30 hs. en el mismo lugar y día a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Explicación de las causas de la Asamblea fuera de término.
 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
 - Consideración de los elementos prescriptos por el art. 234, Inc. I) de la Ley 19550 y su modificatoria 22903 referente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
 - Consideración del Resultado del Ejercicio correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
 - Evaluación de la gestión del Directorio y sus remuneraciones.
- Agustín Alvaro, Presidente, DNI 27511875.

nov. 10 v. nov. 14

CEREALES PASMAN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Accionistas de Cereales Pasman S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de noviembre de 2025 en primera convocatoria a las 10:30 hs. y en segunda convocatoria a las 11:30 hs. en la sede social sita en calle Pinelli S/N de la localidad de Pasman, partido de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires, en forma presencial, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea;
 - 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de plazo;
 - 3) Consideración de la Memoria y documentación contable correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2025;
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio;
 - 5) Distribución de utilidades;
 - 6) Fijación del número de Directores;
 - 7) Designación de Directores titulares y suplente;
 - 8) Autorizaciones. Documentación contable a disposición conforme art. 67, LGS. Designado según instrumento privado Acta Directorio de fecha 3/11/2025.
- Azucena Luciana Torres, CPN.
Dra. Azucena Luciana Torres, Contadora Pública Nacional, T° 125 F° 93 Legajo 32287/3. C.P.C.E.P.B.A. CUIT 27-28722589-5.

nov. 10 v. nov. 14

RINCÓN DE LOS ANDES S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de noviembre de 2025 a las 11:00 hs. en la sede social sita en la calle Cantilo N° 528 - PA de la localidad de City Bell, ciudad de La Plata, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar al acta
 - 2) Razones por la convocatoria fuera de término de la Asamblea
 - 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos Contables e Informe del auditor, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2025
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio y tratamiento de sus honorarios por el ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2025.
 - 5) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 30 de abril de 2025.
- Sociedad no comprendida dentro del art. 299 de la Ley 19.550
- 6) Renovación de los mandatos de los directores.
 - 7) Estado de los negocios sociales.

Eduardo Andres Falabella, Apoderado.

nov. 10 v. nov. 14

ANBER Sociedad en Comandita por Acciones

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores socios y accionistas de Anber Sociedad en Comandita por Acciones a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 2 de diciembre de 2025, a las 15 horas, en Avda. Independencia 2651, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Firma de la presente acta.
 - 2) Tratamiento de la donación realizada por la Sra. María del Carmen Bergel de Andrada a favor de sus hijos.
- Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.
- C.P.N. Ignacio Pereda.

nov. 11 v. nov. 17

COLÓN Sociedad Anónima Asistencial

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria para 2 de diciembre 2025 13 hs. y 14 hs. en primera y segunda convocatoria en calle 20 de Septiembre 2135 8º piso Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivo de la realización asamblea fuera del término legal.
- 3) Elección de 3 directores titulares en reemplazo Dres. Juan Carlos Staltari, Miguel Angel García y Pablo Zijlstra por 3 ejercicios y 2 directores suplentes en reemplazo de Dras. Nazarena Martin y Mariana Wilant por 3 ejercicios.
- 4) Consideración documentación prevista art. 234 inc. 1º Ley 19.550 correspondiente al ejercicio anual cerrado el 31/5/2025 y aprobación gestión Directorio y actuado Sindicatura igual período. 5) Consideración resultado ejercicio cerrado 31/5/2025.
- 6) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 7) Autorizados a inscribir y aceptar las observaciones y suscribir modificaciones de la asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: Para asistir Accionistas deberán cursar comunicación por escrito para que se inscriba Libro Asistencia Asamblea no menos 3 días hábiles antes de la fecha fijada para celebración, en la sede social (art. 238 LGS). Documentación a su disposición en la sede social (art. 67 de la LGS) Soc. no comp. art. 299 LGS.

El Directorio: Dra. Alicia P. Paola Vespa, DNI 22313732, Abogada, Tomo VII Folio 136 CAMDP.

nov. 11 v. nov. 17

COLÓN Sociedad Anónima Asistencial

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea Extraordinaria para 2 de diciembre de 2025 a las 14 y 15 hs. en primera y segunda convocatoria en sede de calle 20 de Septiembre 2135 8º piso de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Situación económico-financiera: Aportes de los socios.

Para asistir a Asamblea Accionistas deberán cursar comunicaciones por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no

menos 3 días hab. anticipación fecha para celebración (art. 238 L. Soc. Com.). Soc. no comprendida art. 299 L.S.C.
El Directorio: Dra. Alicia P. Paola Vespa, DNI 22313732, Abogada, Tomo VII Folio 136 CAMDP.

nov. 11 v. nov. 17

RESIDENCIA PARQUE SAN EMILIANO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las normas del Estatuto Social convócase a los accionistas de Residencia Parque San Emiliano S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 2025 a las 15 hs., y para el caso de no obtenerse quórum en segunda convocatoria para el día 22 de diciembre de 2025 a las 17 hs., en la sede social de Luis Lagos García 1632 de Luis Guillón, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta;
- 2) Lectura y consideración del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2025;
- 3) Consideración sobre la distribución de utilidades;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Consideración de los honorarios al Directorio.

Copia de la documentación a disposición en la sede social a partir del 9 de diciembre de 2025.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de Ley 19.550.

Luis Guillón, 6 de noviembre de 2025. Marta Elena De los Santos. DNI 4.422.835. Presidente.

nov. 11 v. nov. 17

EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTÍN SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° convocatoria a los Señores Accionistas de Empresa Libertador San Martín Sociedad Anónima de Transportes, a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 2025 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en la sede inscripta sita en Maipú 18, Local 58, localidad Vicente López, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Verificación del quórum para sesionar.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Aprobación del Valor de Utilización Económica y su tratamiento contable, correspondiente al ejercicio social cerrado el 30/6/2025.
- 4) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inciso 1 LGS, correspondiente al ejercicio social cerrado al 30/6/2025.
- 5) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2025.
- 6) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2025.
- 7) Honorarios del Directorio.
- 8) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
- 9) Elección de un nuevo Directorio por vencimiento de mandato.
- 10) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 11) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 y art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia en la calle Maipú 18, Local 58, localidad Vicente López, provincia de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el art. 299 LGS.

Karina Rosario Bermudez, Abogada.

nov. 11 v. nov. 17

VIVIENDAS EVERHOUSE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de "Viviendas Everhouse Sociedad Anónima" a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Humberto Primo 664 de la localidad de Burzaco, Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, el día 15 de diciembre de 2025, a las 11:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria se realizará el mismo día, a las 14:00hs. en Av. General Eustaquio Frías N° 1585 de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Tratamiento y consideración del estado de situación patrimonial, estado de resultados, notas y anexos del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024.
- 3) Razones de la convocatoria en la fecha establecida.
- 4) Designación de directores y su remuneración.
- 5) Distribución de utilidades.
- 6) Consideración de la desvinculación de Rosa Elena Beverati como socia y transferencia de sus acciones.
- 7) Rendición de cuentas.

- 8) Modificación del domicilio social.
 - 9) Venta parcial de acciones del Sr. Eduardo Roberto Edet.
- Eduardo Roberto Edet, Presidente.

nov. 11 v. nov. 17

INAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión del Directorio del 4 de noviembre de 2025, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 29 de noviembre de 2025 en la sede social, calle 9 N° 632 piso 9, of. 124/125, de la ciudad de La Plata, prov. Bs. As., a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
 - 2) Designación de miembros del Directorio y su distribución de sus cargos.
 - 3) Autorización para la inscripción de la designación de autoridades ante la DPPJ y para rúbrica de libros.
- Esc. Lorena M. Mejeras.

nov. 11 v. nov. 17

SANATORIO REGIONAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-54605251-2. Convócase a los accionistas de Sanatorio Regional S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de diciembre de 2025, a las 9:00 horas, en primer convocatoria y a las 10:00 en segunda convocatoria, en su sede social calle Vucetich N° 450 de la ciudad y partido de Dolores, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos (2) accionistas presentes para firmar el acta.
- 2º) Elección de Directores titulares y suplentes.
- 3º) Autorización para inscripción del acta ante la D.P.P.J. P.B.A. y otros organismos que correspondan.

Nota: Deberán los accionistas comunicar su asistencia hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de Asamblea
Jose Alberto Abait, Presidente.

nov. 11 v. nov. 17

ASOCIACIÓN SUREÑA DE EMPRESAS DE POMPAS FÚNEBRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convócase a los Señores Accionistas de Asociación Sureña de Empresas de Pompas Funebres (A.S.E.P.F), a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de noviembre de 2025 a las diez horas en el local sito en la calle San Martín 70- P.1 - Of. A de Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, se celebrará la Asamblea Ordinaria Anual para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de los asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y la secretaria;
- 2º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior;
- 3º) Lectura y Consideración de las Memorias, Balances Generales, Inventarios, Cuentas de Gastos y Recursos, y el Informe de la Junta Fiscalizadora del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2025;
- 4º) Aprobación de la Gestión del Directorio por el ejercicio 2025;
- 5º) Elección de Autoridades del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Pablo Benestante. Presidente. A.S.E.P.F
Pablo Benestante. DNI 23.934.375, Presidente. A.S.E.P.F.

TESTUDINES SERVICIOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Testudines Servicios S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 5 de diciembre de 2025 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria de manera presencial en la sede social sita en calle Vicente Stea 1036, Temperley, pdo. Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de asamblea.
- 2) Aceptación de la renuncia al cargo de Presidente de Directorio del Sr. Fernando Mario Santandrea
- 3) Designación del Director Suplente Nelson Daniel Silva como Presidente de Directorio.
- 4) Designación de nuevo Director Suplente.
- 5) Las razones de la convocatoria fuera de término.
- 6) Consideración de los Estados Contables y demás documentos previstos en el artículo 234, inciso 1, de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2024.
- 7) Distribución de utilidades.

8) Aprobación de la gestión cumplida por el señor presidente durante el ejercicio 2024.

Los Señores Accionistas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea y en razón a que todas las acciones son nominativas cuyo registro es llevado por la propia sociedad, deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Dra. Marcela Fabiana Civallero. Abogada.

Dra. Marcela Fabiana Civallero, Abogada T° 48, F° 627 CPACF T° XIII F° 334 CALZ.

nov. 12 v. nov. 18

SOCIEDADES

CLÍNICA MODELO S.A.

POR 3 DÍAS - Se comunica que por resolución de la Asamblea Extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2025, se aumentó el capital social a la suma de \$ 50.000.000,-; mediante la emisión de 3800 acciones Tipo A, de cinco votos por acción, 2600 acciones Tipo C, de tres votos por acción y 43600 acciones ordinarias, de un voto por acción nominativas no endosables de \$ 1.000,- valor nominal cada una. Derecho de Preferencia y de Acrecer de acuerdo al artículo 11 del Estatuto Social. El Directorio. Omar Mario Emin, Contador Público. Omar Mario Emin, Contador Público.

nov. 10 v. nov. 12

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO HUELLAS S.A.

POR 3 DÍAS - (art. 194 LGS). En cumplimiento de lo dispuesto por el art 194 de la Ley 19.550 y conforme lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 29/10/25, se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto aumentar el capital social de la sociedad de la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000) a pesos Treinta Millones Seiscientos Tres Mil Cuatrocientos (\$30.603.400), mediante la capitalización de aportes irrevocables efectuados por los socios. Como consecuencia del aumento, el capital social queda representado por trescientas seis mil treinta y cuatro (306.034) acciones ordinarias nominativas, no endosables, de valor nominal pesos cien (\$100,00) cada una, con derecho a un voto por acción, sustituyéndose el texto del artículo cuarto del estatuto social en dichos términos. De conformidad con los arts. 194 y 195 de la LGS, se reconoce a los accionistas el derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que posean a la fecha de la asamblea, y el derecho de acrecer sobre las acciones no suscriptas. El plazo para ejercer tales derechos es de treinta (30) días corridos contados a partir de la última publicación del presente edicto. Los accionistas que deseen ejercer sus derechos deberán comunicarlo fehacientemente al Directorio dentro del plazo indicado. Sociedad no comprendida art. 299 LGS. Fernando Sergio Ragazzini, Presidente del directorio.

nov. 11 v. nov. 13

GOFAR S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que se constituyó por instrumento público de fecha 5/11/2025. Socios: Rodrigo Nicolás David, argentino, DNI 37.784.271, CUIT 20-37784271-2, nacido el 5/8/1993, Contador Público, soltero, domicilio calle Alsina 2650 Departamento 1306 de Mar del Plata; y Gonzalo Roberto David, argentino, DNI 39.762.721, CUIT 20-39762721-8, nacido el 30/5/1996, Licenciado en Administración de Empresas, soltero, domicilio calle Alsina 2670 Departamento 1201 de Mar del Plata. Denominación: Gofar S.A. Domicilio: Mendoza 3879 de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, pcia. de Buenos Aires. Duración: 95 años. Objeto: a) La construcción, ejecución, dirección, administración y comercialización de obras de arquitectura; b) adquisición, enajenación, locación, administración y explotación de bienes inmuebles; c) planificación, desarrollo y explotación de emprendimientos inmobiliarios; d) explotación, por cuenta propia, de unidades de alojamiento temporario amueblado para fines turísticos, residenciales o corporativos, conforme a la normativa vigente, así como la explotación y administración de hoteles, hosterías, apart-hotel, residencias temporarias y establecimientos similares, incluyendo servicios accesorios vinculados al hospedaje; e) comercialización de cocheras, espacios de estacionamiento y amenidades complementarios en inmuebles propios; f) Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos y operaciones que guarden relación directa con el mismo, incluyendo la adquisición de créditos y la constitución de garantías personales o reales por obligaciones propias, y por obligaciones de terceros cuando exista interés social debidamente acreditado. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y aquellas que requieran título o matrícula profesional habilitante. Capital Social: \$30.000.000; dividido en 3.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$10.000 valor nominal c/u. y 5 votos. Suscripción e integración: Rodrigo Nicolás David 1.500 acciones; Gonzalo Roberto David 1.500 acciones. Administración y Representación: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco. Suplentes mínimo uno, máximo tres. Representación Legal: Presidente. Se designa al siguiente directorio por 3 ejercicios Presidente: Gonzalo Roberto David; Director Suplente: Rodrigo Nicolás David. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31 de octubre. Alberto Rafael Bignami, Contador Público Nacional F°68 F°117 C.P.C.E. pcia. Bs. As. Leg. 17.382-7 CUIT N° 23-14393157-9.

DISARIO TRADING S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 9 de enero de 2025 y por Acta de Directorio de distribución de cargos N° 59 de fecha 9 de enero de 2025, se aprobó la nueva conformación del directorio de Disario Trading S.A. quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Presidente: Magali Leoni, DNI 29772017, CUIT 27-29772017-7, con domicilio en calle Belgrano 97, piso 3 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos; Vicepresidente: Jonatan Leoni, DNI 31.718.282, CUIT 20-31718282-2 con domicilio en Belgrano N° 97, piso 3 de la ciudad de San Nicolas, Director Suplente: Miguel Angel Leoni, DNI 12.822.140, CUIT 23-12822140-9, con domicilio en calle Belgrano N° 97, piso 3 de la ciudad de San Nicolás de

los Arroyos. Magali Leoni, Presidente, DNI 29.772.017.

EGUZKI S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 24/10/2025: Presidente: Clarisa Ayalen Torrontegui, Director Suplente: Alan Joel Torrontegui; Cr. José María Caivano, Contador Público Nacional; T°126 - F°41 - Leg. Prev. 32499/0, CUIT 20-24917126-4.

SER AMAZONAS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de 25-09-25 y Inst. púb. de 8-10-25 se reformo art. Primero y tercero: Artículo Primero: Bajo la denominación de "Mercado de Clásicos S.A." queda constituida una Sociedad Anónima, que tiene su domicilio social en la provincia de Buenos Aires. Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades: a) Constructora: Mediante la ejecución, dirección y administración de proyectos, y obras de arquitectura, urbanizaciones y pavimentos, refacción o demolición de viviendas y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal; ejecución de obras viales, conductos cloacales, alcantarillados, zanjeos, movimientos de suelo, tendido de redes eléctricas y telefónica, y en general la realización de proyectos, dirección y construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, obras civiles, sean por contratos directos, licitaciones públicas nacionales o internacionales, en todo el territorio del país o en el extranjero, reparaciones, refacciones, y mantenimientos edilicios, insonorización de ambientes, montaje y desmontajes de estructuras, mediante la compra y venta de materiales y todos los insumos relacionados a la construcción. b) Limpieza, desmalezado y parquizado de terrenos y podas en alturas. c) Prestación de servicios de consultoría organizacional, comercial de inversiones y financiamiento, servicios profesionales y recursos humanos, búsqueda de personal, tercerización de servicios, alquiler de personal administrativo y operativo en forma temporaria, evaluaciones de desempeños, servicios de capacitación. d) Actividades inmobiliarias: Adquisición, remodelación, demolición, construcción, locación y venta de inmuebles, tanto urbanos como rurales, su fraccionamiento y subdivisión; administración y gestión de propiedades inmuebles en general, su alquiler, arriendo, subarriendo, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. e) Instalaciones y reparaciones electrónicas, eléctricas, robóticas, e informáticas, mantenimiento e instalación de sistema de alarmas quedando exceptuadas las actividades cuya realización sea competencia de los cuerpos y seguridad del estado, de acuerdo por lo dispuesto por la Ley 24.059 y sus modificatorias y complementarias. f) Construcción y mantenimiento de maquinarias. Instalación, reparación y mantenimiento de ascensores, aires acondicionados y sistema de calefacción centralizado. g) Compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, transformación, elaboración, confección, diseño, representación, consignación, comercialización y distribución al por menor y mayor de materiales textiles, ropas, prendas de vestir, indumentaria, fibras, tejidos, retazos, accesorios, hilados. h) Prestar servicio de desinfección, desratización, fumigación, control biológico y monitorización de plagas. El asesoramiento que en virtud de la materia está reservado a profesionales con título habilitante, se efectuara por medio de los que contrate o tenga bajo de su dependencia. i) Compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, transformación, elaboración, confección, diseño, representación, consignación, comercialización y distribución al por menor y mayor de materiales de construcción y similares. j) Tercerización de servicios empresariales, seguridad, seguridad electrónica, limpieza, construcción y mantenimiento edilicio, obras civiles, obras. k) Comisiones por venta de vehículos. (Subastas y publicaciones). l) Servicios de publicidad y promoción online. m) Organización de eventos. (Ferias, exposiciones, encuentros). n) Venta de productos relacionados. (Merchandising, manuales, suscripciones). María del Pilar Llorens Rocha. Esc.

9091 ALAGRO LOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Agustín José Tornatore, arg., Licenciado en Administración de Empresas, 15/5/1990, DNI 34.832.496, soltero, calle Bernardo de Irigoyen 775 San Andrés de Giles; Lautaro Felgueras, arg., comerciante, 17/2/1991, DNI 35.635.910, soltero, calle Urquiza Nº 668 de Daireaux; 2) 24/10/2025; 3) 9091 Alagro Logística S.A.; 4) calle Urquiza Nº 668 de la localidad de Daireaux, partido de Daireaux, Provincia de Buenos Aires; 5) Transporte: Explotación del negocio del transporte de cargas generales, mercadería a granel, encomiendas; Financieras: Mediante el aporte y/o inversiones de capitales a sociedades, otorgamiento de créditos; excepto las de la Ley 21.526. Mandatos y Servicios: aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, comisiones, agencias y mandatos. Inmobiliaria: construir, o arrendar oficinas, locales, galpones, inmuebles. Importadora/Exportadora: Mediante la imp. y exp. de bienes y servicios. 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Presidente: Lautaro Felgueras; Director Suplente: Agustín José Tornatore; 1 a 7 titulares y sup., por 3 ej.; art.55; 9) Presidente; 10) 31/05; 11) Cr. José María Caivano, Contador Público Nacional; T°126 - F°41 - Leg. Prev. 32499/0, CUIT: 20-24917126-4.

ESBO25 S.A.

POR 1 DÍA - 1)Monitoring Station S.A., CUIT 30-68489980-1 con domicilio social en calle 53 Nº 425 de la ciudad de La Plata, inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo la matrícula 81.099; Roque Colombo, 42 años, DNI 30.140.173, CUIT 20-30140173-3, soltero, domicilio 403 Nº 1826 Lote 5J, Villa Elisa, La Plata, contador público nacional; María Colombo, 40 años, DNI 31.301.701, CUIT 27-31301701-5, soltera, domicilio 12 Nº 623, piso 2, departamento 4, La Plata, La Plata, de profesión productora de seguros; Aldo Roque Colombo, 76 años, DNI 6.149.398, CUIT 20-6149398-1, casado, domicilio 15 Nº 267, piso 2, departamento B, La Plata, La Plata, empresario; Mariela Díaz, nacida 9/11/63, DNI 16.727.287, CUIT 27-16727 287-3, casada, domicilio en 15 Nº 267, piso 2, departamento B, La Plata, La Plata, abogada; Sebastián Colombo, 48 años, DNI 26.058.159, CUIT 20-26058159-8, casado, domicilio 17 Nº 3326, piso 1, departamento A, entre 156 norte y 157, Berisso, Berisso, empleado; María de la Paz Colombo, 46 años, DNI 27.384.790, CUIT 27-27384790-7, soltera, domicilio 47 Nº 848, piso 2, departamento B, La Plata, La Plata, de profesión licenciada en administración y docente-investigadora; Nicolás Colombo, 42 años, DNI 29.994.394, CUIT 20-29994 394-2, soltero, domicilio 47 Nº 848, piso 2, departamento B, La Plata, La Plata, licenciado en comunicación; Ezequiel Colombo, 43,

DNI 29.227.280, CUIT 20-29227280-5, soltero, domicilio 47 N° 848, piso 2, departamento B, La Plata, La Plata, empleado; Santiago De Maestri, 49 años, DNI 25.224.439, CUIT 20-25224439-6, casado, domicilio 480 N° 3779, City Bell, La Plata, abogado; María Elisa De Maestri, nacida 10/11/78, DNI 26.995.669, CUIT 27-26995669-6, soltera, domicilio 486 N° 2290 Manuel B. Gonnet, La Plata, Licenciada en Comunicación Social; Milagros De Maestri, 34 años, DNI 36.499.000, CUIT 27-36499000-1, soltera, domicilio 5 N° 25, piso 3, departamento "A", La Plata, La Plata, em-pleada; Sebastián Turchi, 46 años, DNI 26.995.847, CUIT 20-26995847-3, casado, domicilio 35 N° 416, La Plata, La Plata, licenciado en administración; Nicolás Pérez Novarini, 51 años, DNI 23.829.815, CUIT 20-23829815-7, soltero, domicilio 24 N° 628, City Bell, La Plata, empleado y Mariano Gonzalo Pérez Novarini, 52 años, DNI 23.343.322, CUIT 20-23343322-3, casado, domicilio 6 N° 3177, Manuel B. Gonnet, La Plata, empleado; todos argentinos, y sus domicilios en Provincia de Buenos Aires.;2) Escritura pública 187 del 3/11/2025;3) Denominación: ESBO25 S.A.;4) Domicilio: 51 N° 424 La Plata, La Plata, Provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: explotación y comercialización de servicios vinculados con cajas de seguridad privadas no bancarias, resguardo de bienes y valores y prestaciones de servicios y bienes vinculados a dicha operatoria; 6) Duración: 99 años;7) Capital: \$30.000.000; 8) Presidente: Miguel Ángel Turchi, DNI 8.436.401, CUIT 20-08436401-1, domiciliado en calle 59 N° 1232 La Plata, Vicepresidente Roque Alberto Colombo, DNI 11.642.807, CUIT 20-11642807-6, domiciliado en calle 46 N° 768 Piso 13 La Plata, Directores Titulares: Aldo Roque Colombo, DNI 6.149.398, CUIT 20-06149398-1, 15 N° 267 Piso 2º "B" La Plata y Néstor Gabriel De Maestri, DNI 5.221.800, CUIT 20-05221800-5, domicilio 5 N° 253 La Plata, Director Suplente: Sebastián Turchi, DNI 26.995.847, CUIT 20-26995847-3, domicilio 35 N° 416 La Plata, todos domicilios de partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires y constituyen especial en la sede social, por 3 ejercicios. De 1 a 5 titulares e igual o menos sptes. Fisc.art.55;9) Representante Legal: Presidente;10) Cierre ejercicio: 30/4.- Mariela Díaz, Abogada.

BOLÍVAR SÚPER BARATO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Directorio del 17/10/2025: Ratificación del domicilio real y especial de los directores; Cr. José María Caivano, Contador Público Nacional; T°126 - F°41 - Leg. Prev. 32499/0, CUIT: 20-24917126-4.

CALEUFU S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 14/04/25 y del 30/09/2025 se acepta renuncia de la gerente Patricia Isabel Muir y se designa nuevo gerente por el término de duración de la sociedad a Eleonora Carames Stornini. Asimismo se modifica sede social. Nueva sede: Establecimiento La Manuela, Paraje La Paloma, Cuartel 8, pdo. Baradero. Fdo. Patricio Morán, Abogado. T46 F95 CALP.

DLP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Joel Alberto Saccone, arg., comer., solt., 17-01-97, DNI 40382979, domic. Caning 653, Idad. y pdo. José Clemente Paz; Sofia Elizabeth Murdoch, arg., policía prov. Bs. As., cas., 14-03-96, DNI 39344923, domic. Dardo Rocha 3226, Idad. Los Polvorines, pdo. Malvinas Argentinas; y Lucio Ezequiel Salvatierra, arg., comer., cas., 02-03-91, DNI 35990980, domic. Tupac Amaru 798, Ldad. Ing. Maschwitz, Pdo. Escobar; 2) Ins. Púb. del 20-10-25. 3) DLP S.R.L. 4) Sesquicentenario 1056, Idad. Los Polvorines, pdo. Malvinas Argentinas, Pcia.: Bs. As. 5) Objeto: a) Comercio: Compra y venta, al por mayor y al por menor, fraccionamiento, consignación, importación y exportación, distribución, de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol. Compra, venta, distribución, importación, exportación, consignación, representación e intermediación de toda clase de materias primas, mercaderías, productos, elaborados y/o semi-elaborados, de procedencia nacional y/o extranjera, en forma directa o indirecta a través de terceros, referidas al ramo de la alimentación. 6) 99 años. 7) \$500.000. 8) Adm. y represent.: 1 gte., socio o no, por el término de durac. de la soc. Prescinde de sindicatura. Gte.: Sofia Elizabeth Murdoch. 9) 30/06 de c/año. María del Pilar Llorens Rocha, Esc.

CASA CIMA AUTOPARTES S.A.

POR 1 DÍA - 1) León Omar Rocha, arg., comer., 8-8-94, DNI 38662594, cas., domic. Pte. Alvear 297, Idad. Haedo, pdo. Morón; Jorge Alberto Querel, arg., comer., 20-7-56, DNI 12349283, solt., domic. Ozanan 2368, Idad. y pdo. Morón; Héctor José Lisera, arg., empr., 23-7-89, DNI 36482709, cas., domic. Castelli 697, Idad. y pdo. Morón; y Alberto Gabriel Coninck, arg., empr., 24-7-78, DNI 26666401, cas., domic. Monteagudo 351, Idad. y pdo. Morón, 2) Inst. Púb. del 29-10-25. 3) Casa Cima Autopartes S.A. 4) Castelli 697, Idad. y pdo. Morón, pcia.: Bs. As. 5) Objeto: a) Comerciales: Compra y venta de repuestos y accesorios para vehículos, como así también la compraventa, distribución, importación, exportación, representación, consignación de neumáticos, cámaras, protectores, lubricantes, filtros y repuestos de automotores y demás productos relacionados con la actividad, herramientas y maquinarias analógicas y digitales y todo tipo de complemento existente o a existir que pueda ser útil al cumplimiento del objeto societario. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Direct. 1 a 5, e igual n° de supl. por 3 ej. Pte.: León Omar Rocha. Dir. Supl.: Héctor José Lisera. Sin Sínd. 9) Rep. Pte. 10) 31/10 de c/año. Gabriel Bonsembiante. Esc.

APOLO XI Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19550. Por Asamblea General Ordinaria y Directorio del 10/10/25, desig. autorid. y se distrib. cargos por el periodo de 3 ejercicios: Pte. Omar Alfredo Saavedra, Vicepte.: María Alejandra Rosso. Dir. Tit: Fernando Pedro De Gregorio, Dir. Supl.: Marcela Alejandra Manno, Yanina Paola De Gregorio y Nicolas De Gregorio. Gustavo Bertazza, Contador Público.

GRUPO PINTO PICUDERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario de Aviso N° #68876. Por Instrumento Complementario del 05/11/2025 se aclara que el

nombre que se debió incluir en la suscripción de las cuotas del acta constitutiva de fecha 08/10/2025 es Romina Vanina Curone. María Eugenia Besozzi Quiroga, T°XIV F°103 CAM, Profesional Autorizada.

PAPELERA RPR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 09/05/2025 nuevo directorio por 3 ejerc. Pte. y Dir. Tit.: Ma. Florenica Robles; Dir. Sup.: Juan Manuel Parente. Matías Bordón, Escribano.

FIDUCIARIA ALVEAR GROUP CB S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Inst. Priv. 05/11/25. 2) Sede: Diag. 91 N° 249 loc. City Bell, pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. 3) Duración: 50 años desde insc. reg. 4) Capital: \$100.000, repres. 1.000 cuotas de \$100 valor nomin. c/u y dcho. un voto por cuota. 5) Socios: Marcos Benjamín Alessio, arg., nac. 03/07/1978, DNI 26.708.367, CUIT 20-26708367-4, cas. prim. nupc. Romina Mariel Stoichevich, arquitecto, domic. Diag. 91 N° 249 loc. City Bell, pdo. La Plata, Pcia. Bs. As.; y Romina Mariel Stoichevich, arg., nac. 03/08/1981, DNI 28.990.941, CUIT 27-28990941-4, cas. en prim. nupc. Marcos Benjamín Alessio, arquitecta, domic. Diag. 91 N° 249 loc. City Bell, pdo. La Plata, Pcia. Bs. As.; 6) Obj.: A) Constructora e inmobiliaria: medte. la construcc., direcc., ejecuc. y proy. de obras de architect. e ingenier., pcas. o priv., deb. ser realiz. dichas tareas a través de profes. con tít. habilit. para tales actos; así como la comp., vta., perm., arrendam., loteo, administrac. y explotac. de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales y así como tamb. toda clase de operac. inmoil., incluy. el fraccionam. y posterior loteo de parcelas destin. a vivien., el desarr. de emprendim. urbanísticos tanto para residenc. permanente como para fines de semana y/o turístico así como complej. y/o conj. de casas, deptos. y hoteles, desarr. de fideicomisos inmobiliarios, acuerdos de invers., UTE y consorcios de desarr. inmobiliarios. Particip. en cualq. clase de negocio, empresa y/o emprendim.; efectuar aportes de capit. a pers., empresas y/o soc. de cualq. clase, constit. o a constit.; contraer préstam. con entid. financ. y/o bancarias, oficiales, priv., mixtas, del país o del extranj.; B) Fideicomisos: Celebrar contratos de fideicom. Inmoil., de administrac. y/o en gía. o de gía., constit. fideicom., sea como fiduciaria, fiduciante, organizadora, fideicomisaria y/o beneficiaria, administ. los fondos fiduciarios y emitir certific. de participac. y tít. de deuda. Para su actuac. como soc. fiduciaria, conforme con las normas legales y reglament. vigentes y para cumplir con el obj. mencionado, la misma podrá efectuar toda clase de actos y contratos y emprender todo tipo de negocios y actos jurídicos de cualq. nza., incluy. el asesoram. a pers. físicas o jcas. y cuantas más facultades fueren neces. Adquirir el dominio fiduciario de todo tipo de inmuebles, percib. los aportes de los fiduciantes y el producido de la vta. de las prop. Inm. a los adquirentes, realizar los pagos que se requieran para la realizac. de las obras y proy. obj. de cada uno de los fideicom. que se administ., transferir a los adquirentes y/o a los benefic. y/o sus cesionarios las propied. Inm. que le corresp. seg. los instrum. que oportunam. se otorguen.- 7) Adm. Gcia. y repr. leg.: Marcos Benjamín Alessio, por todo el tiempo de durac. de la misma con el cargo de gte.; 8) Se presc. sindic., art. 55 L.G.S. 9) Cierre Ej.: 31-12. Dra. Teresita Bello.

ALTINA INVERSORA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 06/03/2024 se designó el sgte. Directorio: Pte. y Dir. Tit. Marcela Miriam Campodónico y Dir. Suplte. Juan Manuel Genes . Ricardo Campodónico, Abogado, T° 36 F° 27 CALP.

PETROAGRO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea unánime del 24/09/2025 se resolvió: Representacion - Integracion del Directorio - 1) Presidente: Roberto Eduardo Coronel, DNI 12.135.282- Vicepresidente: Velia Ines Garcia, DNI 13.126.884, Director titular: Pablo Andres Muñoz, DNI 23.235.020 y Director suplente: Jorge Luis Goddard, DNI 30.996.309, 2) Asumen sus funciones a partir de la asamblea, por el plazo de 3 años.- 3) Los miembros designados aceptaron sus cargos.- 5) Constituyen domicilio especial: Ruta provincial 51 Km. 119,2 de la ciudad de Carmen de Areco, Pcia Bs.As. - 6) CUIT de la sociedad: CUIT 30-63072091-1) La protocolización del Acta de la respectiva Asamblea se formalizó por escritura n° 437 del 3-11-2025 ante Notario Fausto Felipe Basanta Reg. 2. C. de Areco.- Fausto Felipe Basanta, Notario.

ESTABLECIMIENTO GRÁFICO VIDRUCK S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de Directorio del 22/10/25: trasladan la sede social a calle 165 y Av. Padre Mujica s/n Unidad Funcional 44, Barrio Parque Tecnológico e Industrial, loc. y pdo. Berazategui, pcia. Buenos Aires. Ezequiel Pinto, Abogado.

EL AMANECER AGROPECUARIO S.R.L.

POR 1 DÍA - El Amanecer Agropecuario S.R.L. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 27 de octubre de 2025 se procede a modificar el Art 2 plazo de duración que pasa a 40 años desde su inscripción original y el Art 5 administración de la firma social que quedan redactados de la siguiente manera: Artículo 2°: Su término de duración será de cuarenta (40) años contados desde su inscripción registral. Artículo 5°: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida en forma indistinta por los socios, quienes revestirán el cargo de Socio gerente, durante toda la duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del Art. 160 de la Ley General de Sociedades. En el ejercicio de la administración, el Socio Gerente podrá realizar todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. A tal efecto, está facultada para constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, pudiendo a tal fin nombrar y remover empleados, fijar sus sueldos, con designación de sus cargos, suspenderlos y despedirlos, representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar todo tipo de contratos, cobrar y percibir cuanto se le adeude

ahora y en adelante a la sociedad, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones, emitir, girar en descubierto, operar con bancos y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, creadas o a crearse; solicitar y acordar cartas de crédito, formular y remitir facturas y remitos; celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamento; celebrar contratos de seguro, asegurando los bienes de la sociedad, endosar pólizas, celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, estar en juicio como actor o demandado en cualquier fuero, prorrogar jurisdicciones, promover querellas y retirarlas y celebrar todos los demás actos que considere necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con ella, firmando las escrituras y documentos necesarios, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que considere más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen, directa o indirectamente, con el objeto social. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Por Acta de Reunión de Socios del 24 de octubre de 2025 se resolvió designar como: Socio Gerente a la Sra. Cristina Gabriela Marcos, divorciada, de nacionalidad Argentina, DNI N°18.227.357, C.U.I.T. N° 27-18227357-6, nacida el 13/09/1966, de 58 años de edad, de profesión empresaria, con domicilio en la Localidad y Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, en la calle Zufriategui N° 2153 Lucas E. POMBO. Contador Público. Dr. Lucas Eduardo Pombo, Contador Público (UADE)T° 124 - F° 121 / Legajo N° 32054/4C.P.C.E.P.B.A. CUIT N° 20-25649579-2

ESTRUCTURA NOBLES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución SRL: Escritura N° C - Acta N° 190 - Folio N° 190 del 13/10/25, ante Esc. Diaz Falocco Federico Hernan: Socios: Caceres Parra Alcides, DNI 94.210.737, CUIT 20-94.210.737-5, paraguayo con residencia permanente, comerciante, nacido el 7 de noviembre de 1980, soltero, domiciliado en la calle 33 s/n e/ 128 y 129, de la localidad de Berisso, Provincia de Buenos Aires. 2. Gomez Casimiro, DNI 23.039.902, CUIT 20-23039902-7, argentino, comerciante, nacido el 7 de septiembre de 1972, viudo de sus primeras nupcias de Sara Inés Noguera González, domiciliado en la calle 137 e/90 y 96 s/n - Fincas de Duggan - Lote 32 de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Sede: es 126 e 602 y 603 n° 3480 departamento A de la localidad de Berisso, Provincia de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: Construcción: la adquisición, venta, exportación, importación, leasing, alquiler y consignación de grúas, camiones, vehículos, equipos viales y maquinaria, equipos herramientas y materiales de construcción de aplicación en el ámbito de los que forman el objeto social detallado en: B) Inmobiliaria: Adquirir, arrendar o administrar bienes raíces para su venta, uso, locación, hipoteca, o transferencia, realizar loteos o fraccionamientos de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal; C) Financiera: la realización con dinero propio de toda clase de operaciones comerciales, financieras y de crédito necesarias para el cumplimiento de los fines anteriormente determinados con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (T.O.) o las que requieran el concurso del ahorro público, Otorgamiento de préstamos, con garantía real o sin ella, a particulares o sociedades constituidas o a constituirse, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, compra y venta de títulos, acciones, papeles de créditos, debentures y otros valores mobiliarios, constitución, extinción y transferencia o cesión de prendas, créditos hipotecarios, en los términos de la ley 24441 o cualquier otro derecho real; inversiones de capital en bienes muebles, inmuebles y títulos y valores mobiliarios, inclusive la propiedad intelectual; D) Mantenimiento: instalación, mantenimiento, reparación y/o servicio a industriales y particulares, de maquinaria y equipos eléctricos, en especial ascensores y cableados de todo tipo. E) Administración y mandatos: administrar bienes de particulares y sociedades, sean comerciales o civiles, pudiendo arrendar, explotar por cuenta propia o de terceros toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales incluso a través de la constitución de fideicomisos en los que podrá ser fiduciarios, fiduciario y/o beneficiario de acuerdo a las previsiones de cada contrato. Administrar de igual forma semovientes, acciones, valores y obligaciones en entidades públicas y/o privadas y en general, realizar todas las operaciones comprendidas o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados. Adquisición de sociedades privadas, mixtas o estatales. Representación, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, fideicomisos, gestiones y administraciones de bienes capitales y empresas en general. F) Consultora: la prestación de toda especie de servicios de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en todas las ramas de la ingeniería, economía, finanzas, derecho, ciencias sociales, educación, administración y otras disciplinas y en particular todo lo relacionado con sistemas de gestión de calidad. Para el cumplimiento de su cometido la sociedad deberá contar con profesionales habilitados en las distintas disciplinas en las que deban intervenir. Capital: \$100.000.-, de cuotas \$10.- c/u.-: 5000 cuotas; Caceres Parra Alcides, 5000 cuotas. - y Gomez Casimiro de 5000 cuotas. Administración/representación: 1 o más Gerentes, indistinta, socios o no, por plazo social. Cierre: 31/12. Autorizado según instrumento público Esc. N° C - Acta No 190 - Folio No 190 del 13/10/25, ante ESC. Registro 413 Diaz Falocco Federico Hernan matricula 5332 C.E.P.B.A. Este edicto es firmado por Magali Victoria Rossi, Abogada del CALP T°LXXII F°65.

TICKETS ON LINE S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por escritura 322 del 25/10/2025 Esc. Pablo Adolfo Rivera Cano titular del R.498 La Plata, Folio 765. Socios: Juan Bautista Melzi, arg., nac. 13/08/1993, soltero, empresario, DNI 37.802.905, CUIT 20-37802905-9 y Carlos Emilio Melzi, arg., nac. 16/05/1961, casado, martillero, DNI 14.269.546, CUIT 20-14269546-5, ambos con domicilio en 4 N°162 de Tolosa, Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. Domicilio social: Pcia. Bs. As. Sede: Calle 48 N°633, piso 11, of. 1.114, La Plata, Pdo. La Plata. Objeto: a) Ticketera: sistemas de ventas de entradas por sistemas on line, boleterías o telefónica. Desarrollo y Administración de plataformas para venta, adquisición, organización y comercialización de eventos y la prestación de servicios relacionados, promoción, organización, gestión, logística, atención al cliente, marketing, publicidad, fidelización y servicios relacionados. b) Percibir dinero por cuenta de terceros y administrarlas hasta la rendición de cuentas, depositadas en cuentas recaudadoras para pagos y cobranzas y se concentran los ingresos. c) Importación y exportación: Compra venta, exportación, importación y/o distribución del producido de sus servicios o desarrollos d) Financieras: financiar el precio de sus servicios, no la compulsión pública de ahorros para sus fines. Puede a) adquirir, transferir, permutar y operar con el dominio de cosas muebles e inmuebles, derechos, marcas, enseñanzas y nombres comerciales; b) conferir mandatos; c) celebrar contratos; d) encomendar a terceros la percepción del precio de los

servicios; e) participar de compulsas de precios, concursos, licitaciones; f) contratar aceptando financiación externa. Puede realizar actos jurídicos necesarios para la consecución del objeto social. Plazo: 99 años desde la inscripción registral. Capital \$30.000.000.- en 30.000 acciones nominativas no endosables de \$1.000.- c./u. de un voto. Administración: Directorio de 1 a 5 miembros, duran tres (3) ejercicios, son reelegibles. Representación legal a cargo del presidente. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. Socios en los términos del art. 55 de la ley 19.550. Ejercicio: 30/Junio. Se designó Director Titular y Presidente a Juan Bautista Melzi y Director Suplente a Carlos Emilio Melzi, aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en sede social. C.P.N. Juan Carlos Escanda. T°59, F°101. C.P.C.E.P.B.A.

BARRUEDA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Barrueda S.R.L. Dom: Mitre 981, piso 1°, Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 1) Socios: Néstor Rubén Guerrero, argentino, divorciado, nac. 20/03/1972, Contador Público, DNI 22654029, CUIT 20-22654029-7, dom. Humberto Primo 985, 2° 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gaston Ariel Petretto, argentino, soltero, nac. 07/01/1997, comerciante, DNI 40.091.882, CUIT 20-40091882-2, dom. Martín Rodríguez 1716, Adrogué, Pdo. Almirante Brown, Buenos Aires. 2) Inst. Privado 05/11/25. 3) Duración: 99 años. 4) La Sociedad tendrá por Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización de acuerdo a reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Estudio, realización, construcción y dirección de obras de ingeniería civil y vial, urbanas y rurales, terraplenes y movimiento de suelos, de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones. Construcción de edificios, galpones, viviendas, locales comerciales, establecimientos fabriles, industriales, puentes y caminos. Construcción de estructuras metálicas o de hormigón, obras de infraestructura, obras viales de apertura, mejoras, pavimentación y repavimentación de calles, rutas, caminos y espacios destinados a estacionamiento y/o playa de maniobras y redes de desagüe. Realizar refacciones, mejoras, canalizaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, sanitarias, tendido de tuberías y, en general, todo tipo de reparación, revestimientos internos y externos, modificación, ampliación y demolición de edificios, viviendas, locales comerciales, establecimientos fabriles e industriales, puentes, caminos, estructuras metálicas, hospitales y escuelas b) Comercial: Compra, venta, industrialización, fabricación, representación, permuta, distribución y/o transporte de materiales directamente afectados al movimiento de suelo y a la construcción en general. Contratación de servicios, mano de obra, compra venta, alquiler y/o arrendamientos de maquinarias, rodados e inmuebles, para la realización de las actividades relacionadas con el objeto social. Exportación e importación de maquinarias, herramientas, repuestos, rodados, insumos y productos relacionados con el objeto social. Brindar servicio y asesoramiento en todo lo relacionado con proyecto y dirección de obras viales, edificaciones y de movimientos suelos. c) Desarrollo de proyectos de construcción y consultoría vinculados a las actividades relacionadas con el objeto social. En todos los casos, las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados.- 5) Capital: \$1.000.000.- 6 y 7) Adm. y Rep. Legal: Néstor Ruben Guerrero, gerente, duración del Órgano de Administración 99 años. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 31/10. Nestor Ruben Guerrero, Gerente.-

JUAN CORAJE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 3/6/2025. 8.- Se designa nuevo directorio, quedado Pres: Maria Florencia Vinaccia CUIT 27-25415099-7, VicePres: Mariano Romero CUIT 20-24674128-0, Dir Sup: Iara Veron CUIT 23-42042569-4, Sindico Tit: Mario Buedo CUIT 20-14198300-9, Sindico Sup: Abelardo Montero CUIT 20-10984195-2. La fiscalización se efectúa de acuerdo al Art. 55 de la Ley 19.550. María Soledad Abadie, Abogada.

DRMO SERVICIOS DE SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifico instrumento complementario firmado a los 9 días del mes de Septiembre de 2025. Reunidos los señores Romero Daniel Alberto, de nacionalidad argentina, nacido el día 3 de enero 1984, estado civil casado, en primeras nupcias con Schwab Miriam, de 41 años de edad, Medico, con DNI 30.625.413, CUIT 20-30625413-9, domiciliado en Cervantes n° 3776, de la ciudad de Rafael Calzada, Pcia. de Bs. As. y Olozaga Matias Ezequiel, de nacionalidad argentina, nacido el día 14 de diciembre de 1976, estado civil casado en primeras nupcias con Lujan Romina, de 48 años de edad, medico, con documento de identidad tipo D.N.I 24.990.797, CUIT 23-24990797-9, domiciliado en Belgrano n°473, Capilla del Señor, Pcia. de Bs. As., Intervienen por si y expresan que amplian instrumento constitutivo, de una sociedad de responsabilidad limitada creada por instrumento privado de fecha 24 de julio de 2025, ante el notario Ignacio Ulloa, en Libro de requerimiento n°87 acta 248 Folio 248. Rodrigo F. Poch, Contador Público.

ESPACIO PSICOPE S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado 29/10/25, constitución de sociedad; Socios: Guillermina Ferra, 19/12/94, DNI 37831643, Lic. en Psicopedagogía; Guido Lautaro Leiva, 28/6/92, DNI 36719218, Lic. en Administración de Empresas; ambos argentinos, casados, Libertad 310, Barrio El Cantón Golf, Lote 440, Ciudad Partido de Escobar, Pcia. Bs. As.; Denominación: Espacio Psicope S.R.L.; Duración: 99 años; Objeto: a) prestación de servicios de salud, educación y bienestar en las áreas de psicopedagogía, neuropsicología, psicología, fonoaudio logía, terapia ocupacional, psicomotricidad y disciplinas afines, incluyendo evaluación, diagnóstico, intervención, orientación, acompañamiento y rehabilitación a personas, familias e instituciones; b) Desarrollo, implementación, comercialización y licenciamiento de software y aplicaciones móviles, plataformas digitales y herramientas tecnológicas vinculadas a la educación, la salud, la inclusión y el bienestar; c) Organización, gestión y auspicio de eventos, ferias, exposiciones, congresos, encuentros y

actividades de comunicación y difusión; d) Producción y comercialización de contenidos de comunicación, marketing, publicidad e influencer marketing, en medios tradicionales y digitales, incluyendo redes sociales y plataformas de streaming; e) Compraventa, distribución, importación, exportación y representación de productos y servicios vinculados a la educación, la salud, la estimulación, la crianza y el desarrollo infantil; f) Creación, administración, gestión y franquicia de centros interdisciplinarios de atención clínica, educativa y de bienestar; Capital: \$300.000 dividido en 30000 cuotas de \$10 c/u; Gerencia: individual e indistinta por todo el plazo legal; Cierre: 31/12; Fiscalización: los socios; Suscripción: Guillermina Ferra 51% y Guido Lautaro Leiva 49%; Sede: Avda. De Los Lagos 100, Piso 2º Departamento E, Edificio Plaza Central, Puerto del Lago, Escobar, Pcia. Bs. As; Gerentes: Guillermina Ferra y Guido Lautaro Leiva, ambos domicilio especial: Sede social. Autorizado: Damián Ariel Salave, DNI 26.403.943.

TIGRE SHOP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios Extraordinaria del 02/10/2025 se resolvió disolver la sociedad Tigre Shop S.R.L. y se designó liquidador al Sr. Lucas Fernando Maroschia, constituyendo domicilio especial en Lartigau N° 288, Junín, pdo. Junín, Bs. As. Fdo.: Franco Lorio, Abogado. Franco Lorio, T° XI F° 96 CADJJ.

AT COUNTRY S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 23/10/2025. 8. Se designa nuevo directorio, quedado Pres.: María Adela Susana Urrutia CUIT 27-12991316-4 y Dir. Sup.: María Soledad Abadie CUIT 27-32111316-6. La fiscalización se efectúa de acuerdo al Art. 55 de la Ley 19.550. María Soledad Abadie, Abogada.

MAMELI Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Hace saber por un día que en la reunión de socios del 10 de abril del 2025 se procedió a la baja del socio gerente de la sociedad, Enrique Gustavo Rodríguez, con DNI 16.316.288, constituyendo domicilio en calle 11 N 3216 de la localidad de Mercedes provincia de Buenos Aires. Celay Roberto Oscar, Socio Gerente.

JANY STORE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al aviso #66381. La Fecha correcta del instrumento es 25 de agosto de 2025. Maria de los Angeles Larroude, Abogada.

UMA HOUSE S.A.

POR 1 DÍA - Sociedad constituida por esc. N° 81 del 02/10/2025, ante el escribano Alexis Baltazar Molina, bajo la denominación "Uma House S.A.". Por escritura rectificatoria n° 89 del 01/11/2025 otorgada ante el mismo escribano, se rectificó la fecha de cierre del ejercicio, estableciéndose que el ejercicio social cerrará el día treinta de septiembre (30/09) de cada año.- Alexis Baltazar Molina,- Escribano.

SAN JUAN DE GIL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Legajo 233.898. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 1 del 10/12/2018, se resuelve: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los arts. 55 y 284 de la LGS. Se designa Directorio: Director Titular y presidente del Directorio: Gil, Julio Santiago, C.U.I.T. 20-20038709-1, DNI. 20038709; Director Titular y vicepresidente del directorio a Van Vliet, Sonia Adriana, CUIT 27-17502035-2, DNI 17502035; Directores Suplentes: Gil, Diana Marcela, CUIT 27-16396479-7, DNI 16396479 y a Van Vliet, Patricia Irene CUIT 27-13716139-2, DNI 13716139. Los señores Directores fijan domicilio calle 17 N° 734; 3º piso, de Balcarce, Partido homónimo, Provincia de Buenos Aires; Felipe Ridao - CPN - T°41-F12° CPCEPBA-CUIT 20-08114387-1.

VALMEK INDUSTRIES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 23/10/2025, los socios Miriam Nora Vezoli Paiva y Diego Enrique Dorado, en el expediente N° Exp-41899/25 de constitución de la sociedad, proceden a subsanar observación efectuada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, informando la totalidad de los datos personales de los socios conforme lo dispuesto por el art. 11 inc. 1 de la LGS y art. 5 Disp. 45/15 DPPJ. Morón, 23 de octubre de 2025. Rodríguez Hector Osvaldo, Representante legal.

SAN JUAN DE GIL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Legajo 233.898. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 5 del 08/09/2025, se designa Directorio: Director Titular y presidente del Directorio: Gil, Julio Santiago, CUIT 20-20038709-1, DNI. 20038709; Director Titular y vicepresidente del directorio a Diana Marcela Gil, CUIL 27-16396479. Los señores Directores fijan domicilio calle 17 N° 734; 3º piso, de Balcarce, partido homónimo, Provincia de Buenos Aires. Felipe Ridao - CPN - T°41-F12° CPCEPBA-CUIT 20-08114387-1.

TQ METALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Federico Oviedo, arg., comer., divor., 28-04-75, DNI 24524014, domic. Vucetich 1982, Ldad. Castelar, Pdo.

Morón; Pablo Andrés Liva, arg., empl., cas., 17-12-80, DNI 28474489, domic. Plaza 6925 Las Torres, Ldad. San Antonio de Padua, Pdo. Merlo; Carlos Alberto Llanos, arg., empl., solt., 03-07-72, DNI 23023331, domic. calle 3, Casa 2913, Ldad. José León Suárez, Pdo. Gral. San Martín; Mario Alejandro Ponce, arg., operario, cas., 11-05-74, DNI 23642965, Avda. Perdiel 1933, Ldad. El Palomar, Pdo. Morón; y María Bárbara Cusani, arg., empl., solt., 11-11-90, DNI 35582041, Bélgica 2759, Ldad. Caseros, Pdo. Tres de Febrero. 2) Ins. Púb. del 13-10-25. 3) TQ Metales S.R.L. 4) Avenida Perdiel 1617, Ldad. El Palomar, Pdo. Morón, Pcia.: Bs. As. 5) Objeto: A) Industriales y comerciales: Mediante la elaboración de metales ferrosos o no ferrosos, la fundición de maleables, de hierros, aceros especiales y de aleación, la forja y laminación de hierros, aceros y otros metales, la traficación y mecanizados de hierros y aceros y de otros productos afines elaborados, fraccionamiento y distribución de productos siderúrgicos y plásticos, su compra y venta, importación y exportación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidor de fabricantes y comerciantes o exportadores. Compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución y representación de aceros y aleaciones metálicas en todas sus formas y tipos, y toda forma de comercialización de productos siderúrgicos. B) Comercialización, compra y venta de artículos de computación, electrónicos, audio y video, artículos electromecánicos y mecánicos, artículos de telefonía, y artículos importados. Importación, exportación, representación y consignación de los artículos mencionados en los párrafos precedentes. C) Industrial. Producción y fabricación, importación y exportación, instalación, ensamblado y desarrollo, en cualquiera de sus etapas y formas, de todo tipo de máquinas, equipos, aparatos, herramientas y piezas de repuestos. Mantenimiento y conservación de sistemas, maquinarias y aparatos. Importación y exportación de todo tipo de máquinas, productos y/o insumos que se relacionen con el objeto de la sociedad. Alquiler de máquinas y equipos comerciales, industriales, vinculados al objeto social. D) Gomería: Comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sean nuevas, usadas y/o renovadas y sus accesorios complementarios para todo tipo de vehículos y la prestación del servicio integral de gomería. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Adm. y represent.: 1 gte., socio o no, por el término de durac. de la soc. Prescinde de sindicatura. Gtes.: Federico Oviedo y Carlos Alberto Llanos. 9) 31/10 de c/año. Gabriel Bonsembiante, Esc.

INCORPORA SALUD GPM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 03/11/2025 se designa nvo Gte.: Pedro Pablo Casado. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, T°LXV F°462 CALP.

EMINET BIOTECNOLOGÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado de fecha 27-10-2025. Yan Yambiao, nacionalidad chino, fecha de nacimiento 29-10-1988, DNI 94.755.747, soltero, comerciante, domicilio avda. 1 n° 560 Mercedes (Bs.As.) y Weng Meiling, nacionalidad china, fecha de nacimiento 25-10-1988, DNI 94.982.670, soltera, comerciante, domicilio avda. 1 n° 560 Mercedes (Bs.As.). Objeto: A) Comercialización al por mayor y menor de alimentos, bebidas y productos de consumo masivo, como artículos de limpieza, perfumería y para el hogar. Esto incluye actividades como la compra, venta, distribución, importación y exportación de productos. Servicios complementarios de: comercialización de suplementos de salud, transporte, almacenamiento y la posible producción de algunos productos. B) Ganadera: Crianza y matanza de ciervos. C) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. D) Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo para la adquisición de bienes y/o servicios, constitución o transferencias de hipotecas, prendas con o sin registros u otros derechos reales garantizados o no. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, excluyendo las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación con ahorro público. Plazo: 99 años desde su inscripción. Capital: \$ 1.200.000. Sede social Avda. 1 n° 560 de Mercedes, Provincia de Buenos Aires. Cierre de ejercicio social 30 de Septiembre de cada año. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, electos en reunión de socios, actuando en forma individual e indistinta; Gerente: Yan Yambiao por el plazo de duración de la sociedad, acepta el cargo y constituye domicilio en la sede social. Fiscalización: socios. Autorizado según instrumento privado, Contrato de fecha 27-10-2025. María José Nesprias, T° LXIII F° 248 CALP

GLASS INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA -1) Nicolás José Martínez arg 21/10/1991 DNI 36.571.362, soltero Ing Civil 26 n 1834 La Plata Bs As y Lautaro José Martínez arg 24/02/1996 DNI 39.509.792 soltero Ing Civil 26 n 1834 La Plata Bs As 2) Esc. Pca. 497 del 5/11/2025 3) Glass Ingenieria S.A. 4) Calle 26 n 1834 Cdad y Ptdo La Plata Bs As Constructora: Mantenimiento Comercial Corralón de Materiales Inmobiliaria Consultora: 6) 99 años d/ inscr. 7) \$30.000.000 8) y 9) Direct. mín 1 y máx 5 ig o men núm de supl. Mdts 3 ejerc. Rep. Legal: Pte Nicolás José Martínez Dir. Supl., Lautaro José Martínez Fisc: Presc. Sind. Art. 55. 10) 30/09. Guillermo Pache, Abogado.

CARNES CASCH S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de sede social sin reforma. Inst. privado 25/09/2025. Nuevo domicilio social en calle Alvear N° 643, de la ciudad de Lincoln, partido de Lincoln, prov. de Bs As. Martín Ignacio Agosti, Contador Público.

LESAUMON S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. Cambio de sede social. Por asamblea de fecha 29 de noviembre de 2020, se ha resuelto (...) Punto 14: Se pone a consideración el punto 14 del orden del día "Cambio de la sede social".- Toma la palabra el Señor Suchovinski quien manifiesta que me ha constituido varias veces en la sede social de Lesaumon

SA a efectos de solicitar de los Señores Directores información relevante de la sociedad que dirigen, no habiendo encontrado a ninguno de ellos ni persona encargada, encontrándose permanentemente cerrado y la apariencia de abandono, por lo que considero conveniente para el funcionamiento de la sociedad cambiar la sede social a un local que se encuentre en condiciones, a tal efecto propongo como sede social una ubicada en la calle Acha 443 fondo, planta alta, de la ciudad de Mar del Plata, que se encuentra habilitada, en condiciones, operativa y con personal para atender cualquier requisitoria.-Pasado a votación, el Señor Juan Suchovinski con 600 votos vota por la afirmativa, aprobándose por unanimidad de los votos presentes el cambio de la sede social a calle "Acha N° 443 fondo planta alta" de la ciudad de Mar del Plata.- No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 13:00 horas se da por finalizada la reunión asamblearia.- Siendo las 13:00 horas finalizo la diligencia, invitando a firmar a todos los presentes.- Sin otra cosa que agregar por los comparecientes doy por terminada la presente.- Dejo constancia que la presente se redactó en mi notaria de conformidad con las notas tomadas durante la diligencia.- Leída que les es todos se ratifican en su contenido y la firman por ante mí, el requirente Ángel Gabriel Di Scala, Jorge Di Scala y el señor Suchovinski, doy fe. Juan Salvador Suchovinski, Presidente de Lesaumon S.A. Juan Salvador Suchovinski, DNI 22.985.516.

CALEOS 2023 DEL MAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22/05/2024 por renuncia del Sr. Carlos Alberto Albanese al cargo de Presidente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Leopoldo Zubillaga, CUIT: 23-28016313-9, domic. Lebenshon, MdP; Director Suplente: Roberto Salvador Garcia, CUIT: 23-04318579-9, domic. Av. Jacinto Peralta Ramos N° 523, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

MAGDA L. TURISMO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 18/04/25 se designó Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Roberto Rubén Travi y Suplentes: Luciana Betina Travi y Solange Mariel Travi. Todos aceptaron cargos. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

CASTELLI 3269 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DE MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 9/4/2025 y Acta de Directorio del 9/4/2025: Presidente: Marcelo Francisco Suarez; Director Suplente: Francisco Joaquín Suarez; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

THE BOX BURGER ORIGINAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica conforme Acta de Reunión de Socios n°4 del 07/10/2025 que Nicolás Lanz cede 180 cuotas de \$100 VN, 45 cuotas a Leonardo Marinangeli, 45 cuotas a Lisandro A. Zulaica y 90 cuotas a Osvaldo Marinangeli, DNI 12.177.201; y que José Luis Elena cede 240 cuotas de \$100 VN, 120 cuotas a Leonardo Marinangeli y 120 cuotas a Lisandro A. Zulaica. Quedando el capital formado de la siguiente forma: Lisandro Alberto Zulaica 405 cuotas, Leonardo Marinangeli 405 cuotas y Osvaldo Marinangeli 90 cuotas. Total capital 900 cuotas. Leila Alejandra Hernández, Autorizada.

LOSINDE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario, por un error involuntario no se consignó el DNI del socio Cardoso Santiago, siendo: 43.739.601. Abog. Matías González Guerra.

ECO-MATERIALES RECICLABLES S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT: 30-71852431-4, comunica que por instrumento privado de fecha 17 de octubre de 2025, el socio Franco Roberto Ferreyra, DNI N° 37.813.103, CUIT N° 20-37813103-1, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en calle 47 N° 1225, de la ciudad de Colón, Provincia de Buenos Aires, cede, vende y transfiere la cantidad de seiscientos (600) cuotas sociales, de Valor Nominal un peso (\$1) cada una, representativas del 5 % del capital social, que poseía en la mencionada sociedad, a favor del Sr. Ramon Gabriel Velasquez, D.N.I. N° 22.981.190, C.U.I.T. N° 20-22981190-9, de nacionalidad Argentino, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Calle S/N M58 Casa 50, General Rodríguez, Prov. de Bs. As. La cesión se realiza con la conformidad expresa del socio restante, Sr. Diego Martin Goicochea, DNI 23.132.584, conforme Cláusula Quinta del instrumento de cesión. Franco Roberto Ferreyra, DNI N° 37.813.103, Socio-Gerente.

ECO-MATERIALES RECICLABLES S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT: 30-71852431-4, comunica que por instrumento privado de fecha 17 de octubre de 2025, el socio Franco Roberto Ferreyra, DNI N° 37.813.103, CUIT N° 20-37813103-1, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en calle 47 N° 1225, de la ciudad de Colon, Provincia de Buenos Aires, cede, vende y transfiere la cantidad de nueve mil seiscientos (9.600) cuotas sociales, de Valor Nominal un peso (\$1) cada una, representativas del 80 % del capital social, que poseía en la mencionada sociedad, a favor del Sr. Rene Domingo Cornejo, DNI N° 16.371.479, CUIT N° 20-16371.479-6, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Pje. Patria 2754 A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. La cesión se realiza con la conformidad expresa del socio restante, Sr. Diego Martin Goicochea, DNI 23.132.584, conforme Cláusula Quinta del instrumento de cesión. Franco Roberto Ferreyra, DNI N° 37.813.103, Socio - Gerente.

ECO-MATERIALES RECICLABLES S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT: 30-71852431-4, comunica que por instrumento privado de fecha 17 de octubre de 2025, el socio Diego Martin Goicochea, Argentino, nacido el 06 de diciembre de 1972, divorciado de sus primeras nupcias, DNI 23.132.584, CUIT 20-23132584-1 con domicilio en calle Arroyo del Medio s/n de la localidad de Mariano Benítez Pdo. de Pergamino Prov. De Bs. As., Provincia de Buenos Aires, cede, vende y transfiere la cantidad de seiscientos (600) cuotas sociales, de Valor Nominal un peso (\$1) cada una, representativas del 5% del capital social, que poseía en la mencionada sociedad, a favor del Sr. Ramon Gabriel Velasquez, D.N.I. N° 22.981.190, C.U.I.T. N° 20-22981190-9, de nacionalidad Argentino, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Calle S/N M58 Casa 50, General Rodríguez, Prov. De Bs. As. La cesión se realiza con la conformidad expresa del socio restante, Sr. Ferreyra Franco Roberto, DNI N° 37.813.103, C.U.I.T. N° 20-37813103-1, conforme Cláusula Quinta del instrumento de cesión. Franco Roberto Ferreyra, DNI N° 37.813.103, Socio- Gerente.

ECO-MATERIALES RECICLABLES S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT: 30-71852431-4, comunica que por instrumento privado de fecha 17 de octubre de 2025, el socio Franco Roberto Ferreyra, DNI N° 37.813.103, CUIT N° 20-37813103-1, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en calle 47 N° 1225, de la ciudad de Colon, Provincia de Buenos Aires, cede, vende y transfiere la cantidad de mil doscientas (1.200) cuotas sociales, de Valor Nominal un peso (\$1) cada una, representativas del 10% del capital social, que poseía en la mencionada sociedad , a favor del Sr. Galindez Hugo Damian, DNI N° 27.823.476, C.U.I.T. N° 20-27823476-3, de nacionalidad Argentino, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Beethoven Casa 22 1502 B, Parque Lavin, Moreno Prov. De Bs. As. La cesión se realiza con la conformidad expresa del socio restante, Sr. Diego Martin Goicochea, DNI 23.132.584, conforme Cláusula Quinta del instrumento de cesión. Franco Roberto Ferreyra, DNI N° 37.813.103, Socio-Gerente.

HAMBURGUESAS URBANAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sergio Dastru, 24/04/1979, DNI 27318799, lic. en sistemas, Capitán Claudio Rosales 678, Luis Guillón, Pcia de Bs As; y Juana María Chiusa (Gerente), 27/01/1979, DNI 27147092, lic. en enfermería, Jorge Newbery 665, Lomas De Zamora, Pcia de Bs As. Ambos Argentinos y casados. 2) 22/10/2025. 4) Capitán Claudio Rosales 678, Luis Guillón, Esteban Echeverría, Pcia de Bs As. 5) elaboración y comercialización de comidas rápidas, alimentos, bebidas con y sin alcohol, y productos de panadería, confitería y repostería. 6) 99 años 7) \$ 3.000.000 8) Gerentes plazo: indeterminado, domicilio especial: la sede 9) Representación Individual e indistinta. Fisc: art. 55. 10) 30/06. Ernesto Francisco José Schwarzböck, Abogado, Tomo 32 Folio 116 San Isidro.

FARMACIA LA CAÑADA Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Por Acta General Extraordinaria N° 2, de fecha 14/10/2025, se acepta la renuncia de la socia comanditada Alejandra Soledad Rodríguez Pereira y se designa como nueva socia comanditada a Agustina Gisela Grippo. Se modifican las cláusulas Décimo Sexta (plazo de preaviso de 60 días) y Décimo Segunda (la sociedad abonará Cafar y matrícula profesional de la socia comanditada). Se incorpora el derecho preferente de adquisición entre socios comanditarios. Abog. Julián Luis Ojer.

LA RIOJA 3493 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DE MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 4/4/2025 y Acta de Directorio del 4/4/2025: Presidente: Marcelo Francisco Suarez, Director Suplente: Francisco Joaquín Suarez; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7

CAMA SHOWS Y EVENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se modifica la publicación de fecha 5/11/2025-pág. 86- en lo que respecta a la Sede Social, por cuanto la misma es en Larrea 833, localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Maximiliano E. Balleres, Abogado.

GRUPO MATERIALES LUJÁN Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio por inst. privado del 7/11/25 se constituyó dom. social Ruta 192 N°1501 esquina Los Rosales Luján pdo. Luján Bs. As. Marcelo Rey, CP.

DAL SANTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.

POR 1 DÍA - AGO y AD. 20/5/25 : designa 1 ejerc.: Presidente: Sergio Gabriel Dal Sando, DNI 20.056.345, domic. especial Monseñor Calcagno 663, Boulogne, Pcia. Bs As, Vicepresidente: Aldo Marcelo Dal Santo, DNI 17.725.332, domic. especial Cura Allievi 569 Boulogne, Prov.BsAs, Directores suplentes Francisco José Dal Santo, DNI 33.634.108, domic. especial Cura Allievi 569 Boulogne, Prov.BsAs, y Cristian Leonel Dal Santo DNI 37.866.804, domic. especial Monseñor Calcagno 663, Boulogne, Pcia. Bs As, Síndicos Titular: Julio Pedro Salaberry, DNI 4748208, domic especial Olaguery Feliu 1567, Olivos, Vicente López, Prov. BsAs, Sindico Suplente Eugenio Edgardo Reznick DNI 4260464, Uruguay 766, P 1, CABA. Andrea Jaime Irigoyen autorizada en AD 20/5/25. Andrea Jaime Irigoyen, Autorizada

AMECURO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 15/9/25 por vencimiento de mandatos se designaron y aceptaron cargos Presidente Javier Alberto Villegas, argentino, nacido el 16/12/1971, DNI 22585126, CUIT 20225851264, soltero, comerciante, domiciliado en Terrada 68 Piso 2 Departamento J CABA; Director Suplente Pablo Guillermo Cuello, argentino, nacido el 7/6/1976, DNI 25174314, CUIT 20251743143, soltero, comerciante, domiciliado en Comandante Lucena 1141 Gerli Partido de Avellaneda Pcia Bs As. Cesaron en sus cargos Presidente Maximiliano Esteban Linari, argentino, nacido el 25/8/1990, DNI 35319983, CUIT 20353199839, soltero comerciante, domiciliado en Yermal 4723 Departamento A CABA; Director Suplente Pablo Guillermo Cuello, argentino, nacido el 7/6/1976, DNI 25174314, CUIT 20251743143, soltero, comerciante, domiciliado en Comandante Lucena 1141 Gerli Partido de Avellaneda Pcia Bs As. Alexis Morenfeld, Abogado.

SANT AMBROGIO S.A. - AITONAREN LANDA S.A.U.

POR 3 DÍAS - Sant Ambrogio S.A. (CUIT N° 30-59107905-7) y Aitonaren Landa S.A.U. (CUIT N° 30-71789337-5). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83, inciso 3 y concordantes de la Ley N° 19.550, se hace saber por tres días: 1) Que Sant Ambrogio S.A., con sede social en Corrientes 587, 6° Piso, Oficina 63, CABA, inscripta ante la Inspección General de Justicia con fecha 30 de octubre de 1980, bajo el N° 4884, L° 92, T° A de Sociedades Anónimas; y Aitonaren Landa S.A.U., con sede social en calle 37, N° 428, de la localidad de Colón, partido de Colón, de la Provincia de Buenos Aires, inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires con fecha 10 de abril de 2023, bajo el Legajo N° 270065, Matrícula N°156564, han resuelto llevar a cabo una fusión por absorción mediante la cual, Sant Ambrogio S.A., como sociedad absorbente, absorberá a Aitonaren Landa S.A.U., la que como producto de ello se disolverá sin liquidarse, todo ello con fecha efectiva a partir del 1° de agosto de 2025, en virtud del Compromiso Previo de Fusión suscripto por Sant Ambrogio S.A. y Aitonaren Landa S.A.U. en fecha 23/10/2025 y aprobado por reuniones de Directorio y Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Sant Ambrogio S.A. y Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Aitonaren Landa S.A.U. de fecha 23/10/2025; 2) Que de acuerdo con: (i) los Estados Contables Individuales de las sociedades participantes; y (ii) el Estado de Situación Patrimonial Especial Consolidado de Fusión, todos ellos al 31/07/2025, la valuación del activo, pasivo y patrimonio neto de cada una de las sociedades participantes es el siguiente: (i) Aitonaren Landa S.A.U.: Activo: \$3.017.020.779; Pasivo: \$2.066.000.320; Patrimonio Neto: \$951.020.459; y (ii) Sant Ambrogio S.A.: (a) Previo a la Reorganización: Activo: \$614.742.452; Pasivo: \$22.129.404; Patrimonio Neto: \$592.613.048; (b) Posterior a la Reorganización: Activo: \$3.051.002.444; Pasivo: \$2.088.129.724; Patrimonio Neto: \$962.872.720; 3) Las sociedades participantes acordaron fijar la siguiente relación de canje irrevocable y vinculante: (i) por cada acción de Aitonaren Landa S.A.U., su accionista recibirá 0,0030455828037703 acciones de Sant Ambrogio S.A. Como consecuencia de la Fusión y la Relación de Canje, el capital social de Sant Ambrogio S.A. será aumentado de \$413.850 a \$672.420 mediante la emisión de 258.570 acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un (1) voto por acción y de valor nominal un peso (\$1) cada una, y se reformarán los artículos 1°, 4° y 9° del estatuto social a los efectos de reflejar la conversión a sociedad anónima unipersonal y la nueva denominación social de Sant Ambrogio S.A., el nuevo capital social, y modificar el régimen de fiscalización. 4) Detalle de la composición del capital social de Sant Ambrogio S.A. luego de la Fusión: Manuel Santos de Uribelarrea, titular de 667.436 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 valor nominal y con derecho a 1 voto por acción. Las oposiciones de ley deben efectuarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente aviso, en el domicilio sito en calle Corrientes 587, 6° piso, oficina 63, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 8 a 16. María Emilia Ferraro, Abogada autorizada. Tomo X Folio 386 C.A.M.d.P.

nov. 12 v. nov. 14

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

ENSAYAGRI S.A.S.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 05/11/2025. se modifica Disposición Transitoria Número 2 del instrumento privado constitutivo del 20/10/2025. Socio Martín Adolfo Larrosa, DNI 22723839, suscribe 644.000 acciones ordinarias nominativas no ensodables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Juan Manuel Sasso, Contador Público, apoderado en Disposición Transitoria Número 5 del instrumento privado constitutivo del 20/10/2025.

IMÁGENES BALCARCE S.A.S.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 25/11/2019 se constituye Imágenes Balcarce S.A.S., inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires con fecha 5/12/2019, CUIT N° 30-71670262-2 con sede social en calle 17 N° 509, de la ciudad de Balcarce, partido del mismo nombre. Por Acta de Asamblea N° 8 de fecha 28/10/2025 se resolvió aceptar la renuncia presentada por la Sra. Duarte Malen DNI 36387910 CUIT 27363879107 con fecha 5/5/2025 y designar en su reemplazo como nueva Administradora Suplente a la Sra. Juarez María Guadalupe DNI 27421382 CUIT 27274213820, nacida el 10/11/1979, profesión abogada, casada en primeras nupcias con Cristian Alberto Scheffer, con domicilio en calle 46 N° 753 de la ciudad de Balcarce, partido del mismo nombre, quien acepta expresamente el cargo, en la misma fecha. Se fija su mandato por plazo indeterminado. Juarez, Eugenia María, Administradora titular, DNI 22.417.908.

N.P.N.I. NEGOCIOS PRIVADOS NACIONALES E INTERNACIONALES S.A.S.

POR 1 DÍA - Renuncia Administrador Titular. Por acta de reunión de socios n° 1 del 18/08/2025, la sociedad acepta por unanimidad la renuncia a su cargo de Administrador Titular al Sr David Demetrio Saba. Se designa y acepta el cargo de Administrador Titular a la Sra. Brenda Camila Jancovich DNI 46.351.657. C.P.N. Pablo Gentile.

 VARIOS**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2025-30864805-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "GALARZA MAURICIO MIGUEL - MOLINA TERESA DE JESÚS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de octubre de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2025-32052487--GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "CARTES BARRIENTOS HUGO MARCELO - JARA FERNANDOIS CELIA IGON (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de octubre de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-48688974-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ NÉSTOR DANIEL -VIVIANA NOEMI NIEVAS S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia De Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2025-33255976--GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MACHADO ALBERTO OSMAR - VILLALBA CARINA SOLEDAD (en representación de Machado Ainara Catalina) S/PENSIÓN"; expediente nº EX-2025-33413695--GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "Machado Alberto Osmar - Machado Marcos Benjamín (hijo mayor de edad con derecho a beneficio) S/PENSIÓN"; expediente nº EX-2025-33366317--GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "Machado Alberto Osmar - BACRE Patricia Viviana (en representación de Machado Mía Yael) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de octubre de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-22948772-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARVALLO JULIO CESAR - VARGA LIDIA DANIELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de agosto de 2025.

Alfredo Sobreido, Subsecretario.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia De Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX -2022-32215866-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALITURE CARLOS SALVADOR - MELIAN MARISA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de julio de 2025.

Alfredo Sobreido, Subsecretario.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "PETERS ADOLFO DOMINGO-ELLENA CESAR RAUL S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de noviembre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX -2025-10002390-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CUNSOLO HUGO - ALFANO MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de mayo de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-14496953-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANSIN OSCAR EMIR - ANA MARIA GARCIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de agosto de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-03475195--GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRANCACCIO MARIO NELSO - GORDILLO TERESA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2025-13363519--GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GANDO LUIS ALBERTO - BARCOS IRMA GRACIELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de octubre de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2024-08944497--GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTIZ OSVALDO LUIS s/Jubilación"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de octubre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2023-14667958--GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "STROMAN RAUL ALEJANDRO - NUÑEZ ROSALES RITA DANIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de noviembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2025-30284876--GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALEGRE MATHIAS EZEQUIEL - CIPOLLA IRIS ANTONELLA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de noviembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 7 v. nov. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa Nº 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. BARTOLOME MARIANO DOMINGO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Panamá Nº 1387, de la localidad de El Jagüel, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: A, Mza.: 148, Parcela 4, Pda. 139847, Matrícula Nº 148937(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 32831/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

nov. 10 v. nov. 12

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. POSTERARO FRANCISCO ALBERTO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Evita N° 557, 563, 567, de la Localidad de El Jagüel, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: G, Mza.: 155, Parcela 3A, Pda. 52264, Matrícula N° 129634(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 43732/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

nov. 10 v. nov. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Cayetano cita y emplaza a la EMPRESA LA PETAYNA S.A., CUIT 33-71616504-9 para que, dentro del plazo de 5 días de notificada, retire de las instalaciones municipales, los bienes muebles adquiridos en remate público efectuado en fecha 26/04/2024, bajo apercibimiento de proceder a rematar nuevamente los bienes.

nov. 10 v. nov. 12

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Coronel Dorrego cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo N° 0001 000001117/2025 a BEROIZ Y MINOR, ETHEL THELMA y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa Ley 24.320. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Asesoría Letrada del Municipio de Coronel Dorrego, sita en Av. Fuertes N° 630 de la ciudad de Coronel Dorrego; de lunes a viernes de 7:15 a 14 hs. Nomenclatura Catastral: Circunscripción XVII, Sección: A, Chacra/Quinta: 79, Fracción: 2, Parcela 13, PDA N° 1366 (022), designado según título como Lote 204- Chacra 129 y 130.- **Soraya Barandiaran Amestoy**, Directora de Asuntos Legales, Abogada.

nov. 11 v. nov. 13

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Campana N° 1780, esq. Guaminí, de la localidad Ingeniero Budge y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 13, Sección A, Manzana 41, Parcela 35, Partida inmobiliaria 099021, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 412 del año 1943, a nombre de OLIVARES MARIA CONSOLACIÓN.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Campana N° 1780 esq. Guaminí, de la localidad Ingeniero Budge y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 13, Sección A, Manzana 41, Parcela 34, Partida inmobiliaria 099020, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 412 del año 1943 a nombre de OLIVARES MARIA CONSOLACIÓN.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Campana N° 1780 esq. Guaminí, de la localidad Ingeniero Budge y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 13, Sección A, Manzana 41, Parcela 33, Partida inmobiliaria 099019, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 412 del año 1943 a nombre de OLIVARES MARIA CONSOLACIÓN.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

nov. 11 v. nov. 13

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10973, Expediente N° 24319158/22, a la firma INVESTIGACIONES, VIGILANCIA Y SERVICIOS S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

nov. 12 v. nov. 18

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2**Del partido de San Nicolás**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 del partido de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de San Nicolás.

Nº- Expte. - Nom. - Cat. - Dirección - Barrio - Localidad - Propietario.

- 1) 2147-098-2-8/2023- XI, D, Mz. 44, Pc. 20. Lavalle N° 1062, Barrio: Lanza, San Nicolás. LANZA Y PEDEMONTE Eduardo y Américo Rodolfo.
- 2) 2147-098-2-8/2023- XI, D, Mz. 44, Pc. 20. Lavalle N° 1062, Barrio: Lanza, San Nicolás. LANZA Y PEDEMONTE Ernesto Francisco, Elisa, José Domingo, Alfredo Benito, Blanca Lilia, Eduardo y Américo Rodolfo.
- 3) 2147-098-2-25/2023- IX, F, Mz. 74, Pc. 12. Gutiérrez N° 168, Barrio: Los Viñedos, San Nicolás. SADOUX Alcides Luis.
- 4) 2147-098-2-40/2023- I, G, Mz. 19, Pc. 9. Saenz N° 163, Barrio Los Fresnos, San Nicolás. GIROLAMI José Domingo; y PARODI DE DAVILA Ubaldina.
- 5) 2147-098-2-42/2023- XI, D, Mz. 127, Pc. 6. Viamonte N° 2087, Barrio La Florida, San Nicolás. GARD Leopoldo Antonio.
- 6) 2147-098-2-54/2023- IX, B, Mz. 84, Pc. 33. Garibaldi N° 1308. Barrio: Don Américo, San Nicolás. LANZA Y PEDEMONTE Ernesto Francisco, Elisa, José Domingo, Alfredo Benito, Blanca Lilia, Eduardo y Américo Rodolfo.
- 7) 2147-098-2-54/2023- IX, B, Mz. 84, Pc. 33. Garibaldi N° 1308. Barrio: Don Américo, San Nicolás. LANZA Y PEDEMONTE Eduardo y Américo Rodolfo.
- 8) 2147-098-2-56/2023- I, H, Mz. 64, Pc. 4 A. Guiralde N° 509, Barrio Santa Rosa. San Nicolás. VACCARILLI Y ANASTASINI Ester Amalia, Teresa Matilde y ANASTASINI Otilia Amalia
- 9) 2147-098-2-59/2023- XI, E, Mz. 5b, Pc. 20. 1 de Mayo N° 39 bis, Barrio: Prado Español, San Nicolás. SCAFFO Enrique Nicolás.
- 10) 2147-098-2-62/2023- XI, F, Mz. 18, Pc. 4 B. Martínez N° 1276, Barrio: San Martín, San Nicolás. MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS.
- 11) 2147-098-2-5/2024- XI, F, Mz. 155, Pc. 9. Mozart N° 1874, Barrio Las Mellizas, San Nicolás, LAS MELLIZAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av. Mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, partido de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Julio Hernan Draque, Notario.

nov. 12 v. nov. 14

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 6 de noviembre de 2025, RESO-2025-15332-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-38238554-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - VECCHIO JOSÉ MARCELO. Visto el EX-2025-38238554-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente José Marcelo Vecchio, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 2 de octubre de 2025 al agente José Marcelo Vecchio, DNI 17.586.984, Clase 1965, Foja 480720, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-II-A - Categoría 14 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor en el Consejo Escolar de Lomas de Zamora, con prestación de servicios en el Instituto Superior de Formación Docente N° 173 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 6 de noviembre de 2025, RESO-2025-15334-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-38131679-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - BAZAN ELSA BEATRIZ. Visto el EX-2025-38131679-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento a la agente Elsa Beatriz Bazan, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 6 de octubre de 2025 a la agente Elsa Beatriz Bazan, DNI 16.153.920, Clase 1957, Foja 492911, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-III-A - Categoría 13 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de General San Martín, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 49 de mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de

Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 6 de noviembre de 2025 RESO-2025-15326-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-38493245-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - WAKUN JULIO OSCAR. Visto el EX-2025-38493245-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento a la agente Julio Oscar Wakun, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de octubre de 2025, al agente Julio Oscar Wakun, DNI 21.961.301, Clase 1970, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A - Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 35 horas semanales de labor en el Consejo Escolar de Berisso, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 3 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 6 de noviembre de 2025 RESO-2025-15333-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-39852043-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - DI STASIO ANA ERMINDA. Visto el EX-2025-39852043-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Ana Erminda Di Stasio, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 7 de agosto de 2024, a la docente Ana Erminda Di Stasio, DNI 10.979.398, Clase 1953, Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 13 del distrito de Berisso. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 6 de noviembre de 2025 RESO-2025-15325-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-38654756-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - ARISMENDI, BERTA BEATRIZ. Visto el EX-2025-38654756-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento a la agente Berta Beatriz Arismendi, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de octubre 2025, a la agente Berta Beatriz Arismendi, DNI 14.390.500, Clase 1961, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A - Categoría 15 - Portero de Escuela "A" con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Florencio Varela, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 35 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Convocatoria a Participación Ciudadana

POR 3 DÍAS - El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal N° 2399/25 con fecha 4 de noviembre de 2025, ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en "Nave Logística", presentado por la firma Hormetal S.A. (CUIT 30-70876448-1), a través de un estudio de impacto ambiental presentado en el marco de la Ley Provincial N° 11.723, a realizarse en una porción del inmueble identificado catastralmente como Partido 118, Circunscripción XI, Parcelas 2681 bb (remanente de la parcela 2681a), Partida 42.045, localidad de Loma Verde, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. La participación ciudadana se desarrollará desde el día de 01 de diciembre de 2025 hasta el día 20 de diciembre de 2025 inclusive, ingresando por medio de la página web de este municipio (<https://www.escobar.gob.ar/participacionciudadana/>), encontrándose como "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Nave Logística-presentado por la firma Hormetal S.A." El Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Adalberto Sebastian Martin, Subsecretario.

nov. 12 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal N° 2400/25 con fecha 04 de noviembre de 2025, ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en "Obra por Cuenta de Terceros (OPCT) de Expansión del Servicio de Agua Potable", presentado por la firma Consultatio S.A. (CUIT 30-58748035-9), a través de un estudio de impacto ambiental presentado en el marco de la Ley Provincial N° 11.723, a realizarse desde la intersección de la calle Pontevedra y La Pista, hasta el Barrio San Matías, por la Av. De los Lagos, localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. La participación ciudadana se desarrollará desde el día de 1 de diciembre de 2025 hasta el día 20 de diciembre de 2025 inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar/participacionciudadana/>), encontrándose como "Participación Ciudadana" -Proyecto: "Obra por Cuenta de Terceros (OPCT) de Expansión del Servicio de Agua Potable -presentado por la firma Consultatio S.A." El Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Adalberto Sebastian Martin, Subsecretario.

nov. 12 v. nov. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

POR 1 DÍA - "Adenda de Evaluación de Impacto Ambiental" referente a la modificación del proyecto para la Construcción de una Urbanización Especial con destino Vivienda Unifamiliar Agrupada y Vivienda Multifamiliar, en el inmueble comprendido por la continuación de las trazas de las calles Tiradentes, Gascón, Ipiranga y Manzana 63, de la localidad de Boulogne, nombrado catastralmente como Circunscripción VI, Sección D, Fracción IV, Parcela 1f.

Evaluaciones y Declaraciones de Impacto Ambiental (art. 17º de la Ley N° 11.723)

"Se ha presentado por expediente N° 17920/2017, el señor Martin Pablo Borghi, DNI 16.892.698 apoderado de SANTA RITA DESARROLLOS S.A.U., en carácter de propietario del predio, una Adenda a la Evaluación de Impacto Ambiental por modificación del proyecto para la Construcción de una Urbanización Especial con destino Vivienda Unifamiliar Agrupada y Vivienda Multifamiliar, en el marco de lo normado por el artículo 1.2.1.1. apartado A del Código de Ordenamiento Urbano de San Isidro, en el inmueble comprendido por la continuación de las trazas de las calles Tiradentes, Gascón, Ipiranga y Manzana 63, de la localidad de Boulogne, nombrado catastralmente como Circunscripción VI, Sección D, Fracción IV, Parcela 1f.

En consulta de la mencionada Evaluación de Impacto Ambiental podrá efectuarse en la Dirección General de Ordenamiento Urbano, sita en la Avenida Centenario 77, 5to. piso, de lunes a viernes en el horario de 8:30 hs. a 13 hs. previa concertación de turno, o bien podrá ser consultado vía web accediendo al siguiente link de descarga: <https://www.sanisidro.gob.ar/impacto-ambiental> dentro del plazo de los quince (15) días hábiles a contar desde la fecha de la presente publicación.

María Florencia Cobo Vizzoco, Directora General.

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

DIRECCIÓN DE HÁBITAT

POR 10 DÍAS - Convoca a cualquier persona que tenga interés legítimo en el lote adjudicado a la Sra. AGUILERA, MARÍA DE LOS ÁNGELES a presentarse en esta dependencia, ubicada en Av. 5 n° 520 de 8:30 a 14:00 hs., a fin de hacer valer sus derechos en un plazo de 15 días corridos a partir de esta publicación.

Alonso Jazmin, Directora de Hábitat.

nov. 12 v. nov. 27

BANCO SUPERVIELLE S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.bidbit.ar, el DÍA 25 de NOVIEMBRE DE 2025 A PARTIR DE LAS 11:30 horas subastará 4 unidades por cuenta y orden de Banco Supervielle S.A. (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Barrios Mayra Eliana Damaris, IHJ621 Volkswagen Bora 2.0; Velazquez Marcelo Osvaldo, AG511RP Fiat Cronos 1.3 GSE Drive Pack Plus L/23 CVT; Olivera Rodrigo Andres, AG458GT Renault Kangoo 1.6 SCE Stepway L/18; Pereyra Hugo Marcelo, AF055HH Fiat Cronos 1.3MT en el estado que se encuentran y exhiben los días 19 y 20 de noviembre de 2025 de 11 a 17:00, en la Av. Mitre 2160/62, Crucecita, Avellaneda, Buenos Aires. Chequear en portal www.bidbit.ar. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de las unidades será el día 20 de noviembre a partir de las 14:00 hs., esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal BIDBIT. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 3 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Supervielle S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 7 de noviembre de 2025.-

Francisco E. Cavalca, Martillero Público Nacional, F 77 L 80.

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.**EX-2025-16977210-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE 3 MZ. 56-B PISO 3 DPTO A	GALLO MARIA LUISA	DNI 30198273
		SERAFINI MARIO EDUARDO	DNI 11886848

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 600 VIV.**EX-2023-45033076-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 14 MZ 59	AZCONA ROSAN LUZ VANESA	DNI 27094945

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 52 VIV.**EXPTE: 2416-2784/2000 ALC. 63**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 45 MZ. 149-B	SANCHEZ PABLO ANDRES CORDOBA MARIA BELEN	DNI 26592187 DNI 35345687

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AZUL 120 VIV.**EX-2025-6225253-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 4 MZ I	GIOBBI GUILLERMO JOSE	DNI 25873623
2	Casa Nº 9 MZ I	BUONARROTTI SANDRO MIGUEL	DNI 21017666
3	Casa Nº 11 MZ I	ORUES RENE ORLANDO	DNI 30421849
		LOPEZ ROXANA ELISABET	DNI 33327044
4	Casa Nº 16 MZ I	ACOSTA BENITO ALEJANDRO	DNI 11743481
5	Casa Nº 27 MZ II	CRESCITELLI ALDANA GISELLA	DNI 40580321
6	Casa Nº 34 MZ II	TORREZ EMANUEL	DNI 34254153
7	Casa Nº 37 MZ III	GUARDIA PEDRO ALBERTO	DNI 12515662
		PERAFAN STELLA MARIS	DNI 16168528
8	Casa Nº 40 MZ III	GIAMMATOLO MARIA ELENA	DNI 17291751
9	Casa Nº 45 MZ III	VARGAS ROBERTO JACINTO	DNI 11617957
		HARICHETE SILVIA NOEMI	DNI 14437759
10	Casa Nº 50 MZ III	ARIAS CARLOS ROBERTO	DNI 13891849
11	Casa Nº 51 MZ III	ARGUELLO MARIA DE LOS ANGELES	DNI 17607834
12	Casa Nº 52 MZ III	DIAZ RUBEN OSCAR	DNI 13891504
		AYESTARAN ALEJANDRA MONICA	DNI 16260975
13	Casa Nº 58 MZ IV	LUCHI MARTA ALICIA	DNI 20041924
14	Casa Nº 59 MZ IV	ACOSTA MONICA LORENA	DNI 24785161
15	Casa Nº 65 MZ IV	CHAVES ZULMA DEL CARMEN	DNI 25178009
		ZAMPINI GUSTAVO OSVALDO	DNI 17459160
16	Casa Nº 67 MZ IV	MERCURI CINTIA SOLEDAD	DNI 30405531
17	Casa Nº 72 MZ IV	TABORDA JUAN CARLOS	DNI 13891813
18	Casa Nº 98 MZ VII	VAZQUEZ MIRTA ESTHER	DNI 13172776
		GOMEZ HECTOR JUAN	DNI 14742358
19	Casa Nº 100 MZ VII	SOMBRA MARIA DE LOS ANGELES	DNI 30812848
		PEREZ JORGE ANTONIO	DNI 12830126
20	Casa Nº 102 MZ VII	ALEGRE ALEJANDRA HAYDEE	DNI 24130480
		ALEGRE HECTOR ANIBAL	DNI 25178325
21	Casa Nº 108 MZ VII	TROVATO ROSA TATIANA	DNI 34961056
22	Casa Nº 112 MZ VIII	MELCHIOR GUSTAVO JAVIER	DNI 23166167
		PEDERNERA ROJAS VERONICA PAOLA	DNI 24732412
23	Casa Nº 113 MZ VIII	PELIZARDI ROCIO GRACIELA	DNI 34548604
24	Casa Nº 114 MZ VIII	BILLOLDO PEDRO ALFREDO	DNI 12195501
		VALENZUELA ADRIANA ANDREA	DNI 18477506
25	Casa Nº 119 MZ VIII	DIAZ MARTIN FELIPE	DNI 10738932
		BRAVO MARIA CRISTINA	DNI 6516189
26	Casa Nº 120 MZ VIII	NAVARRO RUBEN ROLANDO	DNI 4624093

BARRIO: AZUL 120 VIV.**EX-2025-35120560-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 1	BULASIO JUAN IGNACIO	DNI 24351131
		SALIAS NATALIA GISELE	DNI 33984892
2	Casa Nº 2	OLMOS BETTIANA SOLEDAD	DNI 28070882

3	Casa Nº 4	RAJOY SEBASTIAN RAMON	DNI 31531227
4	Casa Nº 5	CAMBRONERA ROSANA NOEMI	DNI 21652350
5	Casa Nº 7	FRANCO MARIA CARMEN	DNI 5191116
		FRANCO LAUTARO ANDRES	DNI 45540472
6	Casa Nº 8	ITURREGUI JUAN OSCAR	DNI 17208086
		BRIZUELA CAROLINA ANDREA	DNI 29924066
7	Casa Nº 9	FRIAS ALCIRA LETICIA	DNI 10258902
8	Casa Nº 11	GOMEZ SERGIO EDUARDO	DNI 17208401
9	Casa Nº 12	NAZER GUSTAVO ANDRES	DNI 25514329
		ALZAMENDI ROMINA VANESA	DNI 32855677
10	Casa Nº 13	SANABRIA IVANA CAROLINA	DNI 29160063
		FERREYRA JAVIER EDUARDO	DNI 31460127
		HORACIO	
11	Casa Nº 17	SAGGIO EVA SUSANA	DNI 10100621
		LARA EDGARDO ALBERTO	DNI 14274163
12	Casa Nº 18	OLMOS PAUL ANDRES	DNI 25514050
		CIAPPINA PAOLA SOLEDAD	DNI 28948034
13	Casa Nº 19	IGOA LUCIANA LUJAN	DNI 27335163
14	Casa Nº 20	CACERES HORACIO OSCAR	DNI 13617297
15	Casa Nº 23	MALDONADO BEATRIZ NOEMI	DNI 6516121
16	Casa Nº 24	VERA ROSA DEL CARMEN	DNI 21504393
17	Casa Nº 25	LOPEZ ADELA TERESA	DNI 13527436
18	Casa Nº 26	SAÑICO MARIA CRISTINA	DNI 16584820
19	Casa Nº 27	MONASTERIO NELIDA ESTER	DNI 5770377
		VALDEZ ARGENTINO JULIO	DNI 5390292
20	Casa Nº 28	CAPDEVILA MARIA MAGDALENA	DNI 11241170
21	Casa Nº 29	BARROSO MONICA ESTHER	DNI 14105782
22	Casa Nº 31	PONCE CARLOS MAURO	DNI 24130302
		URBINA ANALIA FLORENCIA	DNI 29979608
23	Casa Nº 33	AGUIRRE RAMON RODOLFO	DNI 4988829
24	Casa Nº 34	LOPEZ CARLOS ALBERTO	DNI 18724813
25	Casa Nº 36	ESCUDEIRO MIRTA GRACIELA	DNI 11170757
26	Casa Nº 37	GALLARDO LORENZO ALDO	DNI 18379115
27	Casa Nº 38	JUAREZ FILIBERTO ISRAEL	DNI 30421910
28	Casa Nº 40	SAÑICO MARTA NOEMI	DNI 14274255
		LA PALMA HECTOR ALFREDO	DNI 11426679
29	Casa Nº 44	MARQUEZ HERNAN DARDO	DNI 24104446
		CONTRERAS ANA ARACELI	DNI 26208806
30	Casa Nº 46	FRIEDT LIDIA EDITH	DNI 10612358
31	Casa Nº 47	MAÑANDE ALFREDO HECTOR	DNI 10612123
		SAÑICO MARIA INES	DNI 10860488
32	Casa Nº 48	PREZIOSO MIRTA INES	DNI 6516019
		GAITAN MARIO JESUS	DNI 11480802
33	Casa Nº 49	ARISTA MELISA DANIELA	DNI 27802349
34	Casa Nº 50	PONCE MIRTA SUSANA	DNI 10860342
35	Casa Nº 51	ANDRADE CARLOS RICARDO	DNI 17459331
36	Casa Nº 53	JUAREZ ELIDA LIDIA	DNI 10860411
		BURGOS MARIANA ISABEL KARINA	DNI 25873780
37	Casa Nº 54	MALDONADO ELSA NOEMI	DNI 12515621
		GIACOBONI JUAN DOMINGO	DNI 12195703
38	Casa Nº 55	CRUZ OSCAR EDUARDO	DNI 22360507
		KLUG GLADYS BEATRIZ	DNI 23835637
39	Casa Nº 56	OSPITALECHE NOEMI RAQUEL	DNI 6211609

BARRIO: LINCOLN 51 VIV.**EXPTE: 2416-8861/2002 ALC. 19**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa MZ 15-C BELGRANO 761	DE URRETA MAURICIO DANIEL	DNI 29639080
		ESNAL YAMILA	DNI 34543011
2	Casa MZ 15-C BELGRANO 762	LOPEZ MIGUEL ANGEL	DNI 13887289
		ZABALA EVELIA IRMA	DNI 6298099
3	Casa MZ 15-C MARIANO FALOMIR 367	LOPEZ GASTON LEANDRO	DNI 27116580
		PINTOR MARIA LUJAN	DNI 28521474
4	Casa MZ 15-C MARIANO FALOMIR 389	MASSACHESI JORGE ALBERTO	DNI 12530329
		GESTEIRO LAURA MONICA	DNI 92015771
5	Casa Nº 1 MZ 15-C AV.SAN MARTIN 762 - CACHARI	RAMIREZ PABLO PEDRO	DNI 18021479

		ALANIS TERESA NOEMI	DNI 23813088
6	Casa Nº 4 MZ 15-C MARIANO FALOMIR 457 - CACHARI	ANDRADE JUAN PABLO	DNI 29860696
		AGUIRRE DORA MARIA CELESTE	DNI 28150191

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Cañuelas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CAÑUELAS 294 VIV.**EXPTE: 4017-18706/2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 17 MZ 4-D	CONFORTI MIRTA MABEL	DNI 13505965

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chivilcoy que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHIVILCOY 32 VIV.**EXPTE: 2416-1223/2015**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 20	PALERMO VICTOR HUGO	DNI 27851777

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 534 VIV.**EX-2025-32569120-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa A	MARTEL DANTE OMAR	DNI 24383519
		MOREYRA VIOLETA	DNI 29550080
2	Casa Nº2	GUTIERREZ MARIA EMILIA	DNI 30737771
3	Casa Nº2 A	FRANK LILIANA NOEMI	DNI 25990441
4	Casa Nº6	BERG MARIA EUGENIA	DNI 29508052
5	Casa Nº8	PACH MARIA JOSE	DNI 32262025
		PEREDES SERGIO GUSTAVO	DNI 30737581
6	Casa Nº9	RIQUELME MARISA GRACIELA	DNI 31187409
		RAMIREZ JONATAN ROBERTO	DNI 32670785

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ensenada que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ENSENADA 72 VIV.**EXPTE: 2416-10752/2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TIRA MZ. 26 A PISO 2 DTO. 9	HERRERA CAROLINA AYELEN	DNI 39965072

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de

Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV.**EX-2024-2860987-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 125	DOMINGUEZ JESUS DE NAZARET	DNI	24543811

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Junín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JUNIN 497 VIV.**EX-2025-34708999-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 5	CALIN MARCOS MAXIMILIANO	DNI	30928498
2	Casa N° 10	OSCAR ALONSO CLAUDIA NOEMI	DNI	31813641
3	Casa N° 14	ORTIZ NATALIA MARIELA	DNI	25034142
4	Casa N° 15	OGNI HUGO ALBERTO	DNI	23215085
5	Casa N° 17	LUMBRERAS FELISA ALICIA	DNI	6517562
6	Casa N° 25	CUELLO CLAUDIA ELIZABETH	DNI	24237092
7	Casa N° 26	GAITAN MARCELA NATALIA	DNI	27792834
8	Casa N° 28	GARCIA MARCOS DANIEL	DNI	28154461
9	Casa N° 32	FIGUEROA JUAN CARLOS	DNI	13612549
10	Casa N° 35	LEDESMAR MARTA EMILSE	DNI	17442208
11	Casa N° 37	GARCIA ALEJANDRA MARIA	DNI	23588740
12	Casa N° 38	SALABERRY ELINA FELISA	DNI	27729529
13	Casa N° 41	TRINIDAD LUCAS FACUNDO	DNI	28972849
14	Casa N° 43	OTTAVIANO MONICA EDITH	DNI	17190283
15	Casa N° 46	OLANO MONICA EDITH	DNI	16415302
16	Casa N° 48	IBÁÑEZ GRACIELA ELISABETH	DNI	14717417
17	Casa N° 53	ESCUDERO ROSANNA ELIZABETH	DNI	24237316
18	Casa N° 54	BALMACEDA PABLO LUIS	DNI	26928774
19	Casa N° 55	MAZZITELLI VALERIA LUJAN	DNI	27442628
20	Casa N° 57	CASCO SABASTIAN HERMINIO	DNI	26758958
21	Casa N° 58	REARTE ANA CAROLINA	DNI	26341258
22	Casa N° 59	RIZZI LUCAS ANDRES	DNI	29147170
23	Casa N° 62	SALABERRY MARIA FERNANDA	DNI	29683024
24	Casa N° 63	HEREDIA AMELIA RAMONA	DNI	5246809
25	Casa N° 64	RECHE CECILIA MABEL	DNI	24652532
26	Casa N° 65	ROMERO MARIA OFELIA	DNI	6517573
27	Casa N° 66	BONAFE ELBA BEATRIZ	DNI	13054224
28	Casa N° 68	SOMOZA CARLOS ALBERTO	DNI	11219430
29	Casa N° 69	CAPOREALE ROBERTO	DNI	16980551
30	Casa N° 79	CORIA ELBA SOLEDAD	DNI	21959555
31	Casa N° 83	FERNANDEZ RODOLFO DANIEL	DNI	25121311
32	Casa N° 84	GARCIA JORGELINA NATALIN	DNI	32923518
33	Casa N° 85	VELASCO MARIA ALICIA	DNI	23227572
34	Casa N° 90	PEREZ VANESSA LAURA	DNI	26225754
35	Casa N° 93	SAYES ALCIRA PATRICIA	DNI	14947418
		MOSCA ANALIA ROCIO	DNI	27184928
		OJEDA ARMANDO PATRICIO	DNI	28794600
		PETRAGLIA MARISA BEATRIZ	DNI	16891051
		CAMILLETTI NICOLAS HERNAN	DNI	25597248
		MAIBACK MIRTA LUJAN	DNI	25121478
		LOPEZ ROCIO BEATRIZ	DNI	30875697
		CHECCHI JUAN MANUEL	DNI	28626606
		NIEVA DANIEL HECTOR	DNI	25469396
		BELEN KARINA MABEL	DNI	24237209
		BIAGETTI SILVINA VANESA	DNI	27642964
		BARRON ELVIRA FABIANA	DNI	28794452
		ESPARRAGUERRA MONICA ISABEL	DNI	18147867
		GOMEZ CRISTIAN RUBEN	DNI	21969422
		FRIAS SILVIA AMELIA	DNI	21464054
		RABBIA MONICA PATRICIA	DNI	17897322

36	Casa N° 97	GONZALEZ ESTELA SUSANA	DNI	18147828
37	Casa N° 102	MARTIN CECILIA BEATRIZ	DNI	26445466
		FOTI ANDRES FABIAN	DNI	26566404
38	Casa N° 103	TELLO ROCIO LUCIANA	DNI	25597168

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lincoln que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LINCOLN 300 VIV.**EX-2025-31962425-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOS LIRIOS 289	FERRARI GABRIELA FABIANA	DNI 24903382
2	LOS LIRIOS N° 376	RAMOS JORGE	DNI 25406758
3	LOS LIRIOS N° 241	BANQUERO MARIA LORENA	DNI 25828024
4	LOS LIRIOS N° 390	SAN VITALE CLAUDIA BEATRIZ	DNI 22051341
5	LOS LOS ALELIES N° 342	DORA GONZALO ARIEL	DNI 25989333

BARRIO: LINCOLN 300 VIV.**EXPTE: 4065-120/2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE LOS ALELIES N° 190	DIAZ PAOLA ANDREA	DNI 30016435

BARRIO: LINCOLN 300 VIV.**EXPTE: 4065-107/2013**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE LOS LIRIOS N° 307	GOMEZ JORGE ADRIAN	DNI 14382001

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: NECOCHEA 558 VIV.**EX 2023-8471175-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 66	ROMERO ALFREDO RAMÓN	DNI 12009340

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pehuajó que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PEHUAJÓ 109 VIV.**EXPTE: 4085-23368/2015**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 19 MZ 12 B	CORA ARMANDO EZEQUIEL	DNI 32917751

BARRIO: PEHUAJÓ 60 VIV.**EX-2025-35874947-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 2	ACOSTA JONATAN OSCAR	DNI 38916647
		MONES CAZON LUDMILA MICAELA	DNI 47007351
2	Casa N° 4	REINOSO VICTORIA VANESA	DNI 30870813
3	Casa N° 5	SIERRA LORENA ROMINA	DNI 34776905
4	Casa N° 6	ROJAS MARIANA ANTONELLA	DNI 37770879
5	Casa N° 8	GONZALEZ CAMILA AILEN	DNI 38820536

6	Casa N° 9	NICOLA SOLEDAD MARIANA	DNI 34125219
7	Casa N° 11	BARRAZA SABRINA ANTONELA	DNI 41452767
8	Casa N° 12	URBINA ROCIO VANESA	DNI 33575659
9	Casa N° 14	FLORES YAMILA VANESA	DNI 35407774
10	Casa N° 15	MARTINEZ AGUSTINA CARLA SOLEDAD	DNI 46818013
11	Casa N° 16	ACOSTA LAURA ANTONELA	DNI 41069199
12	Casa N° 17	TEVES DIANA MARISOL	DNI 38916654
13	Casa N° 18	GONZALEZ SUSANA NOEMI	DNI 34170209
14	Casa N° 19	MAGGI YANEL ARACELI	DNI 37016664
15	Casa N° 20	LEDESMA MARIA EUGENIA	DNI 34763640
16	Casa N° 21	DE LA FUENTE YESICA BELEN	DNI 38702915
17	Casa N° 22	LONGO TAMARA ANTONELA	DNI 37936853
18	Casa N° 23	CEJAS ANTONELA JENNIFER TATIANA	DNI 40669376
19	Casa N° 24	DIAZ SERGIO DANIEL	DNI 25326644
20	Casa N° 25	VICENTE MELINA HAYDEE	DNI 29826247
21	Casa N° 26	IBARRA MICAELA ELIZABET	DNI 38702892
22	Casa N° 27	SANTELLAN MARIA LOURDES	DNI 34763790
23	Casa N° 28	SAAVEDRA LORENA SUSANA MENDEZ CRISTIAN MARTIN	DNI 32641093
24	Casa N° 29	CANTARINI MARCELA MILAGROS	DNI 29826352
25	Casa N° 30	DALESSANDRO GIULIANA MACARENA	DNI 33211071
26	Casa N° 31	LENAIN LOURDES MARIA JOSE	DNI 43018526
27	Casa N° 32	MENDEZ JOANA YANET	DNI 42619236
28	Casa N° 33	CERVIGNO ROCIO JOSE	DNI 38553110
29	Casa N° 34	ORTIZ GUILLERMINA PAOLA	DNI 45500973
30	Casa N° 35	BAEZ VERONICA	DNI 36628030
31	Casa N° 36	MENDOZA ROCIO LUISINA BELEN	DNI 41717066
32	Casa N° 37	ROJAS SORAYA ABRIL	DNI 36174603
33	Casa N° 39	ZUCCARI YAMILA BEATRIZ	DNI 43257929
34	Casa N° 40	CORDOBA GUILLERMO DAVID PEROTTO AGUSTINA	DNI 30227035
35	Casa N° 42	GIL JONATAN ANTONIO	DNI 33211083
36	Casa N° 44	GALVAN JUANA ISABEL	DNI 40223335
37	Casa N° 45	GIANOTTI JENNIFER MAGALI	DNI 35095905
38	Casa N° 46	IRRAZABAL MARIANA MARINA	DNI 43969527
39	Casa N° 47	ROSSI ABRIL ESTEFANIA MORAGA TOMAS AGUSTIN	DNI 40669313
40	Casa N° 48	ANGELOTTI MACARENA GISELA	DNI 36174799
41	Casa N° 49	TOCHA ROBERTO FRANCO	DNI 42773048
42	Casa N° 50	CEPA MARIA EUGENIA	DNI 39596241
43	Casa N° 53	MENDIETA MARIA SOLEDAD	DNI 37770875
44	Casa N° 55	ASTUDILLO MARIANO ALEJANDRO	DNI 29826318
45	Casa N° 56	MATTIOLI DAIANA ANTONELLA	DNI 30928996
46	Casa N° 57	AGUA FLORENCIA ABIGAIL	DNI 36672970
47	Casa N° 58	LEDESMA SANDRA MARIEL	DNI 38406090
48	Casa N° 60	BENITEZ MARIA TERESA	DNI 39596004
		SANTILLAN PANTIN AILEN ELIANA	DNI 42773023
		LAGOS AYRTON EMANUEL	DNI 36628311
		FARIAS EVELYN ELIZABETH	DNI 34679455
		RODRIGUEZ ALDANA LUZ	DNI 38916643
			DNI 39748660
			DNI 38916744
			DNI 41570730

BARRIO: PEHUAJÓ 109 VIV.**EX 2025-35875585-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 1 MZ 1-G	DELGADO VIVIANA PATRICIA	DNI 14295151
2	Casa N° 2 MZ 1-G	CORONEL LORENA FABIANA	DNI 23228737
3	Casa N° 3 MZ 1-G	GOMEZ NESTOR FABIAN	DNI 33960030
4	Casa N° 5 MZ 1-G	BERNARD SERGIO RUBEN	DNI 17099192
5	Casa N° 7 MZ 1-G	PORCEL ROCIO CELESTE	DNI 38702791
6	Casa N° 4 MZ 12-B	MALDONADO IRMA ADELAIDA	DNI 10635292
7	Casa N° 5 MZ 12-B	MAIZ ELIZABETH LILIANA	DNI 29006781
8	Casa N° 7 MZ 12-B	HERNANDEZ PABLO JESUS	DNI 28289833
9	Casa N° 8 MZ 12-B	MATTEUCCI SANDRA PAOLA	DNI 26960850
10	Casa N° 9 MZ 12-B	LASSERRE ALEJANDRO FRANCISCO	DNI 24973842
		CRiado YANINA VANESA	DNI 32255970

		GARCIA LUCAS JOSE	DNI	29147675
11	Casa N° 10 MZ 12-B	MERLO ELBA GRACIELA	DNI	13057826
12	Casa N° 11 MZ 12-B	MEDINA VIRGINIA MERCEDES	DNI	17170589
13	Casa N° 14 MZ 12-B	ANGELOTTI MARIA JIMENA	DNI	34125317
14	Casa N° 17 MZ 12-B	RODRIGUEZ MARIA EVANGELINA	DNI	30227480
15	Casa N° 18 MZ 12-B	MERLO ADRIANA DANIELA	DNI	27714034
16	Casa N° 7 MZ 12-C	MURGIA JUAN CARLOS	DNI	7963302
17	Casa N° 10 MZ 12-C	ESPEL RAQUEL	DNI	994581
18	Casa N° 3 MZ 12-H	CORREA IRMA VERONICA	DNI	25326625
		PERALTA JOSE RAUL	DNI	24289113
19	Casa N° 9 MZ 12-H	RENATTI YAMILA VANESA	DNI	27420176
20	Casa N° 17 MZ 12-H	ROJAS JULIA ELENA	DNI	23216917

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saladillo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SALADILLO 36 VIV.**EX-2025-18279576-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Tira -1 PB DEPTO. A	ARROSPIDE JOSE LUIS	DNI 22671059
2	Tira -1 PB DEPTO. B	CANO JULIA ZULEMA	DNI 6649293
3	Tira -1 PISO 1 DEPTO. A	SOSA ANA MARIA	DNI 13114687
4	Tira -1 PISO 1 DEPTO. B	ABALO ELIDA BLANCA	DNI 5280758
5	Tira -1 PISO 2 DEPTO. A	NEGRETE BENEDICTA DELIA	DNI 13937085
6	Tira -1 PISO 2 DEPTO. C	RESATTI ROJAS DANIELA PAOLA	DNI 30014113
7	Tira -2 PB DEPTO. B	MORALES ANA MARIA	DNI 23689989
8	Tira -2 PB DEPTO. C	BOSCO LILIANA MARTA	DNI 11821877
		TONTARELLI MARIO ANTONIO	DNI 12583979
9	Tira -2 PISO 1 DEPTO. D	D'ALTO LEANDRO NICOLAS	DNI 33479967
		GONZALEZ MARIA EUGENIA	DNI 37353811
10	Tira -3 PISO 1 DEPTO. D	MICUCCI MIRTA SUSANA	DNI 11821750
11	Tira -3 PISO 2 DEPTO. B	VINSENCI CARLOS DIEGO	DNI 29642974
12	Tira -4 PB DEPTO. A	ARANDA VIVIANA NOEMI	DNI 20484648
13	Tira -4 PB DEPTO. B	FANESI LUIS NAZARENO	DNI 5247881
14	Tira -4 PB DEPTO. D	SABBATELLA SANDRA CRISTINA	DNI 24464491
		SABBATELLA PEDRO JUAN PABLO	DNI 33268461
15	Tira -4 PISO 1 DEPTO. A	COSTA SILVIA ESTHER	DNI 12583884
16	Tira -4 PISO 1 DEPTO. B	ASTEAZARAN JUAN ANTONIO	DNI 5260290
17	Tira -4 PISO 1 DEPTO. C	FRECCERO ELIANA ITATI	DNI 27857843
18	Tira -4 PISO 1 DEPTO. D	FARIAS BRIAN GABRIEL	DNI 38666504
		ESCUDERO YAMILA BELEN	DNI 41895896
19	Tira -5 PB DEPTO. A	PALAZZI ELENA BEATRIZ	DNI 20727320
20	Tira -5 PB DEPTO. B	CROGNALE ESTELA NOEMI	DNI 13900093
21	Tira -5 PB DEPTO. C	SALVATIERRA MELINA ABIGAIL	DNI 36857871
22	Tira -5 PISO 1 DEPTO. C	GIANNONI NORA LUJAN	DNI 11689165
		DEMARCO GERMAN MATIAS	DNI 34126254
23	Tira -5 PISO 2 DEPTO. A	FARIAS ANALIA FERNANDA	DNI 30014038
24	Tira -5 PISO 2 DEPTO. B	MIGUEZ EDUARDO MARCELO	DNI 21503085
		MIGUEZ SILVINA ANDREA	DNI 29219439
25	Tira -6 PB DEPTO. B	RODRIGUEZ NAIR ANDREA MARINA	DNI 26391286
		ANGELANI CARLOS ALEJANDRO	DNI 22671125
26	Tira -7 PB DEPTO. B	ALGAÑARAZ OSVALDO DANIEL	DNI 23164556
27	Tira -7 PB DEPTO. C	VIDELA JAVIER BENITO	DNI 16302589
		RUIZ MARTA ODELCIA	DNI 5002433
28	Tira -7 PISO 2 DEPTO. A	MONTANARI YURI KAWA MARILYN	DNI 39668887
		MACHADO ALEJANDRO DAVID	DNI 37756791
29	Tira -7 PISO 2 DEPTO. C	GRASSI ADRIANA GRISELDA	DNI 21108887

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Fernando que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN FERNANDO 600 VIV.**EX-2025-34428381-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -3 PISO 1 DEPTO. A	ZAYAS ESPINOLA FELICINDA	DNI	93686418
2	Torre -3 PISO 2 DEPTO. C	GOROSITO MARIA LUISA	DNI	12179082
3	Torre -3 PISO 2 DEPTO. D	FIGUEROA CAROLINA	DNI	27227338
4	Torre -4 PISO 1 DEPTO. D	GALARZA MONICA JUDIT	DNI	29298173
5	Torre -4 PISO 2 DEPTO. C	ORELLANA ANA MERCEDES	DNI	13495880
6	Torre -4 PISO 2 DEPTO. D	ROJAS MARIA LAURA	DNI	30838766
7	Torre -5 PB DEPTO. D	VILLALBA NOEMI ALEJANDRA	DNI	18293116
8	Torre -5 PISO 1 DEPTO. A	ROJAS MIRTA BEATRIZ	DNI	14443678
9	Torre -5 PISO 2 DEPTO. C	GONZALEZ SILVIA INES	DNI	14018428
10	Torre -5 PISO 3 DEPTO. B	PEREZ JORGE CRISTINO	DNI	16097095
11	Torre -5 PISO 3 DEPTO. C	BENGARDINO MARIA DE LAS MERCEDES	DNI	30838501
12	Torre -6 PB DEPTO. B	RODRIGUEZ ARMANDO MARTIN	DNI	5538968
13	Torre -6 PISO 1 DEPTO. B	DE LA CRUZ CASTILLO SANTOS ARNALDO	DNI	94024841
14	Torre -6 PISO 2 DEPTO. A	AGUILAR MONICA EDITH	DNI	13011567
15	Torre -6 PISO 2 DEPTO. D	DELGADO ALDO EMANUEL	DNI	32738799
16	Torre I PB DEPTO. C	LEDESMA ROSANA GABRIELA	DNI	20396011
17	Torre I PISO 1 DEPTO. B	COMETTI ANDREA BEATRIZ	DNI	27925939
18	Torre I PISO 2 DEPTO. C	MENEGHETTI YANINA IVANA	DNI	26249269
19	Torre I PISO 3 DEPTO. D	SANZANA STELLA MARIS	DNI	31541925
20	Torre II PB DEPTO. A	SILVA RUBEN RAUL	DNI	11934943
21	Torre II PB DEPTO. C	Miño SUSANA BEATRIZ	DNI	21681711
22	Torre II PB DEPTO. D	PINTO GLORIA ESTER	DNI	10527040
23	Torre II PISO 1 DEPTO. D	ANICAMA PALOMINO URSULA OLINDA	DNI	93751594
24	Torre II PISO 3 DEPTO. D	DI DIO SANDRA SUSANA	DNI	24760038

BARRIO: SAN FERNANDO 600 VIV.**EX-2025-36512519-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -1 PISO 3 DEPTO. B	AMARILLO GRACIELA ESTHER	DNI	17069729
		VILLADEAMIGO CARLOS ANTONIO	DNI	11934553

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TANDIL 30 VIV.**EXPTE: 2416-8640/2013**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 8	SOSA MIRTA GRACIELA	DNI	20064208
2	Casa N° 11	NOCHETTI BLANCA NIEVES	DNI	13750059
3	Casa N° 16	RICARDO RAUL ALFREDO	DNI	10117601
4	Casa N° 17	DOMINGUEZ ROSANA GLADYS	DNI	21574303

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Arrecifes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ARRECIFES 350 VIV.**EXPTE.: 2416-12143/2014 ALC.4**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 89	MENDOZA LAURA GREACIELA	DNI 31109144

nov. 12 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAHÍA BLANCA 56 VIV.**EX 2025-12091170-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 9 MZ 222-C	FERNANDEZ LUCAS MARTIN	DNI 25994354
		FERNANDEZ DIEGO MARTIN	DNI 28296584
2	CASA Nº 2 MZ 222-H	DUMRAUF ROBERTO MAXIMILIANO	DNI 29920697

BARRIO: BAHÍA BLANCA 236 VIV.**EXPTE.: 2416-8540/2018**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 282	PATERNESI LAZARO PABLO ANTONIO	DNI 29213093

nov. 12 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL PRINGLES 24 VIV.**EX 2024-16708347-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 6	GUIORZZO ALMADA FRANCO MARCELO	DNI 39332846

nov. 12 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Laprida que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LAPRIDA 90 VIV.**EXPTE.: 4062-769/2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CATRIEL Nº 1270	BORDACAHAR RAUL RODOLFO	DNI 12061751
		LESTARPE LAURA BEATRIZ	DNI 16586405
2	CATRIEL Nº 1286	ESTRABEAU MARIA DE LOS ANGELES	DNI 26893907
		GURIDI MARCELO ROBERTO	DNI 18310037
3	CATRIEL Nº 1292	VATER ELBA ISABEL	DNI 25198108
4	CATRIEL Nº 1308	RIVERO MARIA SOLEDAD	DNI 29644339
5	LAVALLE Nº 654	CISNEROS ALBERTO OSCAR	DNI 5505481
		ALIBERTI NORA BEATRIZ	DNI 5706656
6	MADRES DE PLAZA DE MAYO Nº 626	ROJAS FELIPE	DNI 20930010
7	MADRES DE PLAZA DE MAYO Nº 646	FLORES STELLA MARIS	DNI 27882717
8	RICARDO BALBIN Nº 667	SAFRAIDER MILAGROS	DNI 30019134
9	RICARDO BALBIN Nº 673	LLOMPART RUBEN OSVALDO	DNI 20691462
		SOLDAVINI ANDREA DEL CARMEN	DNI 26022568
10	RICARDO ROJAS Nº 1335	DIAZ NELIDA INES	DNI 10883090
11	RICARDO ROJAS Nº 1391	GANCEDO MARIA VERONICA	DNI 33489948

12	Casa Nº 1 LOC. SAN JORGE	RODRIGUEZ EDUARDO LUIS	DNI 16388099
		VIERA ROSARIO LILIAN	DNI 20719730
13	Casa Nº 2 LOC. SAN JORGE	IZARRIAGA RAUL ALBERTO	DNI 5500173
		GONZALEZ GLADYS ESTHER	DNI 12660417

nov. 12 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Mar Chiquita que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MAR CHIQUITA 100 VIV.**EXPTE.: 4072-395/2017**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 51	LUJAN ROSA MABEL	DNI 30412295

nov. 12 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MORENO 448 VIV.**EX-2024-20065244-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº2 MZ 1	FERNANDEZ MONICA KARINA	DNI 24904797
		NIVEIRO JORGE DANIEL	DNI 20087465
2	Casa Nº107 MZ 7	MAIDANA AXEL GONZALO	DNI 45463534
3	Casa Nº45 MZ 8	JARA DANIELA SOLEDAD	DNI 30942283
4	Casa Nº46 MZ 8	BOSCO ROSANA CARINA	DNI 23331345
5	Casa Nº102 MZ 8	ALDERETE GRISELDA EDIT	DNI 21813662
6	Casa Nº62 MZ 10	DENETT NORMA ANGELICA	DNI 16848932

BARRIO: MORENO 214 VIV.**EX-2025-32567890-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	DUPLEX Nº 15 MZ 3 PB	VILLAREAL PASCUAL RAMON	DNI 22225488

BARRIO: LAS CATONAS 1600 VIV.**EXPTE: 2416-12850/2009 ALC. 16**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MONOBLOCK Nº 202 ESC. D P.B. DPTO. 3	BRANS IVAN ANDRES	DNI 12706283

nov. 12 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAHÍA BLANCA 15 VIV.**EXPTE.: 2416-10164/1997 ALC. 16**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 3	BERG NATALIA ANDREA	DNI 33196667
		ROCHA GABRIEL ANDRES	DNI 37032107

nov. 12 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de

(30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Trenque Lauquen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRENQUE LAUQUEN 49 VIV.

EXPTE.: 4115-40/2022

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 142	FREIJE MARINA INES	DNI	20359932

nov. 12 v. nov. 14

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
